



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

Asunto: se determina el crédito fiscal que se indica.

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a 12 de noviembre de 2024

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V.
22 PTE, MANZANA 5, LOTE 42,
SUPERMANZANA 70,
77510, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas, SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA; CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y fracción II, inciso a); NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha el 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción III, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1, párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 párrafo primero, fracciones XI, XVI primer párrafo b., XXII, XXIII, XXV, XXVI, y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 párrafo primero, fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; y artículos 1, 6 primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XI, XII, XXVIII, XXIX, y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; así como en los artículos 42, párrafo primero; 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción III, del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el crédito fiscal en materia del Impuesto al





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

Valor Agregado como sujeta directa, relativo a los meses de enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VRM-23-00029/2023-CUN, contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/00787/V/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, girado por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., mismo que fue notificado a la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. el día 19 de mayo de 2023 por conducto del C. Carlos Rubén Cab Poot en su carácter de tercero en calidad de auxiliar contable de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. sin acreditarlo documentalmente; previo citatorio, entregado a la misma persona, el C. Carlos Rubén Cab Poot en su carácter de tercero en calidad de auxiliar contable de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. en fecha 18 de mayo de 2023.

SUSPENSIÓN DE PLAZO

Con fecha 15 de junio de 2023, personal adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, se constituyó en el domicilio fiscal ubicado en: 22 PTE, MANZANA 5, LOTE 42, SUPERMANZANA 70, 77510, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO domicilio fiscal manifestado por la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. ante el Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar y hacer entrega del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/0542/VI/2023 de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se impone la multa que se indica, sin embargo, la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., no se encontró como localizable en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes por lo que no fue posible hacer entrega del citado oficio, motivos tal y como se hizo constar en el acta de hechos de fecha 15 de junio de 2023 levantada a folios números del 23-00029/2023/22732 al 23-00029/2023/22740 y en el acta de hechos de fecha 16 de junio de 2023 levantada a folios números del 23-00029/2023/22741 al 23-00029/2023/22749, motivo por el cual se procederá a llevar dicha revisión de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, así mismo, actualizándose el supuesto establecido en el artículo 46-A segundo párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, el cual señala que los plazos para concluir las visitas domiciliarias se suspenderán entre otros casos, cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se le localice.

IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE.

Se hizo constar en el acta de hechos de fecha 28 de mayo de 2024 levantada a folios del 23-00029/2024-CUN-25066 al 23-00029/2024-CUN-25077, la imposibilidad para continuar con el





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

ejercicio de las facultades de comprobación en el domicilio fiscal de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., en virtud que dicha contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio fiscal ubicado en 22 PTE, MANZANA 5, LOTE 42, SUPERMANZANA 70, 77510, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, domicilio en el que se venía realizando la visita domiciliaria.

Asimismo, se hizo constar en el acta de notificación por estrados de fecha 17 de junio de 2024, en cumplimiento del acuerdo de notificación por estrados de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo a la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/0516/VI/2024 de fecha 13 de junio de 2024, mediante el cual se comunicó la imposibilidad para continuar o concluir la visita domiciliaria en su domicilio fiscal, en virtud que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., no se encuentra localizable en el domicilio fiscal ubicado en 22 PTE, MANZANA 5, LOTE 42, SUPERMANZANA 70, 77510, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, domicilio en el que se venía realizando la visita domiciliaria.

Dicha notificación por estrados se hizo publicando el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/0516/VI/2024 de fecha 13 de junio de 2024, mediante el cual se comunicó la imposibilidad para continuar o concluir la visita domiciliaria en su domicilio fiscal, en la página electrónica (<http://www.satq.qroo.gob.mx>), de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. El citado oficio fue fijado con fecha 17 de junio de 2024, trascurriendo los diez días hábiles señalados en el acta de notificación, los cuales son 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de junio de 2024 y 01 de julio de 2024, teniéndose como fecha de notificación el día 02 de julio de 2024, tal y como se indica en la constancia de notificación de documentos por estrados de fecha 02 de julio de 2024.

Asimismo, mediante el oficio mencionado en el párrafo anterior, se hizo del conocimiento de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., que ante la imposibilidad de continuar o concluir la presente visita domiciliaria en su domicilio fiscal se actualizó lo previsto en el artículo 46, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto, se continuó mediante el levantamiento de las actas, como se detalla a continuación:

Acta parcial de solicitud de información y documentación levantada el día 03 de julio de 2024 a las 12:00 horas, en las oficinas de esta autoridad fiscal, ubicada en avenida Bonampak, número 77, manzana 20, lote 29-01, locales 401 y 402, 4º piso, edificio Bonampak 77, supermanzana 3, 77500, Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Acta parcial de recepción de información y documentación levantada el día 12 de julio de 2024 a las 12:00 horas, en las oficinas de esta autoridad fiscal, ubicada en avenida Bonampak, número 77, manzana 20, lote 29-01, locales 401 y 402, 4º piso, edificio Bonampak 77, supermanzana 3, 77500, Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

Última Acta Parcial levantada el día 05 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, en las oficinas de esta autoridad fiscal, ubicada en avenida Bonampak, número 77, manzana 20, lote 29-01, locales 401 y 402, 4° piso, edificio Bonampak 77, supermanzana 3, 77500, Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Acta final levantada el día 09 de octubre de 2024 a las 12:00 horas, en las oficinas de esta autoridad fiscal, ubicada en avenida Bonampak, número 77, manzana 20, lote 29-01, locales 401 y 402, 4° piso, edificio Bonampak 77, supermanzana 3, 77500, Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Esta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación procedió a solicitar información y documentación a las Instituciones Financieras a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante requerimiento número SFINQROODGAF/2023/000208 de fecha 21 de agosto de 2023, firmado por el M.I. EDUARDO JOSE CISNEROS PAREDES, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con el fin de obtener copias certificadas de los estados de cuenta bancarios, contratos de aperturas y de las tarjetas de registros de firmas correspondientes, de todas las cuentas abiertas en las Instituciones Bancarias y de Crédito a nombre de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., relativo al período fiscal comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

CONTESTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Mediante oficio número 214-3/CVY-14141154/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, la Dirección General de Atención a Autoridades Coordinación de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos remitió a esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, documentación e información relacionada con la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, consistentes en los estados de cuenta bancarios, contratos de aperturas y de las tarjetas de registros de firmas correspondientes a las siguientes Instituciones bancarias: Banca Afirme, S.A., Instituto de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

TRASLADO DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

Una vez obtenida la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta autoridad fiscal mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/0542/V/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, notificado a la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., el 14 de junio de 2024, por estrados, en términos del artículo 134 párrafo primero fracción III, del Código Fiscal de la Federación, mismo que se publicó en la página electrónica www.satq.qroo.gob.mx de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el día 30 de mayo de 2024, por un plazo de diez días en términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, hecho que se hizo constar en el acta de notificación por estrados de fecha 30 de mayo de 2024, en el que se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La información se localiza dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., con número de orden VRM-23-00029/2023-CUN, misma que obra en poder de esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, de las que se obtuvieron impresiones de los archivos digitales certificados y fueron notificados legalmente el día 14 de junio de 2024 a la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., por estrados, en términos del artículo 134 párrafo primero fracción III, del Código Fiscal de la Federación, mismo que se publicó en la página electrónica www.satq.qroo.gob.mx, de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el día 30 de mayo de 2024, de las cuales se exhibieron las impresiones de los archivos digitales certificados, hecho que se hizo constar en el acta de notificación por estrados de fecha 30 de mayo de 2024.

La documentación e información que se dio a conocer en el oficio mencionado con anterioridad, se enuncia a continuación:

1. Impresión del archivo digital del oficio número 214-3/CVY-14141154/2023, expediente H/INI-2308-042716-GOV de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por la Lic. Cynthia Daniela Delgado García, Coordinadora de Atención a Autoridades "C", mismo que ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente que lo expide, que consta de 1 (Una) foja útil, foliada con el número de folio 000001.
2. Impresión del archivo digital del oficio número 214-2/GOV-16872799/2023, expediente H/INI-2308-042716-GOV, de fecha 29 de agosto de 2023, suscritos por las C. MARIA DE LA LUZ PEREZ PEREZ y C. CLAUDIA JOSEFINA ALMAGUER ALANIS, en su carácter de apoderada legal de Banca Afirme, S.A., Instituto de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, impresión del archivo digital del contrato de operaciones bancarias y servicios financieros múltiples, que celebran por una parte Banca Afirme, S. A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero y por la otra la persona moral LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS,



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

S.A. DE C.V., así como la solicitud de contratación de fecha 08 de marzo de 2018, firmado por el C. Francisco Chávez Hernández en representación de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., así como la Impresión del archivo digital de los estados de cuenta bancarios, de la cuenta número 159105660, en moneda nacional, abierta a nombre de LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2023, certificado por la C. Claudia Josefina Almaguer Alanis, en su carácter de apoderada legal de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Afirme Múltiple, Afirme Grupo Financiero, que constan de 55 (cincuenta y cinco) fojas útiles, foliadas con los folios números del 000001 al 000109.

- Impresión del archivo digital del oficio número 214-2/GOV-16872792/2023, expediente H/INI-2308-042716-GOV, de fecha 31 de agosto de 2023, firmado por el C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ, en su carácter de gerente de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Impresión del archivo digital del acta de hechos de fecha 30 de agosto de 2023, firmadas por los C. Víctor Hugo Cruz García, en su carácter de Técnico en Operaciones y el C. Carlos Juárez Silva, en su carácter de Gerente Servicio Clientes Autoridades. Así como impresión del archivo digital de la tarjeta de firmas e impresión del archivo digital de los estados de cuenta bancarios, de la cuenta número 0447404204, en moneda nacional, abierta a nombre de LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2023, Certificado por el C. Miguel Ángel García Rodríguez, en su carácter de gerente de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, mismos que constan de 14 (catorce) fojas útiles, foliadas con los folios números del 000001 al 000027.

Ahora bien, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, se le dio a conocer la documentación e información señalada con anterioridad y se le concedió un plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de oficio antes referido, que fue con fecha 14 de junio de 2024, con el que se le da a conocer el expediente y documentación antes detallada, con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho convenga.

El plazo concedido a la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., en términos del segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, feneció el día 05 de julio de 2024, y dicha contribuyente no dio contestación al oficio antes citado, no ejerciendo su derecho de manifestar lo que a su derecho convenga.

Mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/0648/VIII/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, mismo que fue notificado legalmente a la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. el día 21 de agosto de 2024, por estrados, en términos de los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, hecho que se hizo constar en el acta de notificación por estrados de fecha 06 de agosto de 2024, se dio cumplimiento a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

regla 2.9.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, informándole a la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. el derecho que tuvo para acudir en la oficina que ocupa la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte, con sede en Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Unidad Administrativa de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicada en Avenida Bonampak, Número 77, Manzana 20, Lote 29-01, Locales 409 y 410, 4º Piso, Edificio Bonampak 77, Supermanzana 3, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el día 30 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones.

Así mismo, mediante acta de inasistencia de fecha 02 de septiembre de 2024 se hizo constar que una vez transcurrido en su totalidad las horas hábiles del día 30 de agosto de 2024 señalado en el oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/0648/VIII/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, para darle a conocer a la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., el representante legal o los integrantes de sus órganos de dirección, los hechos u omisiones que pueden entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, éstos no asistieron; por lo que se continuó con el procedimiento iniciado mediante el oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/00787/V/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 que contiene la orden de visita domiciliaria número VRM-23-00029/2023-CUN.

Ahora bien, en virtud que mediante el levantamiento de la Última Acta Parcial el 05 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en las oficinas de esta autoridad fiscal, ubicada en avenida Bonampak, número 77, manzana 20, lote 29-01, locales 401 y 402, 4º piso, edificio Bonampak 77, supermanzana 3, 77500, Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; se dio a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron un incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por los meses de enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023, y habiéndole otorgado el plazo legal señalado en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que la contribuyente, no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en actas parciales, así como en la última acta parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46 fracción IV, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal; se tienen por consentidos los hechos consignados en las actas de visita domiciliaria, en términos del tercer párrafo del artículo 46, fracción IV, del mismo ordenamiento legal, por lo cual se reseñan a continuación los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria:

De la revisión efectuada por esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, al acta final de visita, se concluye lo siguiente:

I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A. COMO SUJETA DIRECTA.

MESES REVISADOS. enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023.

DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES PRESENTADAS.

De la consulta realizada a las bases de datos con que cuenta el Servicio de Administración Tributaria y a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal denominada Nuevo Esquemas de Pagos y Declaraciones, Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y declaraciones, solución Integral Vista Pagos, de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el cual señala que los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales, se conoció que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., presentó a través del portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria, declaraciones de Impuesto al Valor Agregado como sujeta directa, correspondientes a los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023, mismas que se relacionan a continuación:

PERÍODO 2023	TIPO	NÚMERO DE OPERACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	A CARGO	LUGAR DE PRESENTACIÓN
Enero	Complementaria	518130369	04/03/2023	0.00	Portal del SAT
Febrero	Normal	520751893	22/03/2023	0.00	Portal del SAT
Marzo	Normal	528389653	12/05/2023	0.00	Portal del SAT

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

De la revisión, análisis y estudio practicado a los libros de contabilidad como son libro mayor, libro diario, balanzas de comprobación mensual a nivel cuenta, subcuenta y sub-subcuenta, a los mayores auxiliares de sus cuentas colectivas o de control, específicamente a la cuenta contable número 4000-001-000 denominada "VENTA DE ALIMENTOS", y archivo digital en formato de Excel que contiene un reporte de ingresos, todos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023; información y documentación que fue proporcionada por el C. Carlos Rubén Cab Poot en su carácter de tercero en calidad de auxiliar contable de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., según consta en el acta de inicio de fecha 19 de mayo de 2023, así como de los estados de cuenta bancarios de las cuentas en moneda nacional números: 0447404204 abierta en la Institución bancaria BBVA México, S.A. y 000159105660 abierta en la Institución bancaria Banca Afirme, S.A., a nombre de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. documentación y/o





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

expediente proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 214-3/CVY-14141154/2023 Expediente: H/IN1-2308-042716-GOV de fecha 07 de septiembre de 2023 en atención al requerimiento de información número SFINQROODGAF/2023/000208 de fecha 21 de agosto de 2023, girado por el M.I. EDUARDO JOSE CISNEROS PAREDES, Director Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I.) emitidos tipo ingreso conocidos mediante consulta realizada a la base de datos con que cuenta el Servicio de Administración Tributaria y a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal denominada "consulta de declaraciones y pagos", esto de conformidad con lo que señala el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; se conoció que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., declaró valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 0.00 y se determinó valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$4,862,623.74, observándose la cantidad de \$4,862,623.74 de valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% omitidos en los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023, como se detalla a continuación:

PERIODO 2023	DECLARADO	DETERMINADO	OBSERVADO
ENERO	\$0.00	\$1,965,944.99	\$1,965,944.99
FEBRERO	\$0.00	\$1,329,165.61	\$1,329,165.61
MARZO	\$0.00	\$1,567,513.14	\$1,567,513.14
TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	\$0.00	\$4,862,623.74	\$4,862,623.74

VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DECLARADO.

El Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% declarado en cantidad de \$0.00, se conoció del análisis y estudio efectuado a las declaraciones mensuales correspondiente a los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023 presentadas a través del Portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria; información y documentación que se conoció a través de la consulta realizada a las bases de datos con que cuenta el Servicio de Administración Tributaria y a la cual tiene acceso esta Autoridad Fiscal denominada Nuevo Esquemas de Pagos y Declaraciones, Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y declaraciones, solución Integral Vista Pagos, de conformidad con el artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, el cual señala que los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADO.

La cantidad de \$4,862,623.74 por concepto de valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% determinado se conoció del análisis y estudio practicado a los libros de contabilidad como son libro mayor y libro diario, balanza de comprobación mensual a nivel cuenta, subcuenta y sub-subcuenta, a los mayores auxiliares de sus cuentas colectivas o de control, específicamente





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

a la cuenta contable número 4000-001-000 denominada "VENTA DE ALIMENTOS", y archivo digital en formato de excel que contiene un reporte de ingresos, todos correspondientes a los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo de 2023; información y documentación que fue proporcionada por el C. Carlos Rubén Cab Poot en su carácter de tercero en calidad de auxiliar contable de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., según consta en el acta de inicio de fecha 19 de mayo de 2023, así como de los estados de cuenta bancarios de las cuentas en moneda nacional números: 0447404204 de la Institución bancaria BBVA México, S.A. y 000159105660 de la Institución bancaria Banca Afirme, S.A., a nombre de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. documentación y/o expediente proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 214-3/CVY-14141154/2023 Expediente: H/IN1-2308-042716-GOV de fecha 07 de septiembre de 2023 en atención al requerimiento de información número SFINQROODGAF/2023/000208 de fecha 21 de agosto de 2023, girado por el M.I. EDUARDO JOSE CISNEROS PAREDES, Director Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I) conocidos mediante consulta realizada a la base de datos con que cuenta el Servicio de Administración Tributaria y a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal denominada "Consulta Facturas Emitidas" esto de conformidad con lo que señala el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Y se integra por concepto de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% AMPARADOS CON UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (C.F.D.I.)	\$4,262,438.09
2) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO POR DEPÓSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PROPINAS	\$260,348.03
3) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO POR DEPOSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADO CON UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (C.F.D.I.) QUE LO AMPARE.	\$339,837.62
TOTAL	\$4,862,623.74

1) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% AMPARADOS CON UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (C.F.D.I.).

La cantidad de \$4,262,438.09 se conoció del análisis y estudio efectuado a los libros de contabilidad como son libro mayor y libro diario, balanza de comprobación mensual a nivel cuenta, subcuenta y sub-subcuenta, a los mayores auxiliares de sus cuentas colectivas o de control, específicamente a la cuenta contable número 4000-001-000 denominada "VENTA DE ALIMENTOS", y archivo digital en formato de excel que contiene un reporte de ingresos por los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo de 2023, información y documentación que fue proporcionada por el C. Carlos Rubén Cab Poot en su carácter de tercero en calidad de auxiliar contable de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., según consta en el acta de inicio de fecha 19 de mayo de 2023, y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (C.F.D.I) emitidos tipo ingreso conocidos mediante consulta realizada a la base de datos con que cuenta el Servicio de Administración Tributaria y a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal denominada "Consulta Facturas Emitidas" y a los estados de cuenta bancarios de las cuentas en moneda nacional números: 0447404204 de la Institución bancaria BBVA México, S.A. y 000159105660 de la Institución bancaria Banca Afirme, S.A., a nombre de la





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. documentación y/o expediente proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 214-3/CVY-14141154/2023 Expediente: H/INI-2308-042716-GOV de fecha 07 de septiembre de 2023 en atención al requerimiento de información número SFINQROODGAF/2023/000208 de fecha 21 de agosto de 2023, girado por el M.I. EDUARDO JOSE CISNEROS PAREDES, Director Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, esto de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Su integración mensual es la siguiente:

MES	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% AMPARADOS CON UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (C.F.D.I.)
ENERO	\$1,644,267.27
FEBRERO	\$1,209,593.15
MARZO	\$1,408,577.67
TOTAL	\$4,262,438.09

La integración analítica de la cantidad de \$4,262,438.09 correspondiente a valor de actos o actividades efectivamente cobrados que cuentan con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (C.F.D.I.) gravados a la tasa del 16%, se detalla a continuación:

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE		
A-46433	01/01/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	f5f29ee8-d84a-4e17-8410-645c9f5924c6	\$232.76	\$37.24	\$270.00	Diario 1	DR-01	02/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,585.70		
A-46434	01/01/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	87bf4934-b272-4c79-948c-8145ed3fd09d	\$202.59	\$32.41	\$235.00			02/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,148.30		
A-46435	01/01/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	0c266cb5-2adf-468b-9aa9-04024a9c75dd	\$202.59	\$32.41	\$235.00			02/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$36,788.30		
A-46436	01/01/2023	VACATION TRAVEL ADVISORY S.A. DE C.V. VTA140911DP6	5f7161bf-057d-4399-8910-67f9a1d55781	\$2,068.97	\$331.03	\$2,400.00			02/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$34,382.30		
A-46437	01/01/2023	JORGE CASTILLO GARCIA CAGJ721114IU5	31cd6e09-a34a-4f5c-8721-52752118fdae	\$1,675.00	\$268.00	\$1,943.00							
A-46438	01/01/2023	MIGUEL ANGEL VELASCO ROSAS VERM711125M49	5afe18af-5df8-4599-b295-9c58602dd961	\$1,426.72	\$228.28	\$1,655.00							
A-46439	01/01/2023	GABRIELA URIBE AGUIRRE UIAG711223SVA	c29c5d1c-70e1-4924-9377-5d4ffdfb7b0f	\$2,299.14	\$367.86	\$2,667.00							
A-46440	01/01/2023	CIPRIANO ALFONSO GONZALEZ BASTIDA GOBC710711LH0	c8540420-7d5e-4dd7-9118-c636d7083cb9	\$1,094.83	\$175.17	\$1,270.00							
A-46441	01/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	614b2360-0f37-41bc-a793-41a17b3989b	\$79,353.45	\$12,696.55	\$92,050.00					01/01/2023	Cobrado mediante cuenta contable 1050-010-000 denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660"	\$4,167.50





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
VENTAS DEL DIA 01/01/2023				\$88,556.05	\$14,168.95	\$102,725.00					
A-46442	02/01/2023	LETICIA PABLO GARCIA PAGL91071SJR9	12532d37-802f-4030-9f36-26d9af5bacf4	\$2,682.76	\$429.24	\$3,112.00	Diario 2	DR-02	03/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,664.90
A-46443	02/01/2023	LUZ MARIA HERNANDEZ AGUIRRE HEAL600609923	85686dd8-12cf-481c-ae87-0ff36aee6d6b	\$1,676.72	\$268.28	\$1,945.00			03/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,273.10
									03/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$23,494.25
A-46444	02/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	190eb515-8a6f-4136-9013-ac4aae9140e1	\$56,212.93	\$8,994.07	\$65,207.00			03/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$31,446.75
									03/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$935.00
VENTAS DEL DIA 02/01/2023				\$60,572.41	\$9,691.59	\$70,264.00					
A-46445	03/01/2023	CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A DE C.V. CICO11107RR1	3b537dbc-d7bb-4fd-b8d6-6d26f8b6240b	\$793.10	\$126.90	\$920.00	Diario 3	DR-03	04/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,550.40
A-46446	03/01/2023	GRUPO OCCIDENTE SA DE CV GOC920528F12	d29b1c3d-fd7d-4bbc-82c6-07b850b3b99b	\$962.07	\$153.93	\$1,116.00			04/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$20,000.00
A-46447	03/01/2023	CEMEX SAB DE CV CEM880726UZA	2579665d-7eb7-4a9b-a873-48700e54b9d0	\$1,043.10	\$166.90	\$1,210.00			04/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,305.80
A-46448	03/01/2023	RESOURCE MANAGER SA DE CV RMA141125NH7	b828c67c-b5af-42d1-ae10-a709f056b5bc	\$1,861.21	\$297.79	\$2,159.00			04/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$41,315.40
A-46449	03/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	99c96855-ea91-4531-bb81-b28726a1054c	\$66,159.48	\$10,585.52	\$76,745.00			04/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,848.50
VENTAS DEL DIA 03/01/2023				\$70,818.96	\$11,331.04	\$82,150.00					
A-46450	04/01/2023	PICADULCES SA DE CV PIC140204FG8	fd0b8236-b901-4d78-a456-6e76e7491b7f	\$495.69	\$79.31	\$575.00	Diario 4	DR-04	04/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,322.40
A-46451	04/01/2023	PRODUCTOS MEDELLIN SA DE CV PME861211T22	17716a3f-3cff-4cb0-90b9-82de9cdef5ad	\$245.69	\$39.31	\$285.00			05/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,575.60
A-46452	04/01/2023	LORENA GABRIELA ANDRADE HERRERA AAHL820324UB8	711a384a-4eba-4bd1-a195-5a2ad2682cbl	\$1,552.59	\$248.41	\$1,801.00			05/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$29,221.95
									05/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,690.20
A-46453	04/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	9b4a0dc3-7918-44a1-a4d2-8b493129f9e8	\$65,466.38	\$10,474.62	\$75,941.00			05/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,847.40
VENTAS DEL DIA 04/01/2023				\$67,760.35	\$10,841.65	\$78,602.00					
A-46454	05/01/2023	HISA FARMACEUTICA SA DE CV CHI990710132	e3986c8e-9895-4bee-bd78-368d24d8faaa	\$909.48	\$145.52	\$1,055.00	Diario 5	DR-05	06/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$32,000.00
A-46455	05/01/2023	ELOISA OROZCO CARBAJAL OOC710419GG9	4f538a13-5f51-4d64-b6c1-c274072c1209	\$782.76	\$125.24	\$908.00			06/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$34,316.00





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46456	05/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	00480af4-d719-4955-bea6-c16224adec73	\$78,163.79	\$12,506.21	\$90,670.00			06/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$26,973.80
									06/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,392.80
VENTAS DEL DIA 05/01/2023				\$79,856.03	\$12,776.97	\$92,633.00					
A-46457	06/01/2023	SILVIA REYES VARGAS REV5651227AA0	b95c2823-b7d4-443e-9ee3-3d4bf9a2622c	\$671.55	\$107.45	\$779.00	Diario 6	DR-06	09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,350.10
A-46458	06/01/2023	MARIA EUGENIA CASTILLO RIOS CARE730304A72	2a15794c-62d0-4ac8-8f90-33ad1d8328d1	\$2,814.66	\$450.34	\$3,265.00			09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,296.00
A-46459	06/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	b82773a7-56ff-4060-8636-bf224ff42061	\$55,893.10	\$8,942.90	\$64,836.00			09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$27,452.95
									09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$19,073.60
									06/01/2023	EFFECTIVO	\$200.00
VENTAS DEL DIA 06/01/2023				\$59,379.31	\$9,500.69	\$68,880.00					
A-46460	07/01/2023	JESUS MANUEL CORNELIO ASCENCIO COAJ701224HB9	10358194-3890-4930-882d-0ca929ac37c0	\$304.31	\$48.69	\$353.00	Diario 7	DR-07	09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,500.60
A-46461	07/01/2023	VICTOR MANUEL ROMERO ALVAREZ ROAV520414913	02c6768e-66a2-4e02-91cf-8e8b1b8cc67c	\$844.83	\$135.17	\$980.00			09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$32,676.00
A-46462	07/01/2023	SERVICIOS TVM DE MEXICO SA DE CV STM040914LU6	276e34df-dc3e-4556-839b-c7293ecd126d	\$271.55	\$43.45	\$315.00			09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$26,672.75
A-46463	07/01/2023	ROBERTO JOEL NEYRA MARTINEZ NEMR820803EU2	83c2b921-0b9a-409e-8c92-a949a8fa19a9	\$254.31	\$40.69	\$295.00			09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$32,412.45
A-46464	07/01/2023	WENDY LETICIA ANZURES LUCERO AULW8608057JA	7d7a1089-fc89-46bf-86a6-ac55b55e42fb	\$807.76	\$129.24	\$937.00			09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,500.45
A-46465	07/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	29e89e07-aa49-4429-951e-5f5ca26507c3	\$79,496.55	\$12,719.45	\$92,216.00			09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$23,364.70
VENTAS DEL DIA 07/01/2023				\$81,979.31	\$13,116.69	\$95,096.00					
A-46466	08/01/2023	CEMEX SAB DE CV CEM880726UZA	bed2c02d-6b7e-405a-81d8-cfe18d629b0f	\$836.21	\$133.79	\$970.00	Diario 8	DR-08	09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$28,984.80
A-46467	08/01/2023	JUAN CARLOS MIRANDA MARTINEZ MIMD620217JC3	0c45d289-2871-4e2f-9adc-9a6ea201c8a2	\$993.97	\$159.03	\$1,153.00			10/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,312.40
A-46468	08/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	d68fdb17-fcff-4e38-ad9b-e19b818a6ddd	\$54,769.83	\$8,763.17	\$63,533.00			10/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,963.60
									09/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,500.45
VENTAS DEL DIA 08/01/2023				\$56,600.01	\$9,055.99	\$65,656.00					





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
A-46469	09/01/2023	PERMADUCTO S.A. DE C.V. PER8412249EA	e96dfa36-7c1d-4ad9-9cbf-67d7bd1lca9	\$237.07	\$37.93	\$275.00	Diario 9	DR-09	10/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,732.00	
A-46470	09/01/2023	SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACION SOCIAL SQC850205KK6	fd9d6c16-7cc1-4a1d-ae00-34987e448c11	\$649.14	\$103.86	\$753.00			10/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,748.00	
A-46471	09/01/2023	OPERADORES DE AGENCIAS TURISTICAS VIEWTRAVEL SA DE CV OAT220311ER3	3e977c19-0e37-43c7-a428-1a1302943a9b	\$1,001.72	\$160.28	\$1,162.00			10/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$39,567.70	
A-46472	09/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	930fb615-81da-4ab7-bcba-eebb37e5855d	\$58,321.55	\$9,331.45	\$67,653.00			10/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,734.45	
VENTAS DEL DIA 09/01/2023				\$60,209.48	\$9,633.52	\$69,843.00					10/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660
A-46473	10/01/2023	CARIBE ALEMAN SA DE CV CAL9610312B5	0c034ec3-0dd2-478e-bac9-46b69fc504e3	\$1,668.10	\$266.90	\$1,935.00	Diario 10	DR-10	11/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,912.00	
A-46474	10/01/2023	COMERCIALIZADORA HYDROMAX S DE RL DE CV CHY061227ADA	f06c8a3e-8ba6-4d10-8758-f57b5822810c	\$850.00	\$136.00	\$986.00			11/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,468.00	
A-46475	10/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	de3debdf-2ec8-44a0-a958-a032436d3804	\$36,362.93	\$5,818.07	\$42,181.00			11/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,694.85	
VENTAS DEL DIA 10/01/2023				\$38,881.03	\$6,220.97	\$45,102.00					11/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660
A-46476	11/01/2023	CECILIA CERVANTES SILVA CESC740627J1A	1eaadb5-6390-4115-8058-45408a023adf	\$390.52	\$62.48	\$453.00	Diario 11	DR-11	12/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,844.75	
A-46477	11/01/2023	CUPRUM CUP870529UG7	fa3d9c32-27c4-4627-a046-6f591a0001ac	\$241.38	\$38.62	\$280.00			12/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,626.15	
A-46478	11/01/2023	MEDICAL SUPPLIES DE AMERICA SAS DE CV MSA200408LU1	a82de010-c6e6-495d-b592-477af54dda07	\$1,581.90	\$253.10	\$1,835.00			12/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,188.00	
A-46479	11/01/2023	ZENDERE HOLDING I SAPI DE CV ZHI0711144G5	b9a6799a-d4ea-4551-8ebd-8c0bec85976a	\$211.21	\$33.79	\$245.00			13/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$19,500.00	
A-46480	11/01/2023	PERISHABLES LOGISTIC MANAGEMENT S.A. DE C.V. PLM2006252AA	d5b925f7-8bcb-466d-8fcb-5510312f33a8	\$931.03	\$148.97	\$1,080.00						
A-46481	11/01/2023	WUHAN FIBERHOME INTERNATIONAL DE MEXICO SA DE CV WFI180528QL6	e75bf6b3-bb4b-49b0-9d29-349d14ab08ec	\$909.48	\$145.52	\$1,055.00						





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46482	11/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	3960670a-519e-4946-84f2-8110562bebb8	\$42,966.38	\$6,874.62	\$49,841.00					
VENTAS DEL DIA 11/01/2023				\$47,231.90	\$7,557.10	\$54,789.00					
A-46483	12/01/2023	AMA BELLA IMAGINE SA DE CV AB1181016UD3	50ff0cd2-b6ce-43b0-bb9b-ef182c843805	\$415.52	\$66.48	\$482.00	Diario 12	DR-12	13/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$370.00
A-46484	12/01/2023	ROSA MARIA URBAN URBAN UAUR6408308R2	a781c5fc-0282-4886-9169-4d70e7b4c0ac	\$806.03	\$128.97	\$935.00			13/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,000.00
A-46485	14/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	40932f40-3c60-4c4d-b692-ca2964da4022	\$28,156.03	\$4,504.97	\$32,661.00			13/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,494.10
									13/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,002.10
VENTAS DEL DIA 12/01/2023				\$29,377.58	\$4,700.42	\$34,078.00					
A-46486	14/01/2023	MACRO QUIMICA DEL CENTRO SA DE CV MQC9706051F2	538e44ef-9fbb-4f11-be10-8d95b42a04f8	\$1,747.41	\$279.59	\$2,027.00	Diario 13	DR-13	16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,776.90
A-46487	14/01/2023	EDNA LILIA PALUMBO PADILLA PAPE691014ABA	ab388599-04e1-4c2e-8612-3065179fa40f	\$823.28	\$131.72	\$955.00			16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$7,500.00
A-46488	14/01/2023	ANA MARIA REYES ORTIZ REOA7105092J1	a4603653-d0d2-4c04-8ff3-b47bf2ee5a25	\$961.21	\$153.79	\$1,115.00			16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,356.65
A-46489	14/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	df00a4ce-c50e-45ab-8e92-a00fd8683b90	\$28,001.72	\$4,480.28	\$32,482.00			16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,912.40
									13/01/2023	EFFECTIVO	\$712.00
									13/01/2023	EFFECTIVO	\$471.10
VENTAS DEL DIA 13/01/2023				\$31,533.62	\$5,045.38	\$36,579.00					
A-46490	14/01/2023	GOMEZ ESCOBEDO Y ASOCIADOS S.C. GEA100312UE1	6c600d8a-f42c-4a71-8f92-e001481da1d5	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00	Diario 14	DR-14	16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,126.60
A-46491	14/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	2af37b9b-6ea1-41d0-99df-7a04f8267a59	\$61,190.52	\$9,790.48	\$70,981.00			16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,900.00
									16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$24,727.70
									16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$25,823.40
									14/01/2023	EFFECTIVO	\$405.40
VENTAS DEL DIA 14/01/2023				\$62,140.52	\$9,942.48	\$72,083.00					
A-46492	15/01/2023	JAVIER ORLANDO CAAMAL CAAMAL CAC37403013L4	0584ed9a-1d24-4165-a93f-5cb78cd41cfc	\$843.10	\$134.90	\$978.00	Diario 15	DR-15	16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,853.50
A-46493	15/01/2023	PROYECTOS Y DESARROLLOS CUTZA, S.A DE C.V. PYD0910081E2	2de3e563-3e70-4403-a0f3-4443f7759360	\$237.07	\$37.93	\$275.00			16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,500.00





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46494	15/01/2023	SERVICIOS SHASA S DE RL DE CV SSH9608016NA	1aa1fdf2-004d-4528-8e99-124c69c34a39	\$407.76	\$65.24	\$473.00			16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$25,650.20
A-46495	15/01/2023	JEVY DE NUEVO LEON SA DE CV JNL120731V85	a61e5487-375a-46b1-99c9-c403336bd474	\$422.41	\$67.59	\$490.00			16/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$42,256.60
A-46496	15/01/2023	COMERCIALIZADORA BEPS S.A.S. DE C.V. CBE2102085V4	f26df4ef-fae9-44cd-a6e2-c597c06b024a	\$862.07	\$137.93	\$1,000.00					
A-46497	15/01/2023	LUSEANMAR S DE RL DE CV LUS190326869	95bb1da5-67d5-4352-ac26-93ec6507356f	\$868.97	\$139.03	\$1,008.00					
A-46498	15/01/2023	ROTATIVAS Y TALLERES GRAFICOS SA DE CV RTG040218IS7	a4a4f933-44ea-4621-ba36-cce602360c2b	\$883.62	\$141.38	\$1,025.00					
A-46499	15/01/2023	GEORGE KENT LEWIS REYES LERG5512239U9	7f1b4c11-3460-4761-9cc9-816f354942f6	\$187.93	\$30.07	\$218.00					
A-46500	15/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	918f8be7-b1f7-4d00-9675-3d041af42f09	\$66,650.00	\$10,664.00	\$77,314.00					
VENTAS DEL DIA 15/01/2023				\$71,362.93	\$11,418.07	\$82,781.00					
A-46501	16/01/2023	COMERCIALIZADORA PORCICOLA MEXICANA S.A. DE C.V. CPM010703RD6	dab38c4b-024b-4300-84b7-6d7da4180ff3	\$409.48	\$65.52	\$475.00			17/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,685.00
A-46502	16/01/2023	GRUPO PORCICOLA MEXICANO S.A. DE C.V. GPM980627B17	d384482d-20a4-42d1-99ff-3a5ab7c90576	\$344.83	\$55.17	\$400.00			17/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$24,115.00
A-46503	16/01/2023	MOISES RUVALCABA OROZCO RUOM680207AM0	f3a6fb66-f3e6-41f2-a755-25a8828bb31c	\$327.59	\$52.41	\$380.00			17/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,518.75
A-46504	16/01/2023	GRUPO CONSORCIO DE SERVICIOS EN MERCADOTECNIA INDUSTRIAL Y DE CONSUMO S.A. DE C.V. GCS05116IR0	9a18c6a6-223a-4124-9d6f-d1b5f3a26dfa	\$2,267.24	\$362.76	\$2,630.00	Diario 16	DR-16	17/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,091.25
A-46505	16/01/2023	SERVICIOS CORPORATIVOS CONTROL SA DE CV SCC030929EN5	d008b18e-bfcd-44d3-8dcf-089b98184323	\$314.66	\$50.34	\$365.00					
A-46506	16/01/2023	JOSE ALBERTO NOVELO CASTILLA NOCA6210161UA	e8e4c63e-857f-42f5-8df0-3d400858e51d	\$331.90	\$53.10	\$385.00					
A-46507	16/01/2023	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA DE TAMAULIPAS CEI130521RX0	d1818224-78f7-4fae-8be7-9c9af39d8e28	\$314.66	\$50.34	\$365.00					





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46508	16/01/2023	WILLIAM OMAR PIÑA PIÑA PIPW700323J37	1c0107cf-a68e-4fd4-8d56-4b8767ddc06c	\$314.66	\$50.34	\$365.00					
A-46509	16/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	13c749fc-f32c-452a-98f2-1d528366dcda	\$48,725.86	\$7,796.14	\$56,522.00					
VENTAS DEL DIA 16/01/2023				\$53,350.88	\$8,536.12	\$61,887.00					
A-46510	17/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	2fc31840-bf44-4bd5-a80f-52bfa456bfa	\$55,243.97	\$8,839.03	\$64,083.00	Diario 17	DR-17	18/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$30,400.00
									18/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,228.70
									18/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,096.25
									18/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$879.75
VENTAS DEL DIA 17/01/2023				\$55,243.97	\$8,839.03	\$64,083.00					
A-46511	18/01/2023	GRUPO EDITORIAL PATRIA S.A DE C.V GEP921218EL9	46eab4d8-6fbb-42da-a1ed-d8b7aa83e7ce	\$250.00	\$40.00	\$290.00	Diario 18	DR-18	19/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,336.00
A-46512	18/01/2023	ESPAMEX DISTRIBUCIONE SY REPRESENTACIONES SA DE CV EDR831004D61	ff9caba1-548a-4816-a2c3-954c82bc9fb7	\$2,051.72	\$328.28	\$2,380.00			19/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,548.00
A-46513	18/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	f6fc4266-fd95-409d-b6be-e36f08238b87	\$46,817.24	\$7,490.76	\$54,308.00			19/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,071.25
									19/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,613.60
									19/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,965.20
VENTAS DEL DIA 18/01/2023				\$49,118.96	\$7,859.04	\$56,978.00					
A-46514	19/01/2023	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V. TCH850701RMI	63517fee-Bb58-43b8-b6a8-94ee75ffa4d4	\$431.03	\$68.97	\$500.00	Diario 19	DR-19	20/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,313.00
A-46515	19/01/2023	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V. TCH850701RMI	b463ec94-a8b6-4005-adb3-f75108304664	\$383.62	\$61.38	\$445.00			20/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,027.50
A-46516	19/01/2023	ALQUILADORA DE CASAS SA DE CV ACA431007V69	2c42b99d-7242-4940-978c-d83c65492472	\$1,403.45	\$224.55	\$1,628.00			20/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$23,297.50
A-46517	19/01/2023	SIN RIVAL DESTILADOS SA DE CV SRDI70523AR4	c31c3011-3034-4db7-a6e0-030194794d28	\$771.55	\$123.45	\$895.00			20/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,453.60
A-46518	19/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	cf0225e5-2502-49d1-99c1-bb74500780a8	\$47,762.93	\$7,642.07	\$55,405.00			20/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,114.00
VENTAS DEL DIA 19/01/2023				\$50,752.58	\$8,120.42	\$58,873.00					
A-46519	20/01/2023	VICTOR VILCHIS GALICIA VIGV621006NMO	6f67eb43-ba5a-442f-8445-39c82cd623d8	\$327.59	\$52.41	\$380.00	Diario 20	DR-20	23/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$20,100.00





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Refere ncia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46520	20/01/2023	EDWARD ALEXANDER RAMIREZ PEGUERO RAPE790320UZ5	5e71646c-1771-424f-98b6-825dcb87ef81	\$754.31	\$120.69	\$875.00			23/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,783.50
A-46521	20/01/2023	JOSE LUIS CENICEROS BARRERA CEBL720810JH2	c0075cb6-6a51-4a4b-baf6-66218834477f	\$618.97	\$99.03	\$718.00			23/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,363.80
A-46522	20/01/2023	COMERCIALIZADORA HYDROMAX S DE RL DE CV CHY061227ADA	9d5f7438-1013-4fd9-ad1e-077a3b92c492	\$402.59	\$64.41	\$467.00					
A-46523	20/01/2023	ASSA ABLOY GLOBAL SOLUTIONS MEXICO SA DE CV AAH8908093D2	60d890e0-7f94-4ee6-9acb-3a03138cd2d7	\$1,038.79	\$166.21	\$1,205.00					
A-46524	20/01/2023	PRODUCTOS FARMACEUTICOS SA DE CV PFA800109TG4	fdd77bea-8279-4daf-9509-923fcee4c162	\$750.00	\$120.00	\$870.00					
A-46525	20/01/2023	ADOLFO MEDINA SOTO MESA760927IU7	323ffac0-0a32-4f78-80ae-4c072fcf6c18	\$1,159.48	\$185.52	\$1,345.00					
A-46526	20/01/2023	SISTEMAS AVANZADOS PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS S.A. DE C.V. SAC980709VI6	54a55e9c-b150-46f9-a066-3cfe074a5db1	\$221.55	\$35.45	\$257.00					
A-46527	20/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	ac1d8c0a-4f9f-42f1-ba67-68f35fb54019	\$43,772.41	\$7,003.59	\$50,776.00					
VENTAS DEL DIA 20/01/2023				\$49,045.69	\$7,847.31	\$56,893.00					
A-46528	21/01/2023	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SAT970701NN3	0f2d4ecc-f3f1-4127-be7e-f2463c5820d9	\$379.31	\$60.69	\$440.00	Diario 21	DR-21	23/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,065.70
A-46529	21/01/2023	FERNANDO SANCHEZ FLORES SAFF740504TH1	1feba561-55c5-40cb-b226-131209d83535	\$659.48	\$105.52	\$765.00			23/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$26,946.00
A-46530	21/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	c2a09c34-c180-4cec-91e0-a262ee0e0748	\$66,962.93	\$10,714.07	\$77,677.00			23/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,583.60
VENTAS DEL DIA 21/01/2023				\$68,001.72	\$10,880.28	\$78,882.00					23/01/2023
A-46531	22/01/2023	IMPLAYER DIVERSIONES S.A. DE C.V. IDI9608054M3	45756b0c-7578-4b1d-a687-a68a7513d28f	\$898.28	\$143.72	\$1,042.00	Diario 22	DR-22	23/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,000.00
A-46532	22/01/2023	ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MEXICO, SA DE C.V. APS080728RT5	0376406f-1a0e-417c-a015-5fca29c9f5e	\$293.10	\$46.90	\$340.00			23/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$23,332.20





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
A-46533	22/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	8e2ca19e-c717-4579-ad99-b20a836be127	\$47,388.79	\$7,582.21	\$54,971.00			23/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,812.65	
									23/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,620.45	
VENTAS DEL DIA 22/01/2023				\$48,580.17	\$7,772.83	\$56,353.00						
A-46534	23/01/2023	MARISELA HERNANDEZ TORRES HETM831112Q45	a028a6a5-ebc4-4ab2-a6b1-88469b9abc53	\$616.38	\$98.62	\$715.00	Diario 23	DR-23	24/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,510.80	
A-46535	23/01/2023	CARIBE ALEMAN SA DE CV CAL9610312B5	75c67083-9a2b-4c95-a7b6-29119a7c1cc8	\$741.38	\$118.62	\$860.00			24/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,173.20	
A-46536	23/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	094999a6-f17e-40e2-b026-b44bdcae984c5	\$35,385.34	\$5,661.66	\$41,047.00			24/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,396.80	
									24/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$13,845.80	
VENTAS DEL DIA 23/01/2023				\$36,743.10	\$5,878.90	\$42,622.00						
A-46537	24/01/2023	SERVICIOS CORPORATIVOS CONTROL SA DE CV SCC030929EN5	e9f8ef43-6ac4-4f24-a83f-02067e1bc65f	\$339.66	\$54.34	\$394.00	Diario 24	DR-24	25/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$23,468.80	
A-46538	24/01/2023	JOSE ALBERTO NOVELO CASTILLA NOCA6210161UA	d01472e5-dc4b-45e0-8824-b714e5b696ac	\$339.66	\$54.34	\$394.00			25/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,947.15	
A-46539	24/01/2023	TEQUILA ORENDAIN DE JALISCO SA DE CV TOJ780413160	52a03f06-66f9-4c5f-9d40-089e8c57a58f	\$812.07	\$129.93	\$942.00			26/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,311.50	
A-46540	24/01/2023	SERVICIOS CORPORATIVOS CONTROL SA DE CV SCC030929EN5	42384dd4-47d5-487d-bc45-75a6ee7a831b	\$339.66	\$54.34	\$394.00			26/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,533.50	
A-46541	24/01/2023	SERVICIOS CORPORATIVOS CONTROL SA DE CV SCC030929EN5	44a4beca-bb15-471a-9950-1abe3de9b05f	\$339.66	\$54.34	\$394.00						
A-46542	24/01/2023	TPO S.A. de C.V. TPO9508298G2	ee198a74-93ac-41ae-b0f6-9fc037d6652c	\$241.38	\$38.62	\$280.00						
A-46543	24/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	fae229a1-1dc5-444b-adb8-643295a42810	\$45,493.10	\$7,278.90	\$52,772.00						
VENTAS DEL DIA 24/01/2023				\$47,905.19	\$7,664.81	\$55,570.00						
A-46544	25/01/2023	ODESA SA DE CV ODE860421832	69de74b2-135a-4b14-803d-f756db02260d	\$560.34	\$89.66	\$650.00	Diario 25	DR-25	26/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,378.30	
A-46545	25/01/2023	TIENDAS CUPRUM TCU101221G61	2a75c294-584b-4e5b-9db1-da8df230aa18	\$387.93	\$62.07	\$450.00			26/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,330.70	
A-46546	25/01/2023	GABRIEL DELGADO VALDIVIESO DEVG710221TE3	e2182c51-b443-4827-8515-dcc00ae5174f	\$3,156.03	\$504.97	\$3,661.00			26/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,575.10	





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOLIO	FECHA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46547	25/01/2023	ESMART OPTIONS SA DE CV EOP050120H82	7492c76a-eefc-40b6-a7cd-0f121c6e0e5f	\$1,098.28	\$175.72	\$1,274.00			26/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,217.55
A-46548	25/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	fe7db49d-5a2f-40f3-a8ac-6b3a66dd83b1	\$26,180.17	\$4,188.83	\$30,369.00			26/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$7,560.00
VENTAS DEL DIA 25/01/2023				\$31,382.75	\$5,021.25	\$36,404.00					
A-46549	26/01/2023	BANCA AFIRME SA BAF9501023P5	34dc2c3f-5f87-4fa5-b6e1-11c54b1ee019	\$574.14	\$91.86	\$666.00			27/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,000.00
A-46550	26/01/2023	BANCA AFIRME SA BAF9501023P5	1068b85d-2b17-4187-acbd-60157b29727f	\$573.28	\$91.72	\$665.00			27/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$13,229.00
A-46551	26/01/2023	PRIVATE SECURITY CONTRACTORS DE MEXICO S.A. DE C.V. PSC1308139K0	01529fb1-df94-4dae-a3d7-4b85c0ed40f8	\$267.24	\$42.76	\$310.00			27/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,735.70
A-46552	26/01/2023	CIA SHERWIN WILLIAMS SA DE CV SWI521014135	d82364dc-c426-45c9-ac04-c6cb84bec621	\$1,086.21	\$173.79	\$1,260.00			27/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$427.35
A-46553	26/01/2023	CIA SHERWIN WILLIAMS SA DE CV SWI521014135	b33df772-b5d6-4edb-a82d-21160a88d809	\$1,225.00	\$196.00	\$1,421.00	Diario 26	DR-26			
A-46554	26/01/2023	ODESA SA DE CV ODE860421832	6e30de14-51fa-4a28-b4b2-7c51fe528d27	\$461.21	\$73.79	\$535.00					
A-46555	26/01/2023	CENTROS MOVILES DE HABILITADO SA DE CV CMH960820EU3	a9a1de66-3709-437c-beba-2e390283ca0a	\$353.45	\$56.55	\$410.00					
A-46556	26/01/2023	PEDRO BAHENA ARREDONDO BAAP4809173V5	ee91b1d8-fb57-47be-9c82-019f9b36471e	\$629.31	\$100.69	\$730.00					
A-46557	26/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	8586dae0-0a84-4be5-8e71-38526b98794e	\$35,168.97	\$5,627.03	\$40,796.00					
VENTAS DEL DIA 26/01/2023				\$40,338.81	\$6,454.19	\$46,793.00					
A-46558	27/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	b5e01ea8-e946-4f44-81a3-761e2bce3ed0	\$34,381.90	\$5,501.10	\$39,883.00	Diario 27	DR-27	30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,000.00
									30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,863.55
									30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,135.15
VENTAS DEL DIA 27/01/2023				\$34,381.90	\$5,501.10	\$39,883.00					
A-46559	28/01/2023	ROGELIO BORJA RIVERA BORR7708182P5	16508cc4-1c68-4cea-9876-520fe177b4d2	\$862.07	\$137.93	\$1,000.00			30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,281.60
A-46560	28/01/2023	LUIS MIGUEL VAZQUEZ CALVILLO VACL910629BM7	e19a4f4b-8e9a-463e-8069-78f0c0273e79	\$1,396.55	\$223.45	\$1,620.00	Diario 28	DR-28	30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,243.00
A-46561	28/01/2023	FERNANDO CASTILLO ESPINDOLA CAEF6805309K4	a8fbda53-0776-414c-8b93-dc10767166dc	\$603.45	\$96.55	\$700.00			30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,498.85





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46562	28/01/2023	INMOBILIARIA CUERNAVACA 2000 SA DE CV ICD91119FK1	f4dbe54f-c78d-4397-bd84-ce6569b383f4	\$410.34	\$65.66	\$476.00			30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,293.90
A-46563	28/01/2023	PANTALLA LIQUIDA SA DE CV PLI070525EV4	4b7c90a4-1c77-4192-bfb5-1fce0c60aaed	\$413.79	\$66.21	\$480.00			30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,643.25
A-46564	28/01/2023	BAYID S.C. BAY210809R84	01f0a344-d269-4a97-8b3f-4295f3747445	\$1,401.72	\$224.28	\$1,626.00					
A-46565	28/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	bbb1b68c-1a5f-4b42-adf2-c20a135e3ebe	\$45,687.93	\$7,310.07	\$52,998.00					
VENTAS DEL DIA 28/01/2023				\$50,775.85	\$8,124.15	\$58,900.00					
A-46566	29/01/2023	MARIA GUADALUPE LUGO LOPEZ LULG4512227L9	64477ea3-6f0e-407b-9120-ccb1c858f83	\$211.21	\$33.79	\$245.00			30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,000.00
A-46567	29/01/2023	HOLDING INTERNATIONAL GROUP SA DE CV HIG9701225L4	fa8a684a-637a-4e95-b54c-bdc6cfd561b4	\$1,088.79	\$174.21	\$1,263.00	Diario 29	DR-29	30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,121.35
A-46568	29/01/2023	SEGURTEZA SA DE CV SEG112224Z6	51b7e4e5-18bd-4dd0-8f76-54f2cb3d83b2	\$770.69	\$123.31	\$894.00			30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$28,631.25
A-46569	29/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	bc483ec1-116f-43e1-95d0-22e132f509bc	\$43,503.45	\$6,960.55	\$50,464.00			30/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,643.25
VENTAS DEL DIA 29/01/2023				\$45,574.14	\$7,291.86	\$52,866.00					
A-46570	30/01/2023	SECRETARIA DE EDUCACION SED9905019C2	c74f6c3c-b279-413c-9897-b691b455f17f	\$976.72	\$156.28	\$1,133.00			31/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,500.00
A-46571	30/01/2023	SECRETARIA DE EDUCACION GUERRERO SEG910814HCA	465eef17-2ac2-4ccb-b49c-8d7214de5bce	\$211.21	\$33.79	\$245.00			31/01/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,204.50
A-46572	30/01/2023	GUSTAVO ADOLFO BECERRA VELEZ BEVG6706281M2	d7a195ca-01e0-4836-b4d1-21719fb438a4	\$931.03	\$148.97	\$1,080.00					
A-46573	30/01/2023	ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS OAKMONT SA DE CV ENO170217MM3	a06alc13-50a3-4004-9ca4-75621c7b36d8	\$258.62	\$41.38	\$300.00	Diario 30	DR-30			
A-46574	30/01/2023	ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS OAKMONT SA DE CV ENO170217MM3	ecc83ae4-a1e0-49f2-a651-dd95a0677a0e	\$258.62	\$41.38	\$300.00					
A-46575	30/01/2023	ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS OAKMONT SA DE CV ENO170217MM3	b3b461bc-7a22-4d05-ad66-0193f6840ec1	\$258.62	\$41.38	\$300.00					
A-46576	30/01/2023	ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS OAKMONT SA DE CV ENO170217MM3	088080bd-3438-4a63-a48e-69082288d7d6	\$215.52	\$34.48	\$250.00					





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Refere ncia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46577	30/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	3a830fb4-60ee-493d-99ca-d553bdaclcd9	\$36,377.59	\$5,820.41	\$42,198.00			30/01/2023	Cobrado mediante cuenta contable 1050-010-000 denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660"	\$31,175.55
VENTAS DEL DIA 30/01/2023				\$39,487.93	\$6,318.07	\$45,806.00					
A-46578	31/01/2023	GRUPO EDITORIAL PATRIA S.A DE C.V GEP921218EL9	66942447-771f-405b-9b8a-11570dd0be9d	\$189.66	\$30.34	\$220.00			01/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,566.40
A-46579	31/01/2023	ONUS COMERCIAL SA DE CV OCO030116UR4	a7507831-a585-47df-be4f-2ae89c87a644	\$284.48	\$45.52	\$330.00			01/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,429.60
A-46580	31/01/2023	ONUS COMERCIAL SA DE CV OCO030116UR4	e27966f3-2863-402b-881f-fa7cd1b61b2a	\$284.48	\$45.52	\$330.00			01/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,670.00
A-46581	31/01/2023	RCR REFRIGERACION S.A DE C.V. RRE0301076XA	a34f7e27-5fae-494e-a9b1-0b6b2e65e282	\$676.72	\$108.28	\$785.00					
A-46582	31/01/2023	TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SA DE CV TSN940714MCS	55fb8ceb-fb64-4b2f-aad1-14a71fc8b652	\$849.14	\$135.86	\$985.00					
A-46583	31/01/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	430ac013-d2fc-4d4f-a219-ca320d1682bb	\$250.00	\$40.00	\$290.00	Diario 31	DR-31			
A-46584	31/01/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	722b7d76-3d89-4cd5-b23b-e8dc19fd72da	\$284.48	\$45.52	\$330.00					
A-46585	31/01/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	dfe48970-cl2e-4a9b-9fdb-1b858e83652	\$336.21	\$53.79	\$390.00					
A-46586	31/01/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	2d80aed7-a986-43c5-a0d8-9061c865b7b7	\$206.90	\$33.10	\$240.00					
A-46587	31/01/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	f536175f-bda9-47ee-984f-f538ee0a4fa4	\$405.17	\$64.83	\$470.00					
A-46588	31/01/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	fabcc4135-47a4-4694-b525-9940484e5769	\$250.00	\$40.00	\$290.00					
A-46589	31/01/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	f1cb6acf-070d-41a6-87ea-9d4439ela137	\$33,306.90	\$5,329.10	\$38,636.00			31/01/2023	Cobrado mediante cuenta contable 1050-010-000 denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660"	\$32,737.45
VENTAS DEL DIA 31/01/2023				\$37,324.14	\$5,971.86	\$43,296.00					
TOTAL VENTAS DE ENERO 27				\$1,644,267.00	\$263,082.73	\$1,907,350.00					
A-46590	01/02/2023	AUTOTRANSPORTES EJECUTIVOS DEL VALLE SA DE CV AEV030404RN7	5e9dbba6-28cf-408b-b5f9-1716124bb92	\$745.69	\$119.31	\$865.00	Diario 1	DR-1	02/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,100.00





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46591	01/02/2023	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO FGJ1612099C9	0c57b3b8-3e44-4dcb-b0d7-8c68cfb4d1a8	\$1,849.14	\$295.86	\$2,145.00			02/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,696.05
A-46592	01/02/2023	EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL SURESTE S.A. DE C.V. EMS7206283V8	271112e7-2354-4659-aa2a-fcc0410892ff	\$468.97	\$75.03	\$544.00			02/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,980.50
A-46593	01/02/2023	TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SA DE CV TSN940714MC5	c3d55851-54bb-4704-8f59-9900b13af911	\$868.97	\$139.03	\$1,008.00			02/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$994.75
A-46594	01/02/2023	AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO APE170630E97	c54cfc63-19ae-453f-ac9d-c7cd03fclaa7	\$831.90	\$133.10	\$965.00					
A-46595	01/02/2023	KLAATU EMPRESARIAL SA DE CV KEM210311M23	43f3c2d6-325f-4959-9d6c-ebc04d145af0	\$603.45	\$96.55	\$700.00					
A-46596	01/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	00110d44-2f39-464f-9214-109fee707199	\$35,492.24	\$5,678.76	\$41,171.00					
VENTAS DEL DIA 01/02/2023				\$40,860.36	\$6,537.64	\$47,398.00					
A-46597	02/02/2023	ESCRUCERO S.A. DE C.V. ESCO5101151	e5d8c421-58f2-409b-909f-8445bd25dce6	\$316.81	\$50.69	\$367.50			03/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,523.90
A-46598	02/02/2023	ESCRUCERO S.A. DE C.V. ESCO5101151	841dea21-70e6-443c-b8a8-67b43ce6f20d	\$316.81	\$50.69	\$367.50			03/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,573.10
A-46599	02/02/2023	PERIODISMO DE ABAJO A.C. PAB130606QK5	57669707-6f0d-4832-a6ef-4832a6ef2e4	\$668.10	\$106.90	\$775.00			03/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$7,045.35
A-46600	02/02/2023	ECO-TECHNOLOGIES S. DE R.L DE C.V ECO100607Q38	01d4cf76-95b0-4628-b4d9-28755c22f2e9	\$366.38	\$58.62	\$425.00	Diario 2	DR-2	03/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,304.05
A-46601	02/02/2023	AJUSTADORES Y ABOGADOS EN SOPORTE S.C. AASI002085N7	81890bee-58dc-4a52-b2e1-3a99d710633c	\$387.93	\$62.07	\$450.00			03/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,589.25
A-46602	02/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	31f189d6-9624-4af8-a413-09a1423e8fe6	\$23,862.93	\$3,818.07	\$27,681.00					
VENTAS DEL DIA 02/02/2023				\$25,918.96	\$4,147.04	\$30,066.00					
A-46603	03/02/2023	MITSUBISHI ELECTRIC DE MEXICO SA DE CV MEM760401DJ7	49ce5e41-cb4d-4378-9acc-4ea7861c86aa	\$206.90	\$33.10	\$240.00	Diario 3	DR-3	07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,086.00
A-46604	03/02/2023	MITSUBISHI ELECTRIC DE MEXICO SA DE CV MEM760401DJ7	ab1750f3-8edd-4777-b51b-c1bf93664577	\$206.90	\$33.10	\$240.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,934.00





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOL IO	FECHA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46605	03/02/2023	ZAIDA ELEONORA ACQUART ARENAS AUAZ720305NE2	d8979f19-be4b-4847-b20c-6f64ef4b1559	\$663.79	\$106.21	\$770.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$19,994.95
A-46606	03/02/2023	MUELLES Y MAS SA DE CV MMA070130L56	19945322-5f8e-4111-a168-0f6ce7de8d33	\$422.41	\$67.59	\$490.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,498.30
A-46607	03/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	2c6fda99-ef57-4161-8972-ebd031025596	\$44,745.69	\$7,159.31	\$51,905.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,982.40
VENTAS DEL DIA 03/02/2023				\$46,245.69	\$7,399.31	\$53,645.00					
A-46608	05/02/2023	KRON RENT A CAR SA DE CV KRCI51021827	c0f22831-fd2b-424b-a52e-cb3e050aa87e	\$482.76	\$77.24	\$560.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,710.50
A-46609	05/02/2023	BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO BBA830831LJ2	8b53dc39-96fb-4ac0-91c5-56bfcf9b7f5	\$205.17	\$32.83	\$238.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,914.50
A-46610	05/02/2023	BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO BBA830831LJ2	29cad1f1-8f25-41eb-928a-606b9fd9d44d	\$204.31	\$32.69	\$237.00	Diario 4	DR-4	07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$27,729.25
A-46611	05/02/2023	FRUTICOLA VELO SA DE CV FVE950706746	3204ba44-efb6-4af0-8272-461d896c6601	\$1,962.93	\$314.07	\$2,277.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,626.65
A-46612	05/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	9f00db9e-c38d-4919-99fd-370989f0399d	\$61,106.03	\$9,776.97	\$70,883.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,982.40
VENTAS DEL DIA 04/02/2023				\$63,961.20	\$10,233.80	\$74,195.00					
A-46613	05/02/2023	SATTEVA SPA AND WELLNESS CONCEPTS SAPI DE CV SSA140707D93	6b8cf149-19f4-447a-bc5d-e895721f3595	\$809.48	\$129.52	\$939.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,715.00
A-46614	05/02/2023	BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO BBA830831LJ2	84692edd-69e5-4245-9a93-6bb635a52f7b	\$224.14	\$35.86	\$260.00	Diario 5	DR-5	07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,135.00
A-46615	05/02/2023	BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO BBA830831LJ2	a544c17d-4a23-4be2-9b5f-6446b159e614	\$224.14	\$35.86	\$260.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,943.50
A-46616	05/02/2023	KNIGHT ALTA SEGURIDAD SA DE CV	e4858c93-a11a-4196-bc51-8c36ff03a709	\$237.07	\$37.93	\$275.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$24,977.55





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
		KAS940705M37									
A-46617	05/02/2023	KNIGHT ALTA SEGURIDAD SA DE CV KAS940705M37	17260aaa-3223-4776-b8dd-cb6e8e154e28	\$185.34	\$29.66	\$215.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,982.40
A-46618	05/02/2023	ROTATIVAS Y TALLERES GRAFICOS SA DE CV RTG040218IS7	9b6906e8-981f-4eb8-a718-f29724dd6666	\$606.90	\$97.10	\$704.00					
A-46619	05/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	5c1ea01e-0b28-4016-b955-77418d190576	\$42,677.59	\$6,828.41	\$49,506.00					
VENTAS DEL DIA 05/02/2023				\$44,964.66	\$7,194.34	\$52,159.00					
A-46620	06/02/2023	OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS SA DE CV OTV801119HU2	244c314e-03cc-4652-8664-d4a07029c4bf	\$400.86	\$64.14	\$465.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,371.10
A-46621	06/02/2023	AGN AVIATION SERVICES SA DE CV AAS0402265G7	f7fdcee8-5e20-4f64-a41c-cd757939a4b4	\$594.83	\$95.17	\$690.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,055.90
A-46622	06/02/2023	RAMON OLVERA GONZALEZ OEGR7310056H7	b7f2252-9835-47b3-8ee1-6bc151f42351	\$557.76	\$89.24	\$647.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,221.50
A-46623	06/02/2023	ISRAEL JESUS CARRARO HERNANDEZ CAHI7704278XA	e83a1b9b-7ca8-4a36-8174-7128b77c8ef3	\$1,643.10	\$262.90	\$1,906.00			07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$31,349.80
A-46624	06/02/2023	CENTRO DE SOPORTE CONTINUO MAQUINARIA Y EQUIPO SA DE CV CSC881010JPA	c048edae-85c0-42d8-8689-37d860c72538	\$978.45	\$156.55	\$1,135.00	Diario 6	DR-6	07/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,982.40
A-46625	06/02/2023	ADRIAN CARBAJAL VALLEJO CAVA701211FJ0	ccbeeda3-1334-429b-b564-b569b6751952	\$659.48	\$105.52	\$765.00					
A-46626	06/02/2023	GILBERTO ACEVES CUEVAS AECG750701EU4	4a625933-ee1f-46ba-9f96-05f764dcfe0d	\$452.59	\$72.41	\$525.00					
A-46627	06/02/2023	AGROCOMERCIA LIZADORA BJX S.P.R. DE R.L. ABJ190612H82	afaac239-73c6-4be1-a48c-c5aa7ccf8736	\$715.95	\$114.55	\$830.50					
A-46628	06/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	ba180dbf-d5f2-4a66-8ec4-d8b9ca0c9f02	\$58,633.19	\$9,381.31	\$68,014.50					
VENTAS DEL DIA 06/02/2023				\$64,636.21	\$10,341.79	\$74,978.00					
A-46629	07/02/2023	JOSE JUAN SUAREZ LOPEZ SULJ620904FY5	90869fff-b94b-4bd4-bfe2-1f471d8acb9	\$1,291.38	\$206.62	\$1,498.00			08/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,800.00
A-46630	07/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	d335a6fe-06df-48f9-a470-5f84c226fe2a	\$31,540.52	\$5,046.48	\$36,587.00	Diario 7	DR-7	08/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,800.00
									08/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,306.05





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FECHA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
										159105660		
									08/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,909.95	
									08/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,629.85	
VENTAS DEL DIA 07/02/2023				\$32,831.90	\$5,253.10	\$38,085.00						
A-46631	08/02/2023	SAMUEL RAMIREZ MORENO RAMS61015UT3	82d7e0e2-b923-4a12-a3df-9753cc1fb68d	\$1,023.28	\$163.72	\$1,187.00	Diario 8	DR-8	09/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,600.00	
A-46632	08/02/2023	CEROC ADMINISTRACION CENTRAL Y PENINSULAR SA DE CV CAC160122727	3261a3d8-2586-4532-a6ee-0549f82e5caa	\$498.28	\$79.72	\$578.00			09/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,300.00	
A-46633	08/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	cbdae497-bb70-487c-8167-1e4e91db5382	\$30,634.48	\$4,901.52	\$35,536.00			09/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,206.85	
									09/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,970.70	
VENTAS DEL DIA 08/02/2023				\$32,156.04	\$5,144.96	\$37,301.00						
A-46634	09/02/2023	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA INE0804164Z7	1fdf6875-0d79-4b17-9668-e776a6ddd3d2	\$400.86	\$64.14	\$465.00	Diario 9	DR-9	10/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,655.20	
A-46635	09/02/2023	TELETEC DE MEXICO SAPI DE CV TME910924TL5	5b2d8179-6ffc-4a5a-b84e-ae7e8c680673	\$991.38	\$158.62	\$1,150.00			10/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,636.80	
A-46636	09/02/2023	EL YUCATECO SALSAS Y CONDIMENTOS SA DE CV YSC001117752	d62a69e0-12f5-44b5-8e3a-bfafcd0fcf05	\$253.45	\$40.55	\$294.00			10/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$20,292.71	
A-46637	09/02/2023	DISTRIBUIDORA GONHER SA DE CV DGO981215N34	5b32143b-5559-4d38-9896-d69b28466211	\$172.41	\$27.59	\$200.00			10/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,504.20	
A-46638	09/02/2023	JOSE ALBERTO NOVELO CASTILLA NOCA6210161UA	28db8b63-f9e1-415c-9d94-a8e8a346e0dd	\$301.72	\$48.28	\$350.00			10/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$580.00	
A-46639	09/02/2023	ZONA DE TRACTOPARTES SA DE CV ZTR191023HWA	94d36231-2944-40ed-bfc4-db99464da4de	\$277.59	\$44.41	\$322.00						
A-46640	09/02/2023	COMERCIALIZADORA FLOREO SA DE CV CFL200903GT7	d0257962-6401-4fee-b42f-329a57c1ef2d	\$215.52	\$34.48	\$250.00						
A-46641	09/02/2023	EDGAR MANUEL RIVERA ROSADO RIRE820208BS3	690ccdf3-1043-4009-a6ab-65037026c021	\$1,594.83	\$255.17	\$1,850.00						
A-46642	09/02/2023	AG ASESORES EN COMERCIO INDUSTRIAL S.C. AAC1810173TA	03fe26ce-a058-4dc8-a27c-7bc8bb403760	\$445.69	\$71.31	\$517.00						
A-46643	09/02/2023	RHINO MAQUINARIA SA DE CV RMA070613AY7	2492b36e-5619-442b-a4b3-41dc44978f9f	\$403.45	\$64.55	\$468.00						





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
A-46644	09/02/2023	CORPORACION TECNOLOGICA NEW LINE SA DE CV CTN011031AY1	b0afd345-2156-413a-9d64-759a6eb7094	\$687.07	\$109.93	\$797.00						
A-46645	09/02/2023	EDGAR GUILLERMO BRISEÑO SAN JUAN BISE750217QL0	6feffe2-d5bf-49dc-918b-8173ea47d95e	\$1,273.28	\$203.72	\$1,477.00						
A-46646	09/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	2a9e7559-30b2-4aa2-ab31-198e61179da8	\$42,179.31	\$6,748.69	\$48,928.00						
VENTAS DEL DIA 09/02/2023				\$49,196.56	\$7,871.44	\$57,068.00						
A-46647	10/02/2023	GENERAL DE PRODUCTOS PARA EL AGUA SA DE CV GPAB402219Y1	813e5412-cf6c-457f-ae60-f77c94e3c3b1	\$456.90	\$73.10	\$530.00	Diario 10	DR-10	13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,504.50	
A-46648	10/02/2023	RAMON OLVERA GONZALEZ OEGR7310056H7	de033e8a-73af-4085-9f6c-70874c1b955f	\$704.31	\$112.69	\$817.00			13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,325.50	
A-46649	10/02/2023	OFELIA LIBRADA FARIAS OCHOA FAOO520213IH5	505990e7-abab-4471-8c21-01f7cfc83a32	\$728.45	\$116.55	\$845.00			13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,531.25	
A-46650	10/02/2023	ROSALIO ZUÑIGA GUTIERREZ ZUGR670904BN7	2a28fafc-6b77-4fe3-beec-184ca7a23bd4	\$551.72	\$88.28	\$640.00			13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$27,438.70	
A-46651	10/02/2023	JESUS FELIPE MORALES CORTES MOC3790114EJ5	e0e19573-e2df-4aad-b096-c6285b5446c6	\$452.59	\$72.41	\$525.00			13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,128.60	
A-46652	10/02/2023	PACIFICO TRAVEL SERVICE PTS950610C9A	98889919-1451-4908-b71d-95afb74af09e	\$625.00	\$100.00	\$725.00						
A-46653	10/02/2023	PACIFICO TRAVEL SERVICE PTS950610C9A	20a9e72f-478f-4c06-a092-fae937f9f7d0	\$7,586.21	\$1,213.79	\$8,800.00						
A-46654	10/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	72005eb4-8fb0-48be-8564-03cada6bf511	\$37,649.14	\$6,023.86	\$43,673.00						
VENTAS DEL DIA 10/02/2023				\$48,754.32	\$7,800.68	\$56,555.00						
A-46655	11/02/2023	AQUA MEX SA DE CV AME870327T67	9d0b2506-b9e0-437c-8034-c6d0a75c798f	\$679.31	\$108.69	\$788.00	Diario 11	DR-11	13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,141.80	
A-46656	11/02/2023	GUADALUPE NATIVIDAD LOAEZA JARQUIN LOJG710908HX3	99f00fca-5ae3-436f-a53f-48dfc47cfb51	\$668.10	\$106.90	\$775.00			13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,500.00	
A-46657	11/02/2023	ISELA LETICIA GONZALEZ COLIN GOCI960207R48	4126463a-724b-4700-872d-dfb018ca5288	\$1,075.86	\$172.14	\$1,248.00			13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$23,774.00	
									13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$25,899.60	
A-46658	11/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	5394fc25-916d-4b2e-a8a1-47bfb53d6cd8	\$53,033.62	\$8,485.38	\$61,519.00			13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,128.60	





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
									11/02/2023	EFFECTIVO	\$836.20	
VENTAS DEL DIA 11/02/2023				\$55,456.89	\$8,873.11	\$64,330.00						
A-46659	12/02/2023	LUIS MIGUEL OROZCO BERNAL OOBL820329N78	5592c826-6284-4062-99ab-c664252fc2a9	\$382.76	\$61.24	\$444.00	Diario 12	DR-12	13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,500.00	
A-46660	12/02/2023	PLAZOLA, ARNAIZ & ASOCIADOS S.C. PAA121116DY9	82b43b6d-bfe2-42ab-b49a-604758fc2b15	\$1,266.38	\$202.62	\$1,469.00			13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$20,833.55	
A-46661	12/02/2023	DAVID HERRERA POOL HEPD770401CU6	1a913921-b9c9-43ed-8c93-2f6b58452ecd	\$875.00	\$140.00	\$1,015.00			13/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$26,296.20	
A-46662	12/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	bd32fd82-eeeb-4202-85e1-bc2a4ac63c7c	\$46,706.90	\$7,473.10	\$54,180.00						
VENTAS DEL DIA 12/02/2023				\$49,231.04	\$7,876.96	\$57,108.00						
A-46663	13/02/2023	INODEM SA DE CV INO100417654	2674af0d-973b-47cd-85f5-a69805490eba	\$262.93	\$42.07	\$305.00	Diario 13	DR-13	14/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,048.00	
A-46664	13/02/2023	CEMEX SAB DE CV CEM880726UZA	253dc411-917c-43f4-9a95-c6720c9c9661	\$672.41	\$107.59	\$780.00			14/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,362.00	
A-46665	13/02/2023	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA ACA191205APA	e057f6de-6cef-46fb-b25c-6772d038e065	\$672.41	\$107.59	\$780.00			14/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,761.00	
A-46666	13/02/2023	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA ACA191205APA	78a68a51-c855-421a-86b3-7c9b73931319	\$672.41	\$107.59	\$780.00			14/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,717.25	
A-46667	13/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	07dbd4bd-a6c7-4103-b653-8428a461543c	\$31,510.34	\$5,041.66	\$36,552.00						
VENTAS DEL DIA 13/02/2023				\$33,790.50	\$5,406.50	\$39,197.00						
A-46668	14/02/2023	LUIS MIGUEL OROZCO BERNAL OOBL820329N78	18efe234-8bdd-4ced-bbe5-a707e1f4c18b	\$423.28	\$67.72	\$491.00	Diario 14	DR-14	15/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,017.80	
A-46669	14/02/2023	LILIA ERENDIRA CARDENAS RUIZ CARL6706083D5	b1117864-df14-4961-ad5a-836b9dad4696	\$619.83	\$99.17	\$719.00			15/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$20,270.20	
A-46670	14/02/2023	HUGO ANTONIO GOMEZ MENDOZA GOMH760130551	47f8d029-f5c9-4872-b20c-b49b1b559090	\$1,635.34	\$261.66	\$1,897.00			15/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,942.05	
A-46671	14/02/2023	COMERCIALIZADORA LOSI LED SA DE CV CLL200707834	233ffd7c-3055-47d6-ba67-65b8a1cad618	\$370.69	\$59.31	\$430.00			15/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$20,066.35	
A-46672	14/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	d2bc9f88-8723-443d-b87a-769bb09b1316	\$37,090.52	\$5,934.48	\$43,025.00						
VENTAS DEL DIA 14/02/2023				\$40,139.66	\$6,422.34	\$46,562.00						





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
A-46673	15/02/2023	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE PFP920718FB2	60c151a3-2fee-4513-9f8a-adlea269a741	\$491.38	\$78.62	\$570.00	Diario 15	DR-15	16/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,080.00	
A-46674	15/02/2023	PRODUCTOS MEDELLIN SA DE CV PME86121IT22	976841fe-49a9-4a68-a08f-892f7b297e67	\$215.52	\$34.48	\$250.00			16/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,295.00	
A-46675	15/02/2023	CIMA CLEANING SOLUTIONS S DE RL DE CV CCS190515LUI	e3a0a030-60f4-49fc-b51b-183b9f5176f7	\$766.38	\$122.62	\$889.00			16/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,189.25	
A-46676	15/02/2023	NORMA ESTELA CARDONA CORDOVA CACN740226DA9	a47a4809-a6bc-4dcb-8449-549cfc80741a	\$99.14	\$15.86	\$115.00			16/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,835.30	
A-46677	15/02/2023	DANIEL MAGAÑA MATCHAIN MAMD890424BV9	86b70954-8710-49ff-b099-027d0bb8f8048	\$461.21	\$73.79	\$535.00			16/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,079.00	
A-46678	15/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	f0b25bd0-bcee-482d-838f-9944d8ec0ee9	\$37,218.10	\$5,954.90	\$43,173.00						
VENTAS DEL DIA 15/02/2023				\$39,251.73	\$6,280.27	\$45,532.00						
A-46679	16/02/2023	CARIBE ALEMAN SA DE CV CAL9610312B5	056538ea-be5e-4793-a4e0-ea59dcd4a96	\$310.34	\$49.66	\$360.00	Diario 16	DR-16	17/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$7,568.00	
A-46680	16/02/2023	JORGE LUIS FLORES VARGAS FOV39504171K7	d72afdf8-3f86-4d55-87a9-c4a75a9c03da	\$197.41	\$31.59	\$229.00			17/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,385.00	
A-46681	16/02/2023	LOFISC SC LOF090210316	55277d7c-4e67-449d-a97f-2f231981f10d	\$678.45	\$108.55	\$787.00			17/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,445.15	
A-46682	16/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	c8a60fff-3df2-47bd-af51-eecca44a1da15	\$34,593.97	\$5,535.03	\$40,129.00			17/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,099.20	
VENTAS DEL DIA 16/02/2023				\$35,780.17	\$5,724.83	\$41,505.00						
A-46683	17/02/2023	ABDERRAMAN PEREZ JIMENEZ PEJA680330AG6	8d3ed514-e92f-4145-8a09-0f60884f16d	\$784.48	\$125.52	\$910.00	Diario 17	DR-17	20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,100.00	
A-46684	17/02/2023	SOLUCIONES EN PIEDRA FRANCO S.A. DE C.V. SPF080707DH2	e3eadfe5-9109-45e3-aba6-d72b0cb56eb8	\$289.66	\$46.34	\$336.00			20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,058.10	
A-46685	17/02/2023	XIX DE MEXICO SA DE CV XME090515E60	165a5177-c761-4116-8f2b-7e4e145a30c6	\$715.52	\$114.48	\$830.00			20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,887.50	
A-46686	17/02/2023	MAQUITECH CORPORATION SA DE CV MCO110301F50	024da36d-d684-47f2-aec8-17464b370d0c	\$1,051.72	\$168.28	\$1,220.00			20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,959.00	
A-46687	17/02/2023	PAULINA PALACIOS ZAMORA PAZP861011MS1	c205abf7-3633-4b8d-ae7b-f96d7a8e41b4	\$1,172.41	\$187.59	\$1,360.00						
A-46688	17/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL	7e6f7e8e-06ff-4192-a1be-93dd337e148f	\$28,448.28	\$4,551.72	\$33,000.00						



[Handwritten signature and initials]



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE**

**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Refere ncia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
		XAXX010101000									
VENTAS DEL DIA 17/02/2023				\$32,462.07	\$5,193.93	\$37,656.00					
A-46689	18/02/2023	DIVISAS SAN JORGE CASA DE CAMBIO S.A. DE C.V. ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO DSJ060215CW9	30009a0d-d2df-4077-8b23-f3b255965546	\$267.24	\$42.76	\$310.00	Diario 18	DR-18	20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,312.00
A-46690	18/02/2023	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V. TCH850701RM1	0a5c7d7f-3b89-46d3-ae1e-65d8e60b9955	\$206.90	\$33.10	\$240.00			20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,053.00
A-46691	18/02/2023	TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V. TCH850701RM1	f8d0cf7d-bc33-43c3-a2d8-3a928c747f05	\$206.90	\$33.10	\$240.00			20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,770.75
A-46692	18/02/2023	SERGIO FLORES ALARCON FOAS770226JV7	3f2d7cda-488b-40a7-8c2c-7d098ea02307	\$1,031.90	\$165.10	\$1,197.00			20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$24,630.60
A-46693	18/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	d5f77a33-7eaf-45ee-a00c-2bcec443179c	\$52,099.14	\$8,335.86	\$60,435.00			20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,959.00
VENTAS DEL DIA 18/02/2023				\$53,812.08	\$8,609.92	\$62,422.00					
A-46694	19/02/2023	JUAN CARLOS SAUMA CASTILLO SACJ7209095X7	9c12e8b9-c658-4fbb-b393-3e28ae40299a	\$814.66	\$130.34	\$945.00	Diario 19	DR-19	20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$19,000.00
A-46695	19/02/2023	CONSULTORES E INGENIEROS DEL VALLE S.A. DE C.V. CIV030717893	8213a8a6-6592-4e63-bd67-406e21ce5544	\$659.48	\$105.52	\$765.00			20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,139.30
A-46696	19/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	a9f9df28-7d64-4534-ad32-cb228796a073	\$49,545.69	\$7,927.31	\$57,473.00			20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$24,913.65
									20/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,959.00
VENTAS DEL DIA 19/02/2023				\$51,019.83	\$8,163.17	\$59,183.00					
A-46697	20/02/2023	AGN AVIATION SERVICES SA DE CV AAS0402265G7	07ceccf2-038f-4833-9d73-95ce257800ba	\$331.90	\$53.10	\$385.00	Diario 20	DR-20	21/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,592.80
A-46698	20/02/2023	CONSULTORES E INGENIEROS DEL VALLE S.A. DE C.V. CIV030717893	5de57c0a-4679-4dff-9a58-e955da9b591d	\$1,414.66	\$226.34	\$1,641.00			21/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,573.45
A-46699	20/02/2023	LABORATORIOS SANFER SA DE CV LSAB40101TC6	fd01d83b-ebbe-4c3a-a3a6-1e7d73e89358	\$418.10	\$66.90	\$485.00			22/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$7,392.00
A-46700	20/02/2023	LABORATORIOS SANFER SA DE CV LSAB40101TC6	92572ee5-5cd9-42d8-b441-b3e93cd01619	\$232.76	\$37.24	\$270.00			22/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,455.00
A-46701	20/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	f4078dbb-f1c8-4d69-ac21-895e3b5862e2	\$34,875.86	\$5,580.14	\$40,456.00					
VENTAS DEL DIA 20/02/2023				\$37,273.28	\$5,963.72	\$43,237.00					





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE**
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
A-46702	21/02/2023	PUREHD SA DE CV PUR100819C10	8db771dd-ad47-4e30-97d5-2f35a12a1e21	\$206.90	\$33.10	\$240.00	Diario 21	DR-21	22/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,872.00	
A-46703	21/02/2023	PUREHD SA DE CV PUR100819C10	6fc9fb27-24c5-4b87-bc71-bd2652d60b7b	\$206.90	\$33.10	\$240.00			22/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,868.00	
A-46704	21/02/2023	GRUPO SAYJE S.A. DE C.V. GSA940913Q90	e3ff32d3-2516-4c58-a909-b791d09bdf72	\$2,107.76	\$337.24	\$2,445.00			22/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$32,114.00	
A-46705	21/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	7636f798-525d-4470-8885-fb63ac38618b	\$49,723.28	\$7,955.72	\$57,679.00			22/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,256.90	
VENTAS DEL DIA 21/02/2023				\$52,244.84	\$8,359.16	\$60,604.00						
A-46706	22/02/2023	DISTRIBUCION CONTROL E ILUMINACION S.A. DE C.V. DC18210121H7	906741a7-8006-4527-8d83-03facef554c6	\$629.31	\$100.69	\$730.00	Diario 22	DR-22	23/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,696.00	
A-46707	22/02/2023	MIGUEL ANGEL CASAZZA MORAYTA CAMM720205M25	e29a33e8-b76b-4810-9168-4c9a36ac26c7	\$474.14	\$75.86	\$550.00			23/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,374.00	
A-46708	22/02/2023	PRODUCTOS MEDELLIN SA DE CV PME861211T22	80d05845-6b02-4082-9c2c-57e718fed388	\$245.69	\$39.31	\$285.00			23/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,930.95	
A-46709	22/02/2023	PICADULCES SA DE CV PIC140204FG8	a3cd73f8-7cf9-4407-9308-d0dae18b4101	\$245.69	\$39.31	\$285.00			23/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,877.55	
A-46710	22/02/2023	SOLUCIONES EN PIEDRA FRANCO S.A. DE C.V. SPF080707DHZ	f1d27ec9-8881-4350-92d9-6f146bb30d99	\$500.00	\$80.00	\$580.00			23/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,693.80	
A-46711	22/02/2023	YTZEEN LEYVA GILES LEGY850529LQ4	156377ec-a999-4333-95e4-776653a9637e	\$573.28	\$91.72	\$665.00						
A-46712	22/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	f6a4da31-c708-4025-9625-802ba9121387	\$47,638.79	\$7,622.21	\$55,261.00						
VENTAS DEL DIA 22/02/2023				\$50,306.90	\$8,049.10	\$58,356.00						
A-46713	23/02/2023	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA FGR1812158Z1	468a2777-acad-413b-9da2-1e2449140b50	\$330.17	\$52.83	\$383.00	Diario 23	DR-23	24/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,820.00	
A-46714	23/02/2023	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA FGR1812158Z1	a9e3be21-a470-494a-8db1-0563a1b24099	\$330.17	\$52.83	\$383.00			24/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$13,348.00	
A-46715	23/02/2023	FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA FGR1812158Z1	415e16cd-ca78-4149-ae95-610d09a43b2e	\$330.17	\$52.83	\$383.00			24/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,081.50	
A-46716	23/02/2023	VICTOR MANUEL VARGAS HERNANDEZ VAHV560226324	20790d3f-3b36-4b87-adfb-94c3cf73363	\$961.21	\$153.79	\$1,115.00			24/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,399.55	





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46717	23/02/2023	LABORATORIOS PISA SA DE CV LPI830527KJ2	4f19a720-5152-475e-b601-a65e4f999b48	\$280.17	\$44.83	\$325.00			24/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,941.25
A-46718	23/02/2023	AVIAREPS S DE RL DE CV AVI080807HZI	2ba50cc6-0fee-4dfb-b862-0daf051ddc42	\$366.38	\$58.62	\$425.00					
A-46719	23/02/2023	PRODUCTOS MEDELLIN SA DE CV PME8612IIT22	9227b081-2bc5-465d-837a-f01468203285	\$245.69	\$39.31	\$285.00					
A-46720	23/02/2023	PICADULCES SA DE CV PIC140204FG8	fdfbbedde-096c-4b5e-9cb8-06f5f85a226b	\$245.69	\$39.31	\$285.00					
A-46721	23/02/2023	ESCRUCERO S.A. DE C.V. ESC051101151	810606bc-1b7b-4fc5-9b64-6760fa4821da	\$267.24	\$42.76	\$310.00					
A-46722	23/02/2023	ESCRUCERO S.A. DE C.V. ESC051101151	7d19da59-435f-4c4c-9f66-55c0071ac750	\$267.24	\$42.76	\$310.00					
A-46723	23/02/2023	JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO S DE RL DE CV JCA100604EF4	3cabe0ee-da0d-47d6-a801-b3871e736cd6	\$790.52	\$126.48	\$917.00					
A-46724	23/02/2023	PROSOFT 2000 S.A. DE C.V. PDM990217DQ5	c66febba-81d1-4273-99ff-61702f040c8d	\$568.97	\$91.03	\$660.00					
A-46725	23/02/2023	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE AGUASCALIENTES SESI809244C1	4483d727-91e0-4bb9-8dac-fla924d9ad2a	\$1,038.79	\$166.21	\$1,205.00					
A-46726	23/02/2023	AURORA ABIGAIL VALDEZ TOVAR VATA610914D96	ccda270f-c4e3-4751-b1ff-c6e4368069ad	\$1,412.07	\$225.93	\$1,638.00					
A-46727	23/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	59904bfb-b96b-416b-8ada-98c72088e5d5	\$32,307.76	\$5,169.24	\$37,477.00					
VENTAS DEL DIA 23/02/2023				\$39,742.24	\$6,358.76	\$46,101.00					
A-46728	24/02/2023	PEDRO SANTIAGO ZAMUDIO CRUZ ZACP5105194X4	6fec5f8f-630b-4e08-9add-a03ea37bc8f1	\$560.34	\$89.66	\$650.00			27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,655.00
A-46729	24/02/2023	ENMANUEL LUGO LOPEZ LULE841208AFI	d8clea40-f2a0-44b3-b328-a784dacb18ea	\$704.31	\$112.69	\$817.00			27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$7,070.00
							Diario 24	DR-24	27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,633.80
									27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,310.55
									27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,766.65
A-46730	24/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	02b03375-78b9-4512-90d8-93834c12f97b	\$32,183.62	\$5,149.38	\$37,333.00			24/02/2023	EFFECTIVO	\$2,067.00
VENTAS DEL DIA 24/02/2023				\$33,448.27	\$5,351.73	\$38,800.00					





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
A-46731	25/02/2023	SOLUCIONES EN PIEDRA FRANCO S.A. DE C.V. SPF080707DH2	7d087b55-89cc-4172-b1ab-cd99438cd4f2	\$745.69	\$119.31	\$865.00	Diario 25	DR-25	27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,265.00	
A-46732	25/02/2023	COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V. CLD0507145H6	d5a6b8fe-6a45-46dd-99d7-b63ff3d679dd	\$301.72	\$48.28	\$350.00			27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$13,821.00	
A-46733	25/02/2023	IVAN CASTAÑEDA ALMAZAN CAAI850222F65	eee39ccb-b5bf-43c2-a042-2400c5bd9a94	\$1,247.41	\$199.59	\$1,447.00			27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,475.60	
A-46734	25/02/2023	ILIANA ROSARIO TORRES TAMAYO TOTI7707218C7	921bca4e-11bc-4b38-937c-ca3b4209cbc3	\$663.79	\$106.21	\$770.00			27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,466.50	
A-46735	25/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	20faf4b6-fe4d-4bd7-ae55-6b1a1fc87bb7	\$38,746.55	\$6,199.45	\$44,946.00						
VENTAS DEL DIA 25/02/2023				\$41,705.16	\$6,672.84	\$48,378.00						
A-46736	26/02/2023	MITSUBISHI ELECTRIC DE MEXICO SA DE CV MEM760401DJ7	ce3aadd4-56a8-42c1-b7ad-edab4a39d544	\$241.38	\$38.62	\$280.00	Diario 26	DR-26	27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,000.00	
A-46737	26/02/2023	LUIS ROBERTO PINEDA RAMOS PIRL72021AJA4	b7bc2a29-309c-4c3b-8551-8791493ebced	\$329.31	\$52.69	\$382.00			27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$13,706.25	
A-46738	26/02/2023	UNILEVER DE MEXICO S DE RL DE CV UME65115N48	c618f5c3-2d31-4f86-89b2-aa8e9d3f3f14	\$521.55	\$83.45	\$605.00			27/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$25,855.65	
A-46739	26/02/2023	CYNTHIA GARCIA CALATAYUD GACC700116KH9	ea1899ed-d2fd-449e-b327-29a73c0c0101	\$1,137.93	\$182.07	\$1,320.00						
A-46740	26/02/2023	BMS SERVICIOS INTEGRACIONES Y AUTOMATIZACION DE MEXICO SA DE CV BSH21004MP9	f157cd26-006a-4f8e-84bb-14fb780f2f65	\$284.48	\$45.52	\$330.00						
A-46741	26/02/2023	BMS SERVICIOS INTEGRACIONES Y AUTOMATIZACION DE MEXICO SA DE CV BSH21004MP9	e96ad76d-ad3b-4780-9224-1bf4ce493fca	\$344.83	\$55.17	\$400.00						
A-46742	26/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	710c1b40-4773-42ec-9f83-a5cd62c3ac30	\$37,301.72	\$5,968.28	\$43,270.00						
VENTAS DEL DIA 26/02/2023				\$40,161.20	\$6,425.80	\$46,587.00						
A-46743	27/02/2023	ECOLAB, S. DE R.L. DE C.V. ECOB703238B9	e8a76615-c326-406c-857b-2014457abc39	\$596.55	\$95.45	\$692.00	Diario 27	DR-27	28/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,712.50	





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOL IO.	FECHA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46744	27/02/2023	CYNTHIA GARCIA CALATAYUD GACC700116KH9	1860123e-1498-45b0-b84c-2411fdcafede	\$437.07	\$69.93	\$507.00			28/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,922.50
A-46745	27/02/2023	SUMMIT AGRO MEXICO SA DE CV SAM091013B26	f0453b6a-d881-4bd0-ab00-610b6daf2e10	\$969.83	\$155.17	\$1,125.00			28/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$25,444.45
A-46746	27/02/2023	CONSTRUCTORA AZBED SA DE CV CAZ931126TK9	7b6de559-2010-4659-87b1-7d48cbb1b9bd	\$1,487.07	\$237.93	\$1,725.00			28/02/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$20,169.45
A-46747	27/02/2023	ALEJANDRO BRINDIS SALINAS BISA940327MNB	ec11b289-e182-4c44-9f60-cb6433d12df9	\$1,840.52	\$294.48	\$2,135.00					
A-46748	27/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	218227f6-c219-484d-8a38-cc52d7aa5732	\$39,140.52	\$6,262.48	\$45,403.00					
VENTAS DEL DIA 27/02/2023				\$44,471.56	\$7,115.44	\$51,587.00					
A-46749	28/02/2023	COMERCIALIZADORA LOSI LED SA DE CV CLL200707834	42d4af66-0866-4400-8a0b-83082254c035	\$282.76	\$45.24	\$328.00			01/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,536.25
A-46750	28/02/2023	DORMAKABA MEXICO S DE RL DE CV DME000128FG0	e44d9b40-6b6f-4798-bab6-a9861b32bc8a	\$1,469.83	\$235.17	\$1,705.00	Diario 28	DR-28	01/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,513.40
A-46751	28/02/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	31bd2ce0-4153-4d32-8a40-4e49c6d32bf3	\$28,017.24	\$4,482.76	\$32,500.00			01/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,360.30
									02/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,720.00
									02/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,980.00
VENTAS DEL DIA 28/02/2023				\$29,769.83	\$4,763.17	\$34,533.00					
TOTAL VENTAS DE FEBRERO				\$1,209,593.15	\$193,534.85	\$1,403,128.00					
A-46752	01/03/2023	GRUPO QUIME DE GUERRERO GQG1906286A4	c1c606a2-2898-40f0-a714-485ed45e5e06	\$1,058.62	\$169.38	\$1,228.00			02/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,947.50
A-46753	01/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	1cc074ff-15cd-4491-821f-12d3af953dc4	\$31,232.76	\$4,997.24	\$36,230.00	Diario 1	DR-1	02/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,339.20
									02/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$726.00
									02/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,290.00
									02/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,685.00
VENTAS DEL DIA 01/03/2023				\$32,291.38	\$5,166.62	\$37,458.00					
A-46754	02/03/2023	FELIPE DE JESUS VALDES TELLEZ VATF741216TG6	8e697bf8-a876-4409-8122-abd13b3cf7ee	\$1,271.55	\$203.45	\$1,475.00			03/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,769.85
A-46755	02/03/2023	MEACM MEA200219K38	49a6fd0f-clf8-4349-b8d1-ee5e2547026	\$228.45	\$36.55	\$265.00	Diario 2	DR-2	03/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,725.10
A-46756	02/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL	11dc8d0-2a56-4928-985a-ear0a981e9a3	\$28,053.45	\$4,488.55	\$32,542.00			03/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,478.40





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
		XAXX010101000							03/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,649.60
VENTAS DEL DIA 02/03/2023				\$29,553.45	\$4,728.55	\$34,282.00					
A-46757	03/03/2023	TRANSPACIFIC MULTIMODAL DEL BAJIO TMB150430LE3	b6ae89f7-5e5f-47c5-a5da-2e64006599ce	\$1,187.07	\$189.93	\$1,377.00	Diario 3	DR-3	03/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,502.50
A-46758	03/03/2023	JOSE CARLOS IBARRA HERNANDEZ IAHC630319M48	e5859e27-fbf7-4506-bf5e-f74076940eb2	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00			03/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,199.50
A-46759	03/03/2023	JUAN SANCHEZ DE LARA SALJ7509058P6	216b000e-3c75-40ae-808a-a0af8387d301	\$493.97	\$79.03	\$573.00			06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$25,305.30
A-46760	03/03/2023	JOSE AKIO SHIRAI INOUYE SHIA59041027A	99ed6b00-9912-40ba-8e28-1852bf2d5022	\$379.31	\$60.69	\$440.00			06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,154.80
A-46761	03/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	afc8f4b6-ba76-43b8-adc6-94b695e995bf	\$49,015.52	\$7,842.48	\$56,858.00			06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,880.50
											06/03/2023
VENTAS DEL DIA 03/03/2023				\$52,025.87	\$8,324.13	\$60,350.00					
A-46762	04/03/2023	TEQUILA ORENDAIN DE JALISCO TOJ780413160	4054fa80-b594-459f-95bc-d611539aa76c	\$997.41	\$159.59	\$1,157.00	Diario 4	DR-4	06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,559.45
A-46763	04/03/2023	STANNU DE MEXICO SME8206033U8	3f7a263a-7b19-495b-bfb9-d9aeddb5be60	\$849.14	\$135.86	\$985.00			06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$33,348.15
A-46764	04/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	7faac313-0f97-47bf-bd7f-d6b5aa496cf2	\$52,393.10	\$8,382.90	\$60,776.00			06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,750.00
									06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,750.00
									06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,880.50
VENTAS DEL DIA 04/03/2023				\$54,239.65	\$8,678.35	\$62,918.00					
A-46765	05/03/2023	MITSUBISHI ELECTRIC DE MEXICO MEM760401D37	6e91405d-1d91-43d0-8939-edda63050ee6	\$329.31	\$52.69	\$382.00	Diario 5	DR-5	06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$7,671.30
A-46766	05/03/2023	MITSUBISHI ELECTRIC DE MEXICO MEM760401D37	575dac63-14c7-471e-8357-f49f50102558	\$329.31	\$52.69	\$382.00			06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$28,269.95
A-46767	05/03/2023	GRUPO INARQ GIN070326N25	2479bedc-6ec6-4db2-afd3-1ddbc94243a	\$797.41	\$127.59	\$925.00			06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,880.50
A-46768	05/03/2023	NATURALEZA Y DESARROLLO NYDE NDN040401336	5eeba736-f642-481b-afca-99ded8fa50ce	\$885.34	\$141.66	\$1,027.00			06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,450.00
A-46769	05/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	081df587-elfc-4d82-8c05-f14188a601f8	\$39,458.62	\$6,313.38	\$45,772.00			06/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,750.00
VENTAS DEL DIA 05/03/2023				\$41,799.99	\$6,688.01	\$48,488.00					
A-46770	06/03/2023	SALUD DIGNA SDII21109B14	dcd4f2dc-a455-49fb-922c-40625e0724f2	\$340.52	\$54.48	\$395.00	Diario 6	DR-6	07/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,988.90





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46771	06/03/2023	IVAN GALLEGOS MIRANDA GAM19410038PA	08d978ca-9fb6-46fc-ab8d-12c81137621c	\$1,384.48	\$221.52	\$1,606.00			07/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,947.60
A-46772	06/03/2023	DANIEL INCLAN ESTRADA IAED730910ME2	fc124902-0f2b-4043-91fe-176582199369	\$1,606.90	\$257.10	\$1,864.00			07/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,621.50
A-46773	06/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	97824b31-1878-4524-92a0-92fe032aae0c	\$38,356.90	\$6,137.10	\$44,494.00			07/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,287.50
VENTAS DEL DIA 06/03/2023				\$41,688.80	\$6,670.20	\$48,359.00					
A-46775	07/03/2023	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO FNF740416193	4b74e9df-462f-4317-87e9-689e866090d0	\$344.83	\$55.17	\$400.00			08/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,081.25
A-46776	07/03/2023	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO FNF740416193	113ae006-1ce6-4b35-97dc-7262bb7bbaf6	\$422.41	\$67.59	\$490.00			08/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$27,795.05
A-46777	07/03/2023	FONATUR INFRAESTRUCTURA NHB770831BW3	0db255dd-5f23-490b-a7f2-93ecf13d5795	\$219.83	\$35.17	\$255.00			08/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,114.00
A-46778	07/03/2023	FONATUR INFRAESTRUCTURA NHB770831BW3	90ccf03c-2a2e-4808-a6f8-67740ce33cdf	\$211.21	\$33.79	\$245.00			08/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,760.00
A-46779	07/03/2023	IMPULSORA COMCA ICO070216L63	1e6b64b0-23ec-4854-84fa-09b084f3e912	\$474.14	\$75.86	\$550.00	Diario 7	DR-7	08/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,940.00
A-46780	07/03/2023	ROBERT BOSCH RBO910102QJ9	371fa0a8-8823-4ef2-8b71-6690729c6ea6	\$280.17	\$44.83	\$325.00					
A-46781	07/03/2023	HOTEL & FOOD BUSINESS GROUP HAF210113TR4	05a52729-024b-4cd3-84db-83e0d19873d9	\$1,452.59	\$232.41	\$1,685.00					
A-46782	07/03/2023	AUTO PARTES Y MAS APM8805092U9	440995c1-2811-400c-9c00-789c0049d6b3	\$81.90	\$13.10	\$95.00					
A-46783	07/03/2023	AUTO PARTES Y MAS APM8805092U9	0e0a1c2e-ac53-442a-aeb6-82431a94efd7	\$81.90	\$13.10	\$95.00					
A-46784	07/03/2023	AUTO PARTES Y MAS APM8805092U9	078936b4-6035-4439-9938-aa42152ab2e5	\$81.90	\$13.10	\$95.00					
A-46785	07/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	e80a9f82-2585-413c-a9e6-4eed0d0eb5c5	\$42,149.14	\$6,743.86	\$48,893.00					
VENTAS DEL DIA 07/03/2023				\$45,800.02	\$7,327.98	\$53,128.00					
A-46786	08/03/2023	MAQUET MEXICANA MME091127DB9	e2c1a2aa-8a9d-4858-bdc7-c7c95639860b	\$228.45	\$36.55	\$265.00	Diario 8	DR-8	09/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,837.35
A-46787	08/03/2023	MISSION FOODS MEXICO MFM030526RW7	18148b4f-18e2-40e3-854a-463373dc18ba	\$301.72	\$48.28	\$350.00			09/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,781.40





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46788	08/03/2023	MISSION FOODS MEXICO MFM030526RW7	f52895a4-358c-469c-9ebb-371bfac126b8	\$293.97	\$47.03	\$341.00			09/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$852.50
A-46789	08/03/2023	APOYO AL DESARROLLO MEXICANO ADM0405313A4	97bc4119-cd3c-4729-b84f-75f8537b88db	\$331.90	\$53.10	\$385.00			09/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,750.00
A-46790	08/03/2023	WANSOFT WAN061023A90	fea48fbc-c254-4985-9e9d-1efaa15fe2d6	\$448.28	\$71.72	\$520.00			09/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,050.00
A-46791	08/03/2023	INMOBILIARIA CUERNAVACA 2000 ICD91119FK1	54ff3542-1791-43f6-a56a-3211aee797a2	\$413.79	\$66.21	\$480.00					
A-46792	08/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	75496f91-9888-4a57-9ef3-233db765b92a	\$36,790.52	\$5,886.48	\$42,677.00					
VENTAS DEL DIA 08/03/2023				\$38,808.63	\$6,209.37	\$45,018.00					
A-46793	09/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	901a473a-celb-4aea-8c26-371f0538448e	\$28,470.69	\$4,555.31	\$33,026.00	Diario 9	DR-9	10/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,079.60
									10/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,688.80
									10/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,790.00
									10/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,410.00
VENTAS DEL DIA 09/03/2023				\$28,470.69	\$4,555.31	\$33,026.00					
A-46794	10/03/2023	PROTECCION INTEGRAL DE ALTO RIESGO PIA960202GY6	ab2e6780-3554-41dd-a550-dbc0c03d2db1	\$1,650.86	\$264.14	\$1,915.00	Diario 10	DR-10	13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$20,387.00
A-46795	10/03/2023	DISTRIBUIDOR DE PARTES PARA FRENOS DPF010117N85	69e8e009-b627-4990-b8ea-6e870f97f079	\$775.86	\$124.14	\$900.00			13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$19,219.00
A-46796	10/03/2023	JOSE CONRADO MURILLO VIDALES MUVCS20311E13	336eb0ec-6b1d-406a-b571-e18eaaa72da2	\$2,780.17	\$444.83	\$3,225.00			13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,464.00
A-46797	11/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	37523ea3-5d7c-49a9-8d24-3867a2a3791e	\$38,141.38	\$6,102.62	\$44,244.00			13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,896.00
									13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,065.36
VENTAS DEL DIA 10/03/2023				\$43,348.27	\$6,935.73	\$50,284.00					
A-46798	11/03/2023	RED NACIONAL ULTIMA MILLA RNU180628FK1	ffa6c965-6df4-4f5b-b6ea-13d59f47d04b	\$293.10	\$46.90	\$340.00	Diario 11	DR-11	13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,646.70
A-46799	11/03/2023	PROTECCION INTEGRAL DE ALTO RIESGO PIA960202GY6	fd8c2657-c8bb-4795-b6eb-baa2521fe709	\$1,590.52	\$254.48	\$1,845.00			13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$26,102.40
A-46800	11/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	14202e2d-8e9e-45e6-b407-c849a73b9cf5	\$44,473.28	\$7,115.72	\$51,589.00			13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,335.90
									13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$7,916.10
									13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,065.36
VENTAS DEL DIA 11/03/2023				\$46,356.90	\$7,417.10	\$53,774.00					





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
A-46801	12/03/2023	XIX DE MEXICO XME090515E60	c8179264-884c-4b80-8d12-f4d4392e3fef	\$1,161.21	\$185.79	\$1,347.00	Diario 12	DR-12	13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,742.05	
A-46802	12/03/2023	RIBBETI INTERNACIONAL RIN020320D54	46d9e303-e11e-47f9-85db-33b7f9383747	\$2,252.59	\$360.41	\$2,613.00			13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,447.30	
A-46803	12/03/2023	TANIA CRISTINA MEJIA JUAREZ MEJTB90919636	0e1231d1-3a0c-434a-9dec-17abbc50c4d8	\$1,073.28	\$171.72	\$1,245.00			13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,575.00	
A-46804	12/03/2023	BRAIN CAMACHO PEREZ CAPB971204410	03ed964c-93ed-465d-8544-09e9c1dbbd7	\$5,150.00	\$824.00	\$5,974.00			13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$30,475.00	
A-46805	12/03/2023	ARMANDO LOZADA ARISTA LOAA8910039KA	4178e628-3d38-4f00-bdb7-3c73ef990cc3	\$1,159.48	\$185.52	\$1,345.00			13/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,065.36	
A-46806	12/03/2023	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOLOGIA E IMAGEN MER201214FZA	71a12d15-0a27-49b3-9213-143e76cff310	\$551.72	\$88.28	\$640.00						
A-46807	12/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	22874d44-17f0-4dfd-1bdc-06aa21dc8671	\$45,717.24	\$7,314.76	\$53,032.00						
VENTAS DEL DIA 12/03/2023				\$57,065.52	\$9,130.48	\$66,196.00						
A-46808	13/03/2023	XIX DE MEXICO XME090515E60	9afd816-6136-4383-a8f9-3636edd5388e	\$715.52	\$114.48	\$830.00	Diario 13	DR-13	14/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,060.55	
A-46809	13/03/2023	AUTO-TODO MEXICANA ATM940922626	0b1fe2b9-e605-4f22-b7e1-17fa8a1c2b73	\$211.21	\$33.79	\$245.00			14/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,580.65	
A-46810	13/03/2023	AUTO-TODO MEXICANA ATM940922626	409fb1c7-76af-4d94-a0a6-edf07af870a	\$379.31	\$60.69	\$440.00			14/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$7,609.35	
A-46811	13/03/2023	TIENDAS CUADRA TCU950113CS8	9727f6c1-8961-4918-8fa4-0b5eb465a164	\$215.52	\$34.48	\$250.00			14/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,307.00	
A-46812	13/03/2023	AZDEVC SOFTWARE ASO021104CN1	338c949e-4a7c-49d2-a354-29a9e178f83c	\$2,392.24	\$382.76	\$2,775.00			14/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,123.00	
A-46813	13/03/2023	SAÚL ARMANDO VALVERDE SAENZ VASS821009TA0	2f4bd353-e502-49d3-96b0-b22b8ddc977d	\$939.66	\$150.34	\$1,090.00						
A-46814	13/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	2c84540a-d53e-43e0-8d5a-7a9c7235d478	\$31,050.00	\$4,968.00	\$36,018.00						
VENTAS DEL DIA 13/03/2023				\$35,903.46	\$5,744.54	\$41,648.00						
A-46815	14/03/2023	PEDRO BAHENA ARREDONDO BAAP480917JV5	9830cfff-65e3-491c-a2c4-579ed0614c78	\$918.10	\$146.90	\$1,065.00	Diario 14	DR-14	15/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,654.60	
A-46816	14/03/2023	PROTECCION INTEGRAL DE ALTO RIESGO PIA960202GY6	3fa248c7-2454-4824-906d-d1cc8461fb2e	\$1,793.10	\$286.90	\$2,080.00			15/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$26,257.60	
A-46817	14/03/2023	CONSORCIO JURIDICO CAMPOS LARES Y ASOCIADOS CJC101124SW0	10e6cfd-bb4a-4bfa-a532-b5d9e9c39ebb	\$922.41	\$147.59	\$1,070.00			15/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,140.00	





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
A-46818	14/03/2023	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES OPERADORES DE LIBROS Y ESTABLECIMIENTOS DE DIVERSION, HOTELES, RESTAURANTES, COMUNICACIONES Y SERVICIOS EN ENTIDADES LOCALES Y FEDERALES SNT940207M21	7cb47fe3-581f-443c-b57b-04fb02332b83	\$517.24	\$82.76	\$600.00			15/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$34,485.00	
A-46819	14/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	e7c4a8c4-8a3b-42b9-bedf-a11f672c90fb	\$63,044.83	\$10,087.17	\$73,132.00						
VENTAS DEL DIA 14/03/2023				\$67,195.68	\$10,751.32	\$77,947.00						
A-46820	15/03/2023	CARIBE ALEMAN CAL9610312B5	410ac5cd-c464-452f-831a-0456a9c9d81b	\$474.14	\$75.86	\$550.00	Diario 15	DR-15	16/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,644.35	
A-46821	15/03/2023	RENE CRUZ MONTALVO CUMR721109HJ9	3c166f06-cd18-4cf3-be99-b45efe509c19	\$493.10	\$78.90	\$572.00			16/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$26,259.20	
A-46822	15/03/2023	PRODUCTOS MEDELLIN PME861211T22	2980885b-3596-437d-8d14-6096f38c4aa3	\$254.31	\$40.69	\$295.00			16/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$738.30	
A-46823	15/03/2023	PICADULCES PIC140204FG8	84237cce-ed86-4309-be59-800373f49027	\$245.69	\$39.31	\$285.00			16/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,766.00	
A-46824	15/03/2023	ASESORIA LOGISTICA PROYECTOS Y EQUIPO ALP900712SS2	392352a0-1847-40ea-890d-c071cd1ed1ae	\$202.59	\$32.41	\$235.00			16/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$13,104.00	
A-46825	15/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	ee9c6a28-40be-4d1d-82df-63ee7e5bf935	\$51,157.76	\$8,185.24	\$59,343.00						
VENTAS DEL DIA 15/03/2023				\$52,827.59	\$8,452.41	\$61,280.00						
A-46826	16/03/2023	MITSUBISHI ELECTRIC DE MEXICO MEM760401DJ7	5cc2bdd9-e117-4a29-8b4e-59e7ef2e03a4	\$981.03	\$156.97	\$1,138.00	Diario 16	DR-16	17/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,536.50	
A-46827	16/03/2023	XIX DE MEXICO XME090515E60	a2731bc4-7a23-4bfb-8937-74f8b9be938f	\$1,286.21	\$205.79	\$1,492.00			17/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,915.60	
A-46828	16/03/2023	CESAR RAUL CASILLAS CASTAÑEDA CACC680829TD2	838299c9-628b-42b8-ac1a-359cad25aa7a	\$1,366.38	\$218.62	\$1,585.00			17/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,348.00	
A-46829	16/03/2023	PRODUCTOS MEDELLIN PME861211T22	da2b4519-3247-48c8-8ed4-b97e6fa89432	\$245.69	\$39.31	\$285.00			17/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,357.00	
A-46830	16/03/2023	PICADULCES PIC140204FG8	294f035f-da54-4c00-88fb-d94719953669	\$245.69	\$39.31	\$285.00						





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46831	16/03/2023	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO BSM970519DU8	2fbcab5d-7a70-4655-ac45-f012cdc6bce3	\$607.76	\$97.24	\$705.00					
A-46832	16/03/2023	ROGELIO ALVAREZ GODINEZ AAGR570111MU7	241d660d-73f4-4fde-9328-1a1b3a0099b0	\$2,056.03	\$328.97	\$2,385.00					
A-46833	16/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	15c15ba4-cb82-45ec-b665-e2e0e8888325	\$36,023.28	\$5,763.72	\$41,787.00					
VENTAS DEL DIA 16/03/2023				\$42,812.07	\$6,849.93	\$49,662.00					
A-46834	17/03/2023	JORGE ISAAC REGAND GUILLEN REGJ851110SU0	e89fae54-07a6-4780-9fd0-03ce7731a616	\$943.97	\$151.03	\$1,095.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$15,150.50
A-46835	17/03/2023	TECNO WORLD TWO99082SHX0	e85a0192-3206-45e9-9546-f2faf8a6bb02	\$202.59	\$32.41	\$235.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$24,865.25
A-46836	17/03/2023	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO BSM970519DU8	184c9fe8-8f75-40b5-9b96-e4b005834fbd	\$396.55	\$63.45	\$460.00	Diario 17	DR-17	21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,635.20
A-46837	17/03/2023	LUIS ENDER ROJAS MOLINA ROML560619MP4	f0f79e9a-e4ff-4dde-9b10-072e21f786fe	\$831.90	\$133.10	\$965.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$7,812.00
A-46838	17/03/2023	MATISAN INMOBILIARIA MIN220704DD1	581cf4d0-8d0e-43e8-9286-184010300e3f	\$398.28	\$63.72	\$462.00					
A-46839	17/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	2f3dfaef-e6ff-49cd-80a3-42394a815d06	\$38,765.52	\$6,202.48	\$44,968.00					
VENTAS DEL DIA 17/03/2023				\$41,538.81	\$6,646.19	\$48,185.00					
A-46840	19/03/2023	COPPEL COP920428Q20	ae356ebf-c0e9-46cf-9832-6b413e21f2dc	\$465.52	\$74.48	\$540.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$24,326.30
A-46841	19/03/2023	GUSTAVO ANDRES JIMENEZ VARGAS JIVC800221N10	397751d9-3e7f-4d99-a737-fba4e3482e07	\$661.21	\$105.79	\$767.00	Diario 18	DR-18	21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$23,195.20
A-46842	19/03/2023	JAIME JESUS RANGEL SANCHEZ RASJ640605H45	f9396bdb-08e5-42b0-9aef-700eae619995	\$426.72	\$68.28	\$495.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,379.00
A-46843	19/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	af54da0b-71c9-409d-8fa8-1000530f064d	\$50,980.17	\$8,156.83	\$59,137.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,331.00





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOL IO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
VENTAS DEL DIA 18/03/2023				\$52,533.62	\$8,405.38	\$60,939.00						
A-46844	19/03/2023	MAURICIO GUILLERMO ESPINOSA ALEMAN EIAM65119SS2	e33e7fbb-43de-410c-9208-30b924a0f3b0	\$916.38	\$146.62	\$1,063.00	Diario 19	DR-19	21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,312.50	
A-46845	19/03/2023	ARIES CAPITAL ACA9908121B8	91c8a2b3-9cbb-4aae-9fba-7045908ea5e7	\$1,146.55	\$183.45	\$1,330.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,715.30	
A-46846	19/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	29afd999-b9fe-4cdb-995d-8bf77b060c55	\$31,046.55	\$4,967.45	\$36,014.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$10,000.00	
									21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,610.85	
VENTAS DEL DIA 19/03/2023				\$33,109.48	\$5,297.52	\$38,407.00						
A-46847	20/03/2023	MACRO QUIMICA DEL CENTRO MQC970605IF2	eddb7bd0-26a5-4856-9c55-2b39a6bccd22	\$2,062.93	\$330.07	\$2,393.00	Diario 20	DR-20	21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$33,593.30	
A-46848	20/03/2023	NARPEK NAR200306585	3e7bbdb6-24cf-4c57-aba3-e01388f06872	\$1,931.03	\$308.97	\$2,240.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,611.70	
A-46849	20/03/2023	OSCAR ARTURO LUNA GUADARRAMA LUGO770210JD8	9ea0c038-ef3e-44d7-ae05-e4d3b2db3518	\$1,377.59	\$220.41	\$1,598.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,200.00	
A-46850	20/03/2023	ANGEL SANCHEZ FUENTES SAFAS908036K4	7a9fb8a1-faef-4d85-bfdb-9f7f87101613	\$435.34	\$69.66	\$505.00			21/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$3,610.85	
A-46851	20/03/2023	XANBALL TRANSPORTADO RA TURISTICA XTT9707169S3	b1a35544-137c-4005-bed7-5f1dfcd464873	\$599.14	\$95.86	\$695.00						
A-46852	20/03/2023	MIGUEL JIMENEZ ARIAS JIAM780911CQ5	35a43730-4711-4e20-bc58-523857cb32ff	\$862.07	\$137.93	\$1,000.00						
A-46853	20/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	4e35e13d-bb7d-46df-b2a2-134373c9e4a0	\$55,978.45	\$8,956.55	\$64,935.00						
VENTAS DEL DIA 20/03/2023				\$63,246.55	\$10,119.45	\$73,366.00						
A-46854	21/03/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	fb764f33-0687-4e1e-9768-02aa3efd4016	\$163.79	\$26.21	\$190.00	Diario 21	DR-21	22/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$24,654.80	
A-46855	21/03/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	4331a50d-115a-4304-81cf-0578495ad5df	\$456.90	\$73.10	\$530.00			22/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$18,117.90	
A-46856	21/03/2023	CIA SHERWIN WILLIAMS SWI5210141J5	f56cb263-95ca-44f1-9273-1ab4d2f7caa4	\$1,357.76	\$217.24	\$1,575.00			22/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,490.00	
A-46857	21/03/2023	CIA SHERWIN WILLIAMS SWI5210141J5	b7be4494-372e-4abd-b879-df96cbd306b4	\$262.93	\$42.07	\$305.00			22/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,102.00	
A-46858	21/03/2023	BIOSFERA DESARROLLOS AMBIENTALES BDA010905T81	485d01ca-3ca7-4b2c-8543-184c203408bc	\$215.52	\$34.48	\$250.00			22/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$14,678.00	
A-46859	21/03/2023	PANI TELECOMUNICACIONES	cb457458-d70a-4ff4-a85b-1fe3d8b27a07	\$297.41	\$47.59	\$345.00						





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOL IO.	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
		PTEI30625ME7										
A-46860	21/03/2023	PANI TELECOMUNICACIONES PTEI30625ME7	70b54fa8-9f6d-428c-bb6d-4854ea131737	\$297.41	\$47.59	\$345.00						
A-46861	21/03/2023	UPFIELD MEXICO SSI180409GN7	bec04651-0401-4b76-8d9d-3dde699ad1ad	\$508.62	\$81.38	\$590.00						
A-46862	21/03/2023	UPFIELD MEXICO SSI180409GN7	2da9f1d8-088a-4ba8-b22b-05b622cafc20	\$431.03	\$68.97	\$500.00						
A-46863	21/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	09a0a133-6aa5-43c4-bc20-608f7edc866e	\$49,538.79	\$7,926.21	\$57,465.00						
VENTAS DEL DIA 21/03/2023				\$53,530.16	\$8,564.84	\$62,095.00						
A-46864	22/03/2023	BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO BSM970519DUB	7a3d21c1-d9ff-4ec1-8995-d26f3579def	\$560.34	\$89.66	\$650.00	Diario 22	DR-22	23/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,205.45	
A-46865	22/03/2023	SALUCOM BOD060112BYO	03b89073-b414-448c-8d1b-ed88685d8b7a	\$189.66	\$30.34	\$220.00			23/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,638.35	
A-46866	22/03/2023	MACRO QUIMICA DEL CENTRO MQC970605IF2	0ff71adf-9162-49c6-bedd-f3a9fd3d7fe2	\$2,308.62	\$369.38	\$2,678.00			23/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$19,500.00	
A-46867	22/03/2023	JORGE ISAAC REGAND GUILLEN REG385110SU0	8ee27e79-ceed-495b-bf59-42a37818da03	\$978.45	\$156.55	\$1,135.00						
A-46868	22/03/2023	SOPORTE ADMINISTRATIVO LATINOAMERICA NO SAL210412911	7e62f807-e541-40bc-993a-aeda279581e3	\$264.66	\$42.34	\$307.00						
A-46869	22/03/2023	SOPORTE ADMINISTRATIVO LATINOAMERICA NO SAL210412911	b439942c-054f-43b0-8e47-16d2c208d510	\$258.62	\$41.38	\$300.00						
A-46870	22/03/2023	RENEE ALEJANDRA VILLARREAL CASAR VICR810422BL2	1ac3a541-2730-4c40-8cc8-551f05ae9bc2	\$501.72	\$80.28	\$582.00						
A-46871	22/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	fa527b0d-f416-455e-a5b4-0d7743cacda9	\$34,216.38	\$5,474.62	\$39,691.00						
				\$39,278.45	\$6,284.55	\$45,563.00						
A-46872	23/03/2023	CAUCHO DEL SURESTE CSU170126ENS5	6a691936-cf84-43af-aed8-6db9e4fc7ale	\$358.62	\$57.38	\$416.00	Diario 23	DR-23	24/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$12,032.75	





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46873	23/03/2023	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COMERCIO EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CTM REGISTRO 297 STC970130SI6	b93074f1-0864-4488-a307-1d81fd60a61d	\$650.86	\$104.14	\$755.00			24/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$23,544.95
A-46874	23/03/2023	ELT TRADING ETR070911MS5	f1bd3f9c-13c0-440c-a822-976320266bc3	\$301.72	\$48.28	\$350.00			24/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,000.00
A-46875	23/03/2023	BEBIDAS PURIFICADAS BPU7901018D4	39598d79-606e-44ea-8dc4-da57baee489d	\$599.14	\$95.86	\$695.00					
A-46876	23/03/2023	VIOLETA ARELLANO PEREZ AEPV591228TTO	b54b891b-7133-4589-b684-faa3ff38b175	\$1,573.28	\$251.72	\$1,825.00					
A-46877	23/03/2023	ROBERTO ARTEMIO BOLAÑOS CACHO GUZMAN BOGR5401227RI	5d5ceff1f-3bc9-41e2-85f2-062c87191cc5	\$1,024.14	\$163.86	\$1,188.00					
A-46878	23/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	5c889012-cd9b-4dd4-a307-3e4d8588d12f	\$29,446.55	\$4,711.45	\$34,158.00					
VENTAS DEL DÍA 22/03/2023				\$33,954.31	\$5,432.69	\$39,387.00					
A-46879	24/03/2023	CYBER BLACK CBL180214B80	0b307bf5-2340-43d2-8a06-717b905e8e02	\$693.97	\$111.03	\$805.00			27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,293.60
A-46880	24/03/2023	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN INVESTIGACION CLINICA STI211005LN6	e60d8a3a-ad80-4e8d-8e1a-6c4ald53f453	\$1,037.93	\$166.07	\$1,204.00			27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$23,518.50
A-46881	24/03/2023	EDMUNDO MENDOZA RAMOS MERE830330I16	c0703ad0-33f8-4fb6-9b40-6e7568818a90	\$2,551.72	\$408.28	\$2,960.00			27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,265.00
A-46882	24/03/2023	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CLINICAS PARA LA SALUD IIC180707PW7	ce95e472-1b35-4a53-8edb-bab47d9b3feb	\$1,673.28	\$267.72	\$1,941.00	Diario 24	DR-24	27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$25,685.00
A-46883	24/03/2023	ELEVADORES HOSTING WELLS DE MEXICO EHW220520JH0	13b4020d-fde3-439e-a710-9b9ed156b596	\$1,578.45	\$252.55	\$1,831.00					
A-46884	25/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	9c070d5c-b8b6-4d34-8575-01d1bce7e314	\$47,175.86	\$7,548.14	\$54,724.00			24/03/2023	Cobrado mediante cuenta contable 1050-010-000 denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660"	\$1,302.50
VENTAS DEL DÍA 24/03/2023				\$54,711.21	\$8,753.79	\$63,465.00					





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOL IO	FECHA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE		
A-46885	25/03/2023	MARTIN JESUS NIETO MENDOZA NIMMS70202FCA	b1ad74d0-96a0-4e13-abbd-8a08d22f9b7b	\$641.38	\$102.62	\$744.00	Diario 25	DR-25	27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$716.00		
A-46886	25/03/2023	PEDRO SANTIAGO ZAMUDIO CRUZ ZACPS105194X4	e9a1bec3-b3eb-4a7e-a626-764dfb12a3ac	\$812.93	\$130.07	\$943.00			27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$11,764.00		
A-46887	25/03/2023	VICTOR ALEJANDRO CAUICH MARTIN CAMV790618MQ0	2886c63d-e528-4ec2-acf7-8800b5d5f3cd	\$650.86	\$104.14	\$755.00			27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$24,322.25		
A-46888	25/03/2023	MARIA DEL CARMEN GARCIA PEREZ GAPC760118DY4	7c4bfa06-939b-42c7-8f4d-ddb582ea08a4	\$1,224.14	\$195.86	\$1,420.00			27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$26,066.55		
A-46889	25/03/2023	BRENDA NALLELI AYALA CORNEJO AACB860720N20	887d9f71-66ec-4d1a-b93e-ed424b0cc47d	\$612.07	\$97.93	\$710.00							
A-46890	25/03/2023	FELIPE DE JESUS BERMUDEZ DOMINGUEZ BEDF660728UP0	3b88dace-a830-4884-ba01-7935643937b6	\$245.69	\$39.31	\$285.00							
A-46891	25/03/2023	DWIGHT DELROY BLAKE BADW880801B16	2439fe87-d03c-4392-ac3f-6ebe6f9211f8	\$1,599.14	\$255.86	\$1,855.00							
A-46892	25/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	10aecc00-c9bf-4bf4-94c9-895cc154f2b5	\$45,518.97	\$7,283.03	\$52,802.00					25/03/2023	Cobrado mediante cuenta contable 1050-010-000 denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660"	\$400.00
VENTAS DEL DÍA 25/03/2023				\$51,305.18	\$8,208.82	\$59,514.00							
A-46893	26/03/2023	COMERCIALIZADORA LOSI LED CLL200707834	33db6fd9-a560-454f-926b-e99903cb2a55	\$284.48	\$45.52	\$330.00	Diario 26	DR-26	27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,134.65		
A-46894	26/03/2023	GP CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE INSPECCION GCS100609ESO	652875c5-4658-4d43-9dfa-e8dc4a541a1f	\$689.66	\$110.34	\$800.00			27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$21,201.30		
A-46895	26/03/2023	MARTIN JESUS NIETO MENDOZA NIMMS70202FCA	24f9799e-07c5-422f-9558-f126571f78a	\$616.38	\$98.62	\$715.00			27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,540.70		
A-46896	26/03/2023	JULIO CESAR LOPEZ GARCIA LOGJ620411NHA	b13eecd-d-b207-4ce0-a4b3-9cfc2590264	\$745.69	\$119.31	\$865.00			27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$19,606.00		
A-46897	26/03/2023	HF PROFESSIONAL PACKER HPP180831MR3	7a182d07-063e-4ef2-ae42-375bfbdb33dba	\$1,607.76	\$257.24	\$1,865.00			27/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$518.00		
A-46898	26/03/2023	OPERADORA CG OCG050718KH1	be0698c3-3a32-44e8-9dc0-d2dacf22bd4b	\$857.76	\$137.24	\$995.00							
A-46899	26/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	820a39ef-05a2-4b01-aae3-0d225d19e65d	\$44,657.76	\$7,145.24	\$51,803.00					26/03/2023	Cobrado mediante cuenta contable 1050-010-000 denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660"	\$3,076.25
VENTAS DEL DÍA 26/03/2023				\$49,459.49	\$7,913.51	\$57,373.00							





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE	
A-46900	27/03/2023	B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO BBM110914271	7561dfa2-06ab-4931-b72b-485a2380ffe9	\$439.66	\$70.34	\$510.00	Diario 27	DR-27	28/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$13,935.60	
A-46901	27/03/2023	CENTRO CONSTRUCTOR MYP CCM9801279T1	b6b9b96b-5807-4d2d-8bcf-765d8f0632cd	\$495.69	\$79.31	\$575.00			28/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$19,575.55	
A-46902	27/03/2023	LLOSA Y ASOCIADOS LAS051121DU8	aae4306e-f33b-46b7-950f-cfb52f34adb4	\$211.21	\$33.79	\$245.00			28/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,646.50	
A-46903	27/03/2023	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION INM931019BR7	27ae7d51-47a2-4b57-baba-347fe621273d	\$568.97	\$91.03	\$660.00			28/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$4,272.00	
A-46904	27/03/2023	HECTOR RODRIGUEZ BERNAL ROBH600320KJ9	689f174f-6e29-49dc-85c0-38aea8f46fc5	\$1,071.55	\$171.45	\$1,243.00			28/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,808.00	
A-46905	27/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	082ad44c-3870-457d-bble-3ba44c4c4f1f	\$52,788.79	\$8,446.21	\$61,235.00						
VENTAS DEL DIA 27/03/2023				\$55,575.87	\$8,892.13	\$64,468.00						
A-46906	28/03/2023	INTERCOMUNICACIONES MOVILES SATELITALES IMS951019FU1	49cfac74-d578-4c05-bff5-30843c15ae6b	\$327.59	\$52.41	\$380.00	Diario 28	DR-28	29/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$31,806.60	
A-46907	28/03/2023	GEORGE KENT LEWIS REYES LERG5512239U9	5c8ca310-ed22-4b8d-947c-6205a0a5b719	\$193.97	\$31.03	\$225.00			29/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$22,721.31	
A-46908	28/03/2023	BOVIS PROJECT MANAGEMENT LLM93070IEE5	24a8beea-da5e-44b9-99f2-c0f8c0133f7e	\$165.09	\$26.41	\$191.50			29/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,781.45	
A-46909	28/03/2023	BOVIS PROJECT MANAGEMENT LLM93070IEE5	081299e6-feld-4097-9f7c-753befd63f14	\$165.09	\$26.41	\$191.50			29/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,684.80	
A-46910	28/03/2023	ARCO EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORTE AES8811117F0	9635cd03-cdb6-4b5c-a710-8d09a87f5255	\$336.21	\$53.79	\$390.00			29/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,323.20	
A-46911	28/03/2023	HOLCIM MEXICO OPERACIONES CAP82120BLQ3	36ff6140-bf67-4547-a5a5-cee196814efd	\$5,988.79	\$958.21	\$6,947.00						
A-46912	28/03/2023	CARIBE ALEMAN CAL9610312B5	3e72d4f6-9d9c-4f7a-bab3-47f9f0085865	\$301.72	\$48.28	\$350.00						
A-46913	28/03/2023	JORGE ALEJANDRO TRUJILLO VELAZQUEZ TUVJ550819AF2	a25296af-12c2-4b05-ab79-64d1694c42b3	\$405.17	\$64.83	\$470.00						
A-46914	28/03/2023	MA GUADALUPE FERREGRINO FERREGRINO FEFG631212S22	5175e948-e8db-4ea2-ac02-7d9ac9133742	\$431.03	\$68.97	\$500.00						
A-46915	28/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	66cb91d3-b3db-4573-a609-056aaf16de4d	\$50,487.07	\$8,077.93	\$58,565.00						



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
VENTAS DEL DIA 28/03/2023				\$58,601.73	\$9,408.27	\$68,210.00					
A-46916	29/03/2023	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS QCS931209G49	0ad531d8-b3be-4ecd-a988-364ef2901097	\$310.34	\$49.66	\$360.00	Diario 29	DR-29	30/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$9,677.10
A-46917	29/03/2023	DOPPLER ELEVADORES DEL141120E11	2f6dc241-0567-489e-9791-2adacd07533e	\$250.00	\$40.00	\$290.00			30/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$16,605.75
A-46918	29/03/2023	DOPPLER ELEVADORES DEL141120E11	17f3725f-cb98-4373-8c08-c7b2aebcd712	\$275.86	\$44.14	\$320.00			30/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$5,901.60
A-46919	29/03/2023	OPERADORA ELISA OEL9612199S0	106632a1-c0e1-411f-9552-b8806c2d89b4	\$2,745.69	\$439.31	\$3,185.00			30/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$1,443.20
A-46920	29/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	52d2a9ac-21cc-4187-ac5e-d34954b20dac	\$29,645.69	\$4,743.31	\$34,389.00			30/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$6,967.80
VENTAS DEL DIA 29/03/2023				\$33,227.58	\$5,316.42	\$38,544.00					
A-46921	30/03/2023	JOSE ALBERTO CASTELLANOS HERNANDEZ CAHA9010035R3	9382fd2d-b825-4439-ac15-7b2f2721abac	\$561.21	\$89.79	\$651.00	Diario 30	DR-30	31/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$17,573.30
A-46922	30/03/2023	JULIO CESAR LOPEZ GARCIA LOCJ620411NHA	063af05f-2b5e-4da3-b579-41c5db1d8b15	\$936.21	\$149.79	\$1,086.00			31/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$8,309.80
A-46923	30/03/2023	REPRESENTACIONES DE AUDIO RAU870128TH3	6493300e-3b81-48aa-92f5-ac9d493abd66	\$250.00	\$40.00	\$290.00			31/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$408.25
A-46924	30/03/2023	EXSEQUENDI LEGAL ELE210812NS9	5e16781c-e018-4099-9795-d4c53887cece	\$133.62	\$21.38	\$155.00			31/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$787.50
A-46925	30/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	20ca2fce-80cf-40b4-834f-ee6683ff5f3f	\$21,927.59	\$3,508.41	\$25,436.00			31/03/2023	Banca Afirme, S.A., 159105660	\$2,477.50
VENTAS DEL DIA 30/03/2023				\$23,808.63	\$3,809.37	\$27,618.00					
A-46926	31/03/2023	OMAR ISRAEL LOPEZ NAVARRETE LON0820515546	b2e13912-40ce-4d14-b0b3-72cfe4611189	\$1,556.03	\$248.97	\$1,805.00	Diario 31	DR-31	31/03/2023	Cobrado mediante cuenta contable 1050-010-000 denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660"	\$3,420.00
A-46927	31/03/2023	PRODUCTOS METALICOS STEELE PMS811203QE6	7160d637-5b26-4ff8-aa85-62f40d4e4be7	\$640.52	\$102.48	\$743.00			31/03/2023	Cobrado mediante cuenta contable 1050-010-000 denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660"	\$44,274.20
A-46928	31/03/2023	ORTHOMASTER ORT170725DQ9	9c7314dc-a149-4061-b77d-ec9c6b06dd4e	\$3,939.66	\$630.34	\$4,570.00			31/03/2023	Cobrado con cuenta contable 1050-010-000 denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660"	\$4,607.00
A-46929	31/03/2023	LATAMGYM LAT110824BJ4	12c7e290-f946-4478-8d8e-cecea46a6d2c	\$530.17	\$84.83	\$615.00			31/03/2023	Cobrado con cuenta contable 1050-010-000	\$13,980.00





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FOLIO	FEC HA	RECEPTOR	UUID	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	Póliza	Referencia	FECHA DE COBRO	FORMA DE COBRO	IMPORTE
A-46930	31/03/2023	JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA ZAVG621202479	1980ce30-efe6-40f6-a7ed-42978cea9909	\$577.59	\$92.41	\$670.00				denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660"	
A-46931	31/03/2023	VENTAS AL PUBLICO EN GENERAL XAXX010101000	f14353eb-73ef-4f0c-af41-5ffb4a9fa665	\$47,064.66	\$7,530.34	\$54,595.00					
VENTAS DEL DIA 31/03/2023				\$54,308.63	\$8,689.37	\$62,998.00					
TOTAL VENTAS DE MARZO				\$1,408,577.67	\$225,372.33	\$1,633,950.00					
TOTAL VENTAS DE ENERO A MARZO 2023				\$4,262,438.09	\$681,989.91	\$4,944,428.00					

Al respecto, el artículo 1, primer párrafo, fracción I y II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023, establece que las personas morales que en territorio nacional realicen actos o actividades entre otras, enajenen bienes y presten servicios independientes, están obligadas al pago del Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, el artículo 1-B primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 establece que se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones. Por otro lado, el artículo 11 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 establece que se considera que se efectúa la enajenación de los bienes en el momento en el que se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, así mismo el artículo 2-A primer párrafo, fracción I segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023, establece que se aplicará la tasa del 16% a la enajenación de los alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio. Así mismo, el artículo 1, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023, establece que el impuesto se calculará aplicando a los valores que señala la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la tasa del 16% y que el Impuesto al Valor Agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores, por lo tanto, la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., debió declarar la cantidad de \$4,262,438.09 como valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% mismos que se encuentran amparados con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (C.F.D.I.) y están efectivamente cobrados.

2) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO POR DEPÓSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PROPINAS.

La cantidad de \$260,348.03 se conoció del análisis y estudio efectuado a los libros de contabilidad como son libro mayor y libro diario, balanza de comprobación mensual a nivel





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE**

**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

cuenta, subcuenta y sub-subcuenta, a los mayores auxiliares de sus cuentas colectivas o de control, específicamente a la cuenta contable número 2000-002-000 denominada "PROPINAS", información y documentación que fue proporcionada por el C. Carlos Rubén Cab Poot en su carácter de tercero en calidad de auxiliar contable de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., según consta en el acta de inicio de fecha 19 de mayo de 2023, así como del análisis y estudio efectuado a los estados de cuenta bancarios de las cuentas en moneda nacional números: 0447404204 de la Institución bancaria BBVA México, S.A. y 000159105660 de la Institución bancaria Banca Afirme, S.A., a nombre de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. documentación y/o expediente proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 214-3/CVY-14141154/2023 Expediente: H/IN1-2308-042716-GOV de fecha 07 de septiembre de 2023 en atención al requerimiento de información número SFINQROODGAF/2023/000208 de fecha 21 de agosto de 2023, girado por el M.I. EDUARDO JOSE CISNEROS PAREDES, Director Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, esto de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y su integración analítica y mensual es la siguiente:

Fecha	Tipo de póliza	Número de póliza	Concepto	Referencia	Abonos
01/Ene/2023	Diario	1	PROPINAS DEL DIA 01/01/2023	DR-01	\$6,343.10
02/Ene/2023	Diario	2	PROPINAS DEL DIA 02/01/2023	DR-02	\$3,550.00
03/Ene/2023	Diario	3	PROPINAS DEL DIA 03/01/2023	DR-03	\$4,817.70
04/Ene/2023	Diario	4	PROPINAS DEL DIA 04/01/2023	DR-04	\$4,055.55
05/Ene/2023	Diario	5	PROPINAS DEL 05/01/2023	DR-05	\$4,849.60
06/Ene/2023	Diario	6	PROPINAS DEL DIA 06/01/2023	DR-06	\$2,492.55
07/Ene/2023	Diario	7	PROPINAS DEL DIA 07/01/2023	DR-07	\$4,664.95
08/Ene/2023	Diario	8	PROPINAS DEL DIA 08/01/2023	DR-08	\$3,973.20
09/Ene/2023	Diario	9	PROPINAS DEL DIA 09/01/2023	DR-09	\$4,586.15
10/Ene/2023	Diario	10	PROPINAS DEL DIA 10/01/2023	DR-10	\$2,028.50
11/Ene/2023	Diario	11	PROPINAS DEL DIA 11/01/2023	DR11	\$2,369.90
12/Ene/2023	Diario	12	PROPINAS DEL DIA 12/01/2023	DR-12	\$1,791.20
13/Ene/2023	Diario	13	PROPINAS DEL DIA 13/01/2023	DR-13	\$2,150.05
14/Ene/2023	Diario	14	PROPINAS DEL DIA 14/01/2023	DR-14	\$2,900.10
15/Ene/2023	Diario	15	PROPINAS DEL DIA 15/01/2023	DR-15	\$5,595.80
16/Ene/2023	Diario	16	PROPINAS DEL DIA 16/01/2023	DR-16	\$1,523.00
17/Ene/2023	Diario	17	PROPINAS DEL DIA 17/01/2023	DR-17	\$2,521.70
18/Ene/2023	Diario	18	PROPINAS DEL DIA 18/01/2023	DR-18	\$3,556.05
19/Ene/2023	Diario	19	PROPINAS DEL DIA 19/01/2023	DR-19	\$2,332.60
20/Ene/2023	Diario	20	PROPINAS DEL DIA 20/01/2023	DR-20	\$3,354.30
21/Ene/2023	Diario	21	PROPINAS DEL DIA 21/01/2023	DR-21	\$3,056.80
22/Ene/2023	Diario	22	PROPINAS DEL DIA 22/01/2023	DR-22	\$2,491.30
23/Ene/2023	Diario	23	PROPINAS DEL DIA 23/03/2023	DR-23	\$1,304.60
24/Ene/2023	Diario	24	PROPINAS DEL DIA 24/01/2023	DR-24	\$2,690.95
25/Ene/2023	Diario	25	PROPINAS DEL DIA 25/01/2023	DR-25	\$3,657.65
26/Ene/2023	Diario	26	PROPINAS DEL DIA 26/01/2023	DR-26	\$1,599.05
27/Ene/2023	Diario	27	PROPINAS DEL DIA 27/01/2023	DR-27	\$2,115.70
28/Ene/2023	Diario	28	PROPINAS DEL DIA 28/01/2023	DR-28	\$2,987.00
29/Ene/2023	Diario	29	PROPINAS DEL DIA 29/01/2023	DR-29	\$3,959.60
30/Ene/2023	Diario	30	PROPINAS DEL DIA 30/01/2023	DR-30	\$2,074.05
31/Ene/2023	Diario	31	PROPINAS DEL DIA 31/01/2023	DR-31	\$2,107.45
TOTAL PROPINA ENERO					\$ 97,500.15
01/Feb/2023	Diario	1	PROPINAS DEL DIA 01/02/2023	DR-01	\$2,373.30
02/Feb/2023	Diario	2	PROPINAS DEL DIA 02/02/2023	DR-02	\$1,969.65
03/Feb/2023	Diario	3	PROPINAS DEL DIA 03/02/2023	DR-03	\$2,138.25





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

Fecha	Tipo de póliza	Número de póliza	Concepto	Referencia	Abonos
04/Feb/2023	Diario	4	PROPINAS DEL DIA 04/02/2023	DR-04	\$5,086.55
05/Feb/2023	Diario	5	PROPINAS DEL DIA 05/02/2023	DR-05	\$4,675.80
06/Feb/2023	Diario	6	PROPINAS DEL DIA 06/02/2023	DR-06	\$4,368.30
07/Feb/2023	Diario	7	PROPINAS DEL DIA 07/02/2023	DR-07	\$2,360.85
08/Feb/2023	Diario	8	PROPINAS DEL DIA 08/02/2023	DR-08	\$1,776.55
09/Feb/2023	Diario	9	PROPINAS DEL DIA 09/02/2023	DR-09	\$2,600.91
10/Feb/2023	Diario	10	PROPINAS DEL DIA 10/02/2023	DR-10	\$2,389.95
11/Feb/2023	Diario	11	PROPINAS DEL DIA 11/02/2023	DR-11	\$4,805.20
12/Feb/2023	Diario	12	PROPINAS DEL DIA 12/02/2023	DR-12	\$2,521.75
13/Feb/2023	Diario	13	PROPINAS DEL DIA 13/02/2023	DR-13	\$1,691.25
14/Feb/2023	Diario	14	PROPINAS DEL DIA 14/02/2023	DR-14	\$2,220.40
15/Feb/2023	Diario	15	PROPINAS DEL DIA 15/02/2023	DR-15	\$1,946.55
16/Feb/2023	Diario	16	PROPINAS DEL DIA 16/02/2023	DR-16	\$1,767.35
17/Feb/2023	Diario	17	PROPINAS DEL DIA 17/02/2023	DR-17	\$2,044.60
18/Feb/2023	Diario	18	PROPINAS DEL DIA 18/02/2023	DR-18	\$3,954.55
19/Feb/2023	Diario	19	PROPINAS DEL DIA 19/02/2023	DR-19	\$2,563.75
20/Feb/2023	Diario	20	PROPINAS DEL DIA 20/02/2023	DR-20	\$2,776.25
21/Feb/2023	Diario	21	PROPINAS DEL DIA 21/02/2023	DR-21	\$4,198.70
22/Feb/2023	Diario	22	PROPINAS DEL DIA 22/02/2023	DR-22	\$3,216.30
23/Feb/2023	Diario	23	PROPINAS DEL DIA 23/02/2023	DR-23	\$2,489.30
24/Feb/2023	Diario	24	PROPINAS DEL DIA 24/02/2023	DR-24	\$1,703.00
25/Feb/2023	Diario	25	PROPINAS DEL DIA 25/02/2023	DR-25	\$2,650.10
26/Feb/2023	Diario	26	PROPINAS DEL DIA 26/02/2023	DR-26	\$2,974.90
27/Feb/2023	Diario	27	PROPINAS DEL DIA 27/02/2023	DR-27	\$3,661.90
28/Feb/2023	Diario	28	PROPINAS DEL DIA 28/02/2023	DR-28	\$2,576.95
TOTAL PROPINA FEBRERO					\$ 79,502.91
01/Mar/2023	Diario	1	PROPINAS DEL DIA 01/03/2023	DR-01	\$2,529.70
02/Mar/2023	Diario	2	PROPINAS DEL DIA 02/03/2023	DR-02	\$1,340.95
03/Mar/2023	Diario	3	PROPINAS DEL DIA 03/03/2023	DR-03	\$3,085.10
04/Mar/2023	Diario	4	PROPINAS DEL DIA 04/03/2023	DR-04	\$3,956.60
05/Mar/2023	Diario	5	PROPINAS DEL DIA 05/03/2023	DR-05	\$2,894.75
06/Mar/2023	Diario	6	PROPINAS DEL DIA 06/03/2023	DR-06	\$2,363.70
07/Mar/2023	Diario	7	PROPINAS DEL DIA 07/03/2023	DR-07	\$2,562.30
08/Mar/2023	Diario	8	PROPINAS DEL DIA 08/03/2023	DR-08	\$2,253.25
09/Mar/2023	Diario	9	PROPINAS DEL DIA 09/03/2023	DR-09	\$1,942.40
10/Mar/2023	Diario	10	PROPINAS DEL DIA 10/03/2023	DR-10	\$2,621.55
11/Mar/2023	Diario	11	PROPINAS DEL DIA 11/03/2023	DR-11	\$3,278.91
12/Mar/2023	Diario	12	PROPINAS DEL DIA 12/03/2023	DR-12	\$2,017.35
13/Mar/2023	Diario	13	PROPINAS DEL DIA 13/03/2023	DR-13	\$3,032.55
14/Mar/2023	Diario	14	PROPINAS DEL DIA 14/03/2023	DR-14	\$2,589.20
15/Mar/2023	Diario	15	PROPINAS DEL DIA 15/03/2023	DR-15	\$2,231.85
16/Mar/2023	Diario	16	PROPINAS DEL DIA 16/03/2023	DR-16	\$2,495.10
17/Mar/2023	Diario	17	PROPINAS DEL DIA 17/03/2023	DR-17	\$2,278.75
18/Mar/2023	Diario	18	PROPINAS DEL DIA 18/03/2023	DR-18	\$3,292.50
19/Mar/2023	Diario	19	PROPINAS DEL DIA 19/03/2023	DR-19	\$2,661.40
20/Mar/2023	Diario	20	PROPINAS DEL DIA 20/03/2023	DR-20	\$3,709.25
21/Mar/2023	Diario	21	PROPINAS DEL DIA 21/03/2023	DR-21	\$2,947.70
22/Mar/2023	Diario	22	PROPINAS DEL DIA 22/03/2023	DR-22	\$1,780.80
23/Mar/2023	Diario	23	PROPINAS DEL DIA 23/03/2023	DR-23	\$2,190.70
24/Mar/2023	Diario	24	PROPINAS DEL DIA 24/03/2023	DR-24	\$2,599.60
25/Mar/2023	Diario	25	PROPINAS DEL DIA 25/03/2023	DR-25	\$3,354.80
26/Mar/2023	Diario	26	PROPINAS DEL DIA 26/03/2023	DR-26	\$2,185.20
27/Mar/2023	Diario	27	PROPINAS DEL DIA 27/03/2023	DR-27	\$2,769.65
28/Mar/2023	Diario	28	PROPINAS DEL DIA 28/03/2023	DR-28	\$5,106.86
29/Mar/2023	Diario	29	PROPINAS DEL DIA 29/03/2023	DR-29	\$2,051.45
30/Mar/2023	Diario	30	PROPINAS DEL DIA 30/03/2023	DR-30	\$1,938.35





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

Fecha	Tipo de póliza	Número de póliza	Concepto	Referencia	Abonos
31/Mar/2023	Diario	31	VENTAS DEL DIA 31/03/2023	DR-31	\$3,282.70
TOTAL PROPINA MARZO					\$ 83,344.97
TOTAL PROPINA DE ENERO A MARZO 2023					\$ 260,348.03

Al respecto, el artículo 59 fracción III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 establece que para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones. Así mismo el artículo 59, fracción III segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 establece que se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación; y en el caso que nos ocupa, se conoció que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. recibió depósitos bancarios en sus cuentas bancarias en moneda nacional números: 0447404204 de la Institución bancaria BBVA México, S.A. y 000159105660 de la Institución bancaria Banca Afirme, S.A., abiertas a nombre de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. en cantidad total de \$ 260,348.03 en los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo de 2023, mismos que registró en su contabilidad específicamente en la cuenta contable número 2000-002-000 denominada "PROPINAS". A continuación, se muestra un ejemplo del registro contable de algunos depósitos bancarios que registró en su contabilidad como "PROPINAS":

01/Ene/2023	Diario		1 VENTAS DEL DIA 01/01/2023		
1 DR-01		1050-010-000	BANCA AFIRME CTA-159105660		11,585.70
			DEPOSITO VTA. EFECT. DIA 01/01/2023		
2 DR-01		1050-010-000	BANCA AFIRME CTA-159105660		22,148.30
			DEPOSITO VTA. EFECT. DIA 01/01/2023		
3 DR-01		1050-010-000	BANCA AFIRME CTA-159105660		71,170.60
			DEPOSITO VTA. T/C DIA 01/01/2023		
4 DR-01		1050-010-000	BANCA AFIRME CTA-159105660		4,167.50
			DEPOSITO VTA. T/C AMEX (2) DIA 01/01/2023		
5 DR-01		1000-001-000	FONDO FIJO		102,725.00
			VENTAS DEL DIA 01/01/2023		
6 DR-01		2000-002-000	PROPINAS		6,343.10
			PROPINAS DEL DIA 01/01/2023		
7 DR-01		1220-002-000	DIFERENCIA EN REP DE GASTOS		4.00
			DIF. EN VTAS DEL DIA 01/01/2023.		
Cifra de Control		8,420,045.000		Total póliza :	109,072.10 109,072.10

Sin embargo, la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. no proporcionó documentación que compruebe que dichos depósitos corresponden efectivamente a propinas, no obstante que esta autoridad se lo solicitó mediante acta parcial de solicitud de información y documentación levantada con fecha 03 de julio de 2024 a folios números del 23-00029/2024-CUN-39826 al 23-00029/2024-CUN-39847.

Al respecto, el artículo 59 fracción III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, señala que para la comprobación del valor de los actos o actividades por lo que se deban pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos por los que se deben pagar contribuciones. Para estos efectos del artículo 59, fracción III segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 establece que se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación. Por consiguiente, esta autoridad fiscal está en condiciones de presumir que los depósitos bancarios en cantidad de \$260,348.03, son valor de actos o actividades presuntos salvo prueba en contrario que no corresponden a registros de su contabilidad que está obligada a llevar y es base para determinar el Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023.

Asimismo, el artículo 32, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 establece que la personas que realicen los actos o actividades tienen la obligación de llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su reglamento, por otra parte, el artículo 28, fracción I, sección A del Código Fiscal de la Federación 2023, establece que las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad estarán a lo siguiente: su contabilidad para efectos fiscales se integrará entre otros por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones.

Por otro lado, el artículo 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2023, establecen que los registros o asientos contables antes mencionados se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento del Código Fiscal de la Federación y que la documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal de la contribuyente. Así mismo, el artículo 33, sección B, fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal de 2023, establece que los registros o asientos contables deben permitir identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria de tal forma que pueda identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, por lo tanto, no basta que los depósitos hayan sido registrados en la contabilidad de la contribuyente, para no ubicarlos en la presunción de valor de actos o actividades, ya que además resulta necesario el que dichos depósitos se puedan relacionar con la documentación comprobatoria respectiva, a fin de que puede identificarse la operación, acto o actividad que dieron origen a los mismos, por lo que la contribuyente está obligada a soportar los registros de su contabilidad, con documentación comprobatoria y no sólo con datos, situación que en el caso que nos compete no ocurrió, toda vez que como ya quedó asentado, la contribuyente no exhibió ni proporcionó la documentación comprobatoria que demuestre que dichos depósitos corresponden a propinas.

Por lo que, de una interpretación armónica, señala que cuando se trata de depósitos contabilizados resulta necesario, además del registro contable, la documentación comprobatoria, a fin de que pueda identificarse la operación, acto o actividad con las distintas contribuciones y tasas. De tal manera que la contribuyente está obligada a apoyar los registros de su contabilidad con pruebas y no sólo asentar los datos, de conformidad con los dos últimos preceptos antes mencionados, en congruencia con ellos, si solo obran los registros sin prueba de





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

lo que ahí se asienta, esta autoridad fiscal está en condiciones de presumir que los depósitos bancarios en cantidad de \$260,348.03, que no se relacionan con documentación comprobatoria son valor de actos o actividades presuntos salvo prueba en contrario por los que debe pagar contribuciones.

Al respecto, el artículo 1, primer párrafo, fracción I y II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023, establece que las personas morales que en territorio nacional realicen actos o actividades entre otras, enajenen bienes y presten servicios independientes están obligadas al pago del Impuesto al Valor Agregado, asimismo el artículo 1-B primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 establece que se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones. Así mismo, el artículo 1, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 establece que el impuesto se calculará aplicando a los valores que señala la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la tasa del 16% y que el Impuesto al Valor Agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Así también, el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 establece que al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.

3) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADO CON UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (C.F.D.I.) QUE LO AMPARE.

La cantidad de \$339,837.62 se conoció del análisis y estudio efectuado a los libros de contabilidad como son libro mayor, libro diario, balanza de comprobación mensual a nivel cuenta, subcuenta y sub-subcuenta, a los mayores auxiliares de sus cuentas colectivas o de control, cuentas número 1050-001-000 denominada "BANCOMER CTA 0447404204" y 1050-010-000 denominada "BANCA AFIRME CTA-159105660", y reporte de ingresos, información y documentación que fue proporcionada por el C. Carlos Rubén Cab Poot en su carácter de tercero en calidad de auxiliar contable de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., según consta en el acta de inicio de fecha 19 de mayo de 2023 levantada a folios del 23-00029/2023/5885 al 23-00029/2023/5899, así como del análisis y estudio efectuado a los depósitos en los estados de cuenta bancarios de las cuentas en moneda nacional números: 0447404204 de la Institución bancaria BBVA México, S.A. y 000159105660 de la Institución bancaria Banca Afirme, S.A., a nombre de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V. documentación y/o expediente proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 214-3/CVY-14141154/2023 Expediente: H/INI-2308-042716-GOV de fecha 07 de septiembre de 2023 en atención al



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

requerimiento de información número SFINQROODGAF/2023/000208 de fecha 21 de agosto de 2023, girado por el M.I. EDUARDO JOSE CISNEROS PAREDES, Director Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, esto de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y su integración es la siguiente:

CONCEPTO	OBSERVADO
DEPÓSITOS DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 0447404204, EN MONEDA NACIONAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA MÉXICO, S.A.	\$70,707.26
DEPÓSITOS DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 000159105660, EN MONEDA NACIONAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCA AFIRME, S.A.	\$269,130.36
TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADO CON UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (C.F.D.I.) QUE LO AMPARE.	\$339,837.62

DEPÓSITOS DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 0447404204, EN MONEDA NACIONAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA MÉXICO, S.A.

FECHA	CONCEPTO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	TIPO DE PÓLIZA	NÚMERO DE PÓLIZA	COMENTARIO
24/02/2023	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 0126592188 062	\$80.00	28/Feb/2023	Diario	48	DEPOSITO EFECTIVO S/EDO CTA
21/03/2023	N17 DISP. T. NEGOCIOS CUENTA: 0447404204 BNET Ref. 33379015	\$70,627.26	31/Mar/2023	Diario	51	DISPOSICION T/ CREDITO 2432
TOTAL DE ENERO A MARZO 2023		\$70,707.26				

DEPÓSITOS DE LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 000159105660, EN MONEDA NACIONAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCA AFIRME, S.A.

FECHA	CONCEPTO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
02/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	\$6,237.00
02/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	\$17,803.00
02/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	\$7,635.60
02/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	\$25,336.40
02/01/2023	VENTA TPVCR 040520	\$34,072.25
02/01/2023	VENTA TPVDB 040520	\$25,451.90
02/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$57.03
02/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$9.13
02/01/2023	VENTA TPVCR 040520	\$38,411.15
02/01/2023	VENTA TPVDB 040520	\$33,416.25
02/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$94.74
02/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$15.16
02/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$42.60
02/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$6.83
02/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	\$10,140.30
03/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$11.89
03/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.90
04/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$25.48
04/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$4.09
05/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$23.45
05/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$3.75





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

FECHA	CONCEPTO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
06/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$128.59
06/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$20.58
09/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$5.50
09/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$0.88
09/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$14.46
09/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$2.31
09/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$12.72
09/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$2.04
12/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$8.22
12/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.32
13/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$63.36
13/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$10.12
16/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$10.86
16/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.74
16/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$68.24
16/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$10.92
16/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$16.29
16/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$2.61
17/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$58.02
17/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$9.28
19/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$9.90
19/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.58
20/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$5.87
20/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$36.69
23/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$31.88
23/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$5.10
23/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$10.00
23/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.60
23/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$64.76
23/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$10.37
24/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$10.21
24/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.63
30/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$7.77
30/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.24
30/01/2023	BONIF DCC 04052071	\$15.05
30/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$2.41
31/01/2023	VENTA TPVCR 040520	\$8,633.15
31/01/2023	VENTA TPVDB 040520	\$16,080.40
TOTAL ENERO 2023		\$224,177.57
01/02/2023	VENTA TPVCR 040520	\$14,786.70
01/02/2023	VENTA TPVDB 040520	\$24,412.75
01/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$19.78
01/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$3.16
02/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$2.42
02/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$0.39
03/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$17.49
03/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$2.80
07/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$31.21
07/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$4.99
07/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$7.51
07/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.20
07/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$15.67
07/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$2.51
07/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$37.63
07/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$6.02
08/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$28.60
08/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$4.58
09/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$4.87
09/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$0.78
10/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$36.72





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FECHA	CONCEPTO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
10/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$5.87
13/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$11.14
13/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.78
15/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$21.77
15/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$3.49
16/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$15.14
16/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$2.42
17/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$8.69
17/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.39
20/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	\$400.00
20/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$13.15
20/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$2.10
20/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$22.65
20/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$3.62
23/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$14.76
23/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$2.37
24/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$8.80
24/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.41
27/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$8.69
27/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.39
27/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$2.35
27/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$0.38
28/02/2023	BONIF DCC 04052071	\$7.25
28/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.16
TOTAL FEBRERO 2023		\$39,989.55
02/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$4.93
02/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$0.79
03/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$10.75
03/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.72
06/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$25.51
06/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$4.08
06/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$40.44
06/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$6.47
07/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$33.36
07/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$5.34
09/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$23.58
09/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$3.77
10/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$11.24
10/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.80
13/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$17.80
13/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$2.85
14/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$20.31
14/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$3.25
16/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$44.28
16/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$7.08
17/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$43.93
17/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$7.03
21/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$12.13
21/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.94
21/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$3.20
21/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$0.51
22/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$53.54
22/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$8.56
23/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$19.49
23/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$3.12
24/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$33.39
24/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$5.35
27/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$6.80
27/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$1.09
27/03/2023	VENTA TVCR AMX 04	\$4,378.75





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

FECHA	CONCEPTO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
28/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$23.01
28/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$3.68
29/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$24.08
29/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$3.86
30/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$47.40
30/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$7.58
31/03/2023	BONIF DCC 04052071	\$4.70
31/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	\$0.75
TOTAL MARZO 2023		\$4,963.24
TOTAL DE ENERO A MARZO 2023		\$269,130.36

Al respecto el artículo 59 fracción III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 establece que para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones. Así mismo el artículo 59, en su fracción III segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 establece que se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación. Situación que aconteció en el presente caso.

Toda vez que con fecha 03 de julio de 2024, se levantó acta parcial de solicitud de información y documentación, mediante la cual, entre otra información y documentación, se solicitó a la contribuyente la documentación respecto a los depósitos bancarios en las cuentas bancarias números: 159105660, institución bancaria Banca Afirme, S.A., moneda nacional y en la cuenta bancaria número 0447404204, institución bancaria BBVA México, S.A., relativo al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, tal como sigue:

"(...)

Del análisis y estudio efectuado a las cuentas bancarias, cuenta bancaria número 159105660, en moneda nacional abierta en la institución bancaria Banca Afirme, S.A., y cuenta bancaria número 0447404204 en moneda nacional abierta en la institución bancaria BBVA México, S.A., ambas a nombre de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., se conocieron depósitos en las cuentas bancarias números: 159105660, institución bancaria Banca Afirme, S.A., moneda nacional en cantidad de \$5,456,276.63 y en la cuenta bancaria número 0447404204, institución bancaria BBVA México, S.A., moneda nacional en cantidad de \$70,707.26, dando un total de \$5,526,983.89; correspondiente en el periodo fiscal del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023.

La integración por cuenta bancaria de los depósitos recibidos en cantidad de \$5,526,983.89 en el periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, en sus cuentas bancarias, a nombre de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., se presenta a continuación:

Periodo	CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	IMPORTE
Del 01 de enero 2023 al 31 de marzo de 2023	159105660	BANCA AFIRME, S.A.	\$ 5,456,276.63
Del 01 de enero 2023 al 31 de marzo de 2023	0447404204	BBVA MÉXICO, S.A.	\$ 70,707.26
		TOTAL	\$5,526,983.89





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

El detalle de los depósitos recibidos en el período fiscal comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, por la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., por mes y por cuenta bancaria, se presenta a continuación:

BANCA AFIRME, S.A., CUENTA NÚMERO 159105660 EN MONEDA NACIONAL

FECHA	CONCEPTO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
02/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	11,585.70
02/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	22,148.30
02/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	6,237.00
02/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	17,803.00
02/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	7,635.60
02/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	25,336.40
02/01/2023	VENTA TPVCR 040520	34,072.25
02/01/2023	VENTA TPVDB 040520	25,451.90
02/01/2023	BONIF DCC 04052071	57.03
02/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	9.13
02/01/2023	VENTA TPVCR 040520	38,411.15
02/01/2023	VENTA TPVDB 040520	33,416.25
02/01/2023	BONIF DCC 04052071	94.74
02/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	15.16
02/01/2023	VENTA TPVCR 040520	36,788.30
02/01/2023	VENTA TPVDB 040520	34,382.30
02/01/2023	BONIF DCC 04052071	42.60
02/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	6.83
02/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	10,140.30
03/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,664.90
03/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,273.10
03/01/2023	VENTA TPVCR 040520	23,494.25
03/01/2023	VENTA TPVDB 040520	31,446.75
03/01/2023	BONIF DCC 04052071	11.89
03/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.90
03/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	935.00
04/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	6,550.40
04/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	20,000.00
04/01/2023	VENTA TPVCR 040520	17,305.80
04/01/2023	VENTA TPVDB 040520	41,315.40
04/01/2023	BONIF DCC 04052071	25.48
04/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	4.09
04/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	1,848.50
04/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	10,322.40
05/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,575.60
05/01/2023	VENTA TPVCR 040520	29,221.95
05/01/2023	VENTA TPVDB 040520	21,690.20
05/01/2023	BONIF DCC 04052071	23.45
05/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	3.75
05/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	5,847.40
06/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	32,000.00
06/01/2023	VENTA TPVCR 040520	34,316.00
06/01/2023	VENTA TPVDB 040520	26,973.80
06/01/2023	BONIF DCC 04052071	128.59
06/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	20.58
06/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	4,392.80
09/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	6,350.10
09/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	18,296.00
09/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,500.60
09/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	32,676.00
09/01/2023	VENTA TPVCR 040520	27,452.95
09/01/2023	VENTA TPVDB 040520	19,073.60
09/01/2023	BONIF DCC 04052071	5.50
09/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	0.88
09/01/2023	VENTA TPVCR 040520	26,672.75
09/01/2023	VENTA TPVDB 040520	32,412.45
09/01/2023	BONIF DCC 04052071	14.46
09/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	2.31
09/01/2023	VENTA TPVCR 040520	23,364.70
09/01/2023	VENTA TPVDB 040520	28,984.80
09/01/2023	BONIF DCC 04052071	12.72





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

09/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	2.04
09/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	10,500.45
10/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	3,312.40
10/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	9,963.60
10/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,732.00
10/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	11,748.00
10/01/2023	VENTA TPVCR 040520	39,567.70
10/01/2023	VENTA TPVDB 040520	15,734.45
10/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	2,647.00
11/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,912.00
11/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,468.00
11/01/2023	VENTA TPVCR 040520	10,694.85
11/01/2023	VENTA TPVDB 040520	18,055.65
12/01/2023	VENTA TPVCR 040520	18,844.75
12/01/2023	VENTA TPVDB 040520	17,626.15
12/01/2023	BONIF DCC 04052071	8.22
12/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.32
12/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	1,188.00
13/01/2023	BONIF DCC 04052071	63.36
13/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	10.12
13/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	370.00
13/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	19,500.00
13/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	9,000.00
13/01/2023	VENTA TPVCR 040520	16,494.10
13/01/2023	VENTA TPVDB 040520	10,002.10
13/01/2023	CANCEL TRANSF 133103743 AFIRMENET	23,785.00
16/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	3,776.90
16/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,500.00
16/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	8,126.60
16/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,900.00
16/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,953.50
16/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	17,500.00
16/01/2023	VENTA TPVCR 040520	8,356.65
16/01/2023	VENTA TPVDB 040520	17,912.40
16/01/2023	BONIF DCC 04052071	10.86
16/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.74
16/01/2023	VENTA TPVCR 040520	24,727.70
16/01/2023	VENTA TPVDB 040520	25,823.40
16/01/2023	BONIF DCC 04052071	68.24
16/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	10.92
16/01/2023	VENTA TPVCR 040520	25,650.20
16/01/2023	VENTA TPVDB 040520	42,256.60
16/01/2023	BONIF DCC 04052071	16.29
16/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	2.61
16/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	712.00
17/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,685.00
17/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	24,115.00
17/01/2023	VENTA TPVCR 040520	22,518.75
17/01/2023	VENTA TPVDB 040520	14,091.25
17/01/2023	BONIF DCC 04052071	58.02
17/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	9.28
18/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	30,400.00
18/01/2023	VENTA TPVCR 040520	14,228.70
18/01/2023	VENTA TPVDB 040520	21,096.25
18/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	879.75
19/01/2023	DEVOL TRANSF 133565683 AFIRMENET	5,659.87
19/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	6,336.00
19/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	14,548.00
19/01/2023	VENTA TPVCR 040520	17,071.25
19/01/2023	VENTA TPVDB 040520	18,613.60
19/01/2023	BONIF DCC 04052071	9.90
19/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.58
19/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	3,965.20
20/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	5.87
20/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	1,313.00
20/01/2023	RECHAZ TRANSF 133669584 AFIRMENET	5,659.87
20/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,027.50
20/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	23,297.50
20/01/2023	VENTA TPVCR 040520	14,453.60
20/01/2023	VENTA TPVDB 040520	18,114.00
20/01/2023	BONIF DCC 04052071	36.69





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

23/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	5,065.70
23/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	26,946.00
23/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	20,100.00
23/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,000.00
23/01/2023	VENTA TPVCR 040520	21,783.50
23/01/2023	VENTA TPVDB 040520	18,363.80
23/01/2023	BONIF DCC 04052071	31.88
23/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	5.10
23/01/2023	VENTA TPVCR 040520	22,583.60
23/01/2023	VENTA TPVDB 040520	20,423.20
23/01/2023	BONIF DCC 04052071	10.00
23/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.60
23/01/2023	VENTA TPVCR 040520	23,332.20
23/01/2023	VENTA TPVDB 040520	22,812.65
23/01/2023	BONIF DCC 04052071	64.76
23/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	10.37
23/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	9,620.45
24/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,510.80
24/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,173.20
24/01/2023	VENTA TPVCR 040520	10,396.80
24/01/2023	VENTA TPVDB 040520	13,845.80
24/01/2023	BONIF DCC 04052071	10.21
24/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.63
25/01/2023	DEVOL TRANSF 134128566 AFIRMENET	16,700.00
25/01/2023	VENTA TPVCR 040520	23,468.80
25/01/2023	VENTA TPVDB 040520	9,947.15
26/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,378.30
26/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,330.70
26/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	3,311.50
26/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	21,533.50
26/01/2023	VENTA TPVCR 040520	16,575.10
26/01/2023	VENTA TPVDB 040520	11,217.55
26/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	7,560.00
27/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	18,000.00
27/01/2023	VENTA TPVCR 040520	13,229.00
27/01/2023	VENTA TPVDB 040520	16,735.70
27/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	427.35
30/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	11,000.00
30/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,000.00
30/01/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,281.60
30/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	22,243.00
30/01/2023	VENTA TPVCR 040520	9,863.55
30/01/2023	VENTA TPVDB 040520	21,135.15
30/01/2023	BONIF DCC 04052071	7.77
30/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.24
30/01/2023	VENTA TPVCR 040520	18,498.85
30/01/2023	VENTA TPVDB 040520	17,293.90
30/01/2023	VENTA TPVCR 040520	16,121.35
30/01/2023	VENTA TPVDB 040520	28,631.25
30/01/2023	BONIF DCC 04052071	15.05
30/01/2023	IVA BONIF DCC 04052071	2.41
30/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	4,643.25
31/01/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	14,500.00
31/01/2023	VENTA TPVCR 040520	8,633.15
31/01/2023	VENTA TPVDB 040520	16,080.40
31/01/2023	VENTA TPVCR AMX 04	2,204.50
TOTAL ENERO		\$ 2,199,245.36

FECHA	CONCEPTO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
01/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,566.40
01/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	8,429.60
01/02/2023	VENTA TPVCR 040520	14,786.70
01/02/2023	VENTA TPVDB 040520	24,412.75
01/02/2023	BONIF DCC 04052071	19.78
01/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	3.16
01/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	2,670.00
02/02/2023	DEV.INSUFICIENCIA DE FONDOS	5,167.50
02/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	16,100.00
02/02/2023	VENTA TPVCR 040520	14,696.05
02/02/2023	VENTA TPVDB 040520	17,980.50





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE**

**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

02/02/2023	BONIF DCC 04052071	2.42
02/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	0.39
02/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	994.75
03/02/2023	DEV.INSUFICIENCIA DE FONDOS	8,810.55
03/02/2023	DEV.INSUFICIENCIA DE FONDOS	36,525.00
03/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,523.90
03/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,573.10
03/02/2023	VENTA TPVCR 040520	7,045.35
03/02/2023	VENTA TPVDB 040520	10,304.05
03/02/2023	BONIF DCC 04052071	17.49
03/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	2.80
03/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	5,589.25
07/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,715.00
07/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,135.00
07/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,086.00
07/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	18,934.00
07/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	3,710.50
07/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	17,914.50
07/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,371.10
07/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	22,055.90
07/02/2023	VENTA TPVCR 040520	19,994.95
07/02/2023	VENTA TPVDB 040520	11,498.30
07/02/2023	BONIF DCC 04052071	31.21
07/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	4.99
07/02/2023	VENTA TPVCR 040520	27,729.25
07/02/2023	VENTA TPVDB 040520	21,626.65
07/02/2023	BONIF DCC 04052071	7.51
07/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.20
07/02/2023	VENTA TPVCR 040520	21,943.50
07/02/2023	VENTA TPVDB 040520	24,977.55
07/02/2023	BONIF DCC 04052071	15.67
07/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	2.51
07/02/2023	VENTA TPVCR 040520	22,221.50
07/02/2023	VENTA TPVDB 040520	31,349.80
07/02/2023	BONIF DCC 04052071	37.63
07/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	6.02
07/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	14,982.40
08/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,800.00
08/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	4,800.00
08/02/2023	VENTA TPVCR 040520	11,306.05
08/02/2023	VENTA TPVDB 040520	17,909.95
08/02/2023	BONIF DCC 04052071	28.60
08/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	4.58
08/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	4,629.85
09/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	3,600.00
09/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	8,300.00
09/02/2023	VENTA TPVCR 040520	18,206.85
09/02/2023	VENTA TPVDB 040520	8,970.70
09/02/2023	BONIF DCC 04052071	4.87
09/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	0.78
10/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	6,655.20
10/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,636.80
10/02/2023	VENTA TPVCR 040520	20,292.71
10/02/2023	VENTA TPVDB 040520	21,504.20
10/02/2023	BONIF DCC 04052071	36.72
10/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	5.87
10/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	580.00
13/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,504.50
13/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	16,325.50
13/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,500.00
13/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,141.80
13/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,500.00
13/02/2023	VENTA TPVCR 040520	11,531.25
13/02/2023	VENTA TPVDB 040520	27,438.70
13/02/2023	VENTA TPVCR 040520	23,774.00
13/02/2023	VENTA TPVDB 040520	25,899.60
13/02/2023	BONIF DCC 04052071	11.14
13/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.78
13/02/2023	VENTA TPVCR 040520	20,833.55
13/02/2023	VENTA TPVDB 040520	26,296.20
13/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	6,128.60





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

14/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,048.00
14/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,362.00
14/02/2023	VENTA TPVCR 040520	14,761.00
14/02/2023	VENTA TPVDB 040520	9,717.25
15/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,017.80
15/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	20,270.20
15/02/2023	VENTA TPVCR 040520	12,942.05
15/02/2023	VENTA TPVDB 040520	20,066.35
15/02/2023	BONIF DCC 04052071	21.77
15/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	3.49
16/02/2023	DEVOL. TRANSF 136508342 AFIRMENET	6,912.50
16/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	3,080.00
16/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	18,295.00
16/02/2023	VENTA TPVCR 040520	10,189.25
16/02/2023	VENTA TPVDB 040520	11,835.30
16/02/2023	BONIF DCC 04052071	15.14
16/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	2.42
16/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	4,079.00
17/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	7,568.00
17/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	14,385.00
17/02/2023	VENTA TPVCR 040520	10,445.15
17/02/2023	VENTA TPVDB 040520	8,099.20
17/02/2023	BONIF DCC 04052071	8.69
17/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.39
17/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	2,775.00
20/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	19,000.00
20/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,100.00
20/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,312.00
20/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,053.00
20/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	400.00
20/02/2023	VENTA TPVCR 040520	14,058.10
20/02/2023	VENTA TPVDB 040520	14,887.50
20/02/2023	BONIF DCC 04052071	13.15
20/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	2.10
20/02/2023	VENTA TPVCR 040520	15,770.75
20/02/2023	VENTA TPVDB 040520	24,630.60
20/02/2023	VENTA TPVCR 040520	16,139.30
20/02/2023	VENTA TPVDB 040520	24,913.65
20/02/2023	BONIF DCC 04052071	22.65
20/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	3.62
20/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	8,959.00
21/02/2023	VENTA TPVCR 040520	17,592.80
21/02/2023	VENTA TPVDB 040520	12,573.45
22/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	3,872.00
22/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	9,868.00
22/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	7,392.00
22/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	8,455.00
22/02/2023	VENTA TPVCR 040520	32,114.00
22/02/2023	VENTA TPVDB 040520	17,256.90
22/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	1,691.80
23/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	3,696.00
23/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	15,374.00
23/02/2023	VENTA TPVCR 040520	16,930.95
23/02/2023	VENTA TPVDB 040520	21,877.55
23/02/2023	BONIF DCC 04052071	14.76
23/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	2.37
23/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	3,693.80
24/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,820.00
24/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	13,348.00
24/02/2023	VENTA TPVCR 040520	18,081.50
24/02/2023	VENTA TPVDB 040520	12,399.55
24/02/2023	BONIF DCC 04052071	8.80
24/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.41
24/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	2,941.25
27/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,000.00
27/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,655.00
27/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,070.00
27/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	6,265.00
27/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	13,821.00
27/02/2023	VENTA TPVCR 040520	11,633.80
27/02/2023	VENTA TPVDB 040520	12,310.55





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE**

**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

27/02/2023	BONIF DCC 04052071	8.69
27/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.39
27/02/2023	VENTA TPVCR 040520	14,475.60
27/02/2023	VENTA TPVDB 040520	16,466.50
27/02/2023	BONIF DCC 04052071	2.35
27/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	0.38
27/02/2023	VENTA TPVCR 040520	13,706.25
27/02/2023	VENTA TPVDB 040520	25,855.65
27/02/2023	VENTA TPVCR AMX 04	2,766.65
28/02/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,712.50
28/02/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,922.50
28/02/2023	VENTA TPVCR 040520	25,444.45
28/02/2023	VENTA TPVDB 040520	20,169.45
28/02/2023	BONIF DCC 04052071	7.25
28/02/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.16
TOTAL FEBRERO		\$ 1,559,202.86

FECHA	CONCEPTO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
01/03/2023	VENTA TPVCR 040520	15,536.25
01/03/2023	VENTA TPVDB 040520	12,513.40
01/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	1,360.30
02/03/2023	VENTA TPVCR 040520	14,947.50
02/03/2023	VENTA TPVDB 040520	17,339.20
02/03/2023	BONIF DCC 04052071	4.93
02/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	0.79
02/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	726.00
02/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,290.00
02/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,685.00
02/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,720.00
02/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,980.00
03/03/2023	VENTA TPVCR 040520	9,769.85
03/03/2023	VENTA TPVDB 040520	9,725.10
03/03/2023	BONIF DCC 04052071	10.75
03/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.72
03/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,478.40
03/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	14,649.60
03/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,502.50
03/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,199.50
06/03/2023	DEV.INSUFICIENCIA DE FONDOS	8,700.00
06/03/2023	VENTA TPVCR 040520	7,671.30
06/03/2023	VENTA TPVDB 040520	28,269.95
06/03/2023	BONIF DCC 04052071	25.51
06/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	4.08
06/03/2023	VENTA TPVCR 040520	21,559.45
06/03/2023	VENTA TPVDB 040520	33,348.15
06/03/2023	BONIF DCC 04052071	40.44
06/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	6.47
06/03/2023	VENTA TPVCR 040520	25,305.30
06/03/2023	VENTA TPVDB 040520	15,154.80
06/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	5,880.50
06/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,750.00
06/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,450.00
06/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,750.00
06/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	8,750.00
06/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,100.00
07/03/2023	VENTA TPVCR 040520	15,988.90
07/03/2023	VENTA TPVDB 040520	9,947.60
07/03/2023	BONIF DCC 04052071	33.36
07/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	5.34
07/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	1,621.50
07/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,287.50
07/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	18,877.50
08/03/2023	VENTA TPVCR 040520	11,081.25
08/03/2023	VENTA TPVDB 040520	27,795.05
08/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	3,114.00
08/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,760.00
08/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	11,940.00
09/03/2023	VENTA TPVCR 040520	11,837.35
09/03/2023	VENTA TPVDB 040520	10,781.40
09/03/2023	BONIF DCC 04052071	23.58





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

09/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	3.77
09/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	852.50
09/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,750.00
09/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	22,050.00
10/03/2023	VENTA TPVCR 040520	8,079.60
10/03/2023	VENTA TPVDB 040520	15,688.80
10/03/2023	BONIF DCC 04052071	11.24
10/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.80
10/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,790.00
10/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	9,410.00
13/03/2023	VENTA TPVCR 040520	15,742.05
13/03/2023	VENTA TPVDB 040520	11,447.30
13/03/2023	VENTA TPVCR 040520	18,646.70
13/03/2023	VENTA TPVDB 040520	26,102.40
13/03/2023	VENTA TPVCR 040520	20,387.00
13/03/2023	VENTA TPVDB 040520	19,219.00
13/03/2023	BONIF DCC 04052071	17.80
13/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	2.85
13/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	10,065.36
13/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,464.00
13/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,896.00
13/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,335.90
13/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,816.10
13/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,575.00
13/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	30,475.00
14/03/2023	VENTA TPVCR 040520	11,060.55
14/03/2023	VENTA TPVDB 040520	12,580.65
14/03/2023	BONIF DCC 04052071	20.31
14/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	3.25
14/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	7,609.35
14/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	5,307.00
14/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	8,123.00
15/03/2023	VENTA TPVCR 040520	15,654.60
15/03/2023	VENTA TPVDB 040520	26,257.60
15/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,140.00
15/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	34,485.00
15/03/2023	VENTA TPVCR 040520	17,644.35
16/03/2023	VENTA TPVDB 040520	26,259.20
16/03/2023	BONIF DCC 04052071	44.28
16/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	7.08
16/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	738.30
16/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	5,766.00
16/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	13,104.00
16/03/2023	SPEI RECIBIDO DE 012-BBVA MEXICOCUENTA:012691004474042042 CONCEPTO:Prueba	1.00
17/03/2023	VENTA TPVCR 040520	17,536.50
17/03/2023	VENTA TPVDB 040520	15,915.60
17/03/2023	BONIF DCC 04052071	43.93
17/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	7.03
17/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	6,348.00
17/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,357.00
21/03/2023	VENTA TPVCR 040520	11,312.50
21/03/2023	VENTA TPVDB 040520	18,715.30
21/03/2023	VENTA TPVCR 040520	33,593.30
21/03/2023	VENTA TPVDB 040520	22,611.70
21/03/2023	BONIF DCC 04052071	12.13
21/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.94
21/03/2023	VENTA TPVCR 040520	24,326.30
21/03/2023	VENTA TPVDB 040520	23,195.20
21/03/2023	VENTA TPVCR 040520	15,150.50
21/03/2023	VENTA TPVDB 040520	24,865.25
21/03/2023	BONIF DCC 04052071	3.20
21/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	0.51
21/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	3,610.85
21/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,379.00
21/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	2,635.20
21/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	14,331.00
21/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	7,812.00
21/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	18,200.00
21/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,000.00
22/03/2023	VENTA TPVCR 040520	24,654.80
22/03/2023	VENTA TPVDB 040520	18,117.90





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

22/03/2023	BONIF DCC 04052071	53.54
22/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	8.56
22/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	1,490.00
22/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	6,102.00
22/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	14,678.00
23/03/2023	VENTA TPVCR 040520	16,205.45
23/03/2023	VENTA TPVDB 040520	11,638.35
23/03/2023	BONIF DCC 04052071	19.49
23/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	3.12
23/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	19,500.00
24/03/2023	VENTA TPVCR 040520	12,032.75
24/03/2023	VENTA TPVDB 040520	23,544.95
24/03/2023	BONIF DCC 04052071	33.39
24/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	5.35
24/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,000.00
27/03/2023	VENTA TPVCR 040520	6,134.65
27/03/2023	VENTA TPVDB 040520	21,201.30
27/03/2023	BONIF DCC 04052071	6.80
27/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	1.09
27/03/2023	VENTA TPVCR 040520	9,293.60
27/03/2023	VENTA TPVDB 040520	23,518.50
27/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	4,378.75
27/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	716.00
27/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	11,764.00
27/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	6,265.00
27/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	25,685.00
27/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	9,540.70
27/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	19,606.00
27/03/2023	VENTA TPVCR 040520	24,322.25
27/03/2023	VENTA TPVDB 040520	26,066.55
27/03/2023	TRASPASO DE CTA: as Terceros AFIRMENET	518.00
28/03/2023	VENTA TPVCR 040520	13,935.60
28/03/2023	VENTA TPVDB 040520	19,575.55
28/03/2023	BONIF DCC 04052071	23.01
28/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	3.68
28/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	6,646.50
28/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	4,272.00
28/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	22,808.00
29/03/2023	VENTA TPVCR 040520	31,806.60
29/03/2023	VENTA TPVDB 040520	22,721.31
29/03/2023	BONIF DCC 04052071	24.08
29/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	3.86
29/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	6,781.45
29/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	5,684.80
29/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,323.20
30/03/2023	VENTA TPVCR 040520	9,677.10
30/03/2023	VENTA TPVDB 040520	16,605.75
30/03/2023	BONIF DCC 04052071	47.40
30/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	7.58
30/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	5,901.60
30/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	1,443.20
30/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,967.80
31/03/2023	VENTA TPVCR 040520	17,573.30
31/03/2023	VENTA TPVDB 040520	8,309.80
31/03/2023	BONIF DCC 04052071	4.70
31/03/2023	IVA BONIF DCC 04052071	0.75
31/03/2023	VENTA TPVCR AMX 04	408.25
31/03/2023	COMPRA DIVISAS /EFECTIVO/CREDI	787.50
31/03/2023	DEPOSITO EN EFECTIVO	2,477.50
TOTAL MARZO		\$ 1,697,828.41

BBVA MÉXICO, S.A., CUENTA NÚMERO 0447404204 EN MONEDA NACIONAL

FECHA	CONCEPTO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
24/02/2023	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 0126592188 062	80.00
TOTAL FEBRERO		\$ 80.00

FECHA	CONCEPTO ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
21/03/2023	N17 DISP. T. NEGOCIOS CUENTA: 0447404204 BNET Ref. 33379015	70,627.26





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

TOTAL MARZO	\$ 70,627,26
-------------	--------------

Por lo cual, esta autoridad solicita lo siguiente:

a) Si los depósitos recibidos corresponden a ingresos provenientes de su actividad, cuotas, donativos, aportaciones, fideicomisos, subsidios; indicar el nombre, razón o denominación social, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), de la persona física o moral de quien los recibió, exhiba y proporcione los contratos celebrados, facturas, recibos, pólizas de registro y la documentación comprobatoria que ampare los depósitos recibidos.

b) Si los depósitos recibidos corresponden a ingresos por prestación de servicios, exhiba y proporcione la documentación comprobatoria que acredite que los servicios que en su caso haya proporcionado, fueron realmente realizados, así mismo, exhiba y proporcione los contratos celebrados, facturas, recibos, pólizas de registro y la documentación comprobatoria que ampare los depósitos recibidos.

c) Si los depósitos recibidos provienen de cuentas bancarias ya sean propias o de terceros, indicar el nombre de la institución, el número y tipo de cuenta bancaria y precisar el nombre del titular y en caso de que el contribuyente haya efectuado operaciones de traspasos entre cuentas, exhiba y proporcione el documento o comprobantes bancario correspondiente, indicando el número de la cuenta de origen, el nombre de la institución a la que pertenece y precisar el nombre del titular.

d) Si los depósitos recibidos son por préstamos que le otorgaron se requiere:

i. Contratos en los que conste: monto de préstamo, plazo de liquidación, periodicidad de las amortizaciones realizadas, tasa de intereses aplicables, tipo de garantías, nombre de los avales y penas convencionales en su caso.

ii. Forma en que se liquidaron dichos préstamos, indicando; importes y fechas de los pagos realizados, destacar en cada caso los finiquitos de adeudo y proporcionar el número, fecha e importe de los cheques con los que se realizaron pagos a préstamos; indique: nombre a quien se expidió el cheque, fecha de expedición, número de la cuenta bancaria y nombre de la institución a la que pertenece y relación que guarda con su acreedor.

iii. El destino que le dio a cada préstamo que le otorgaron, proporcionando el número, fecha e importe de los cheques que expidió para la aplicación de los recursos provenientes de dichos préstamos, indique; nombre a quien se expidió el cheque, fecha de expedición, número de la cuenta bancaria y nombre de la institución a la que pertenece.

d.1) Si los depósitos recibidos son por créditos provenientes de capitales del extranjero, exhiba y proporcione; además de lo solicitado en el inciso e);

i. Las constancias de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), por pago de intereses por capitales proveniente del extranjero.

ii. Las declaraciones de entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) derivadas de los intereses pagados o residentes en el extranjero por capitales provenientes de los mismo, en la que se detalle el lugar y fecha de recepción, así como el anverso y reverso de los cheques con los que efectuaron los pagos, indique: nombre a quien se expidió el cheque, fecha de expedición, número de la cuenta bancaria, e institución a la que pertenece.

e) Si los depósitos recibidos corresponden a recuperaciones de préstamos otorgados, proporcione el nombre del deudor; y exhiba los contratos, forma de liquidación y cuentas bancarios de donde se retiraron los recursos para efectuar dichos préstamos; indique los importes de los préstamos, plazo





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

de liquidación, periodicidad de las amortizaciones realizadas, tasa de interés aplicable, tipo de garantías, nombre de los avales y penas convencionales, forma de recepción de los pagos.

f) Si los depósitos recibidos provienen de dividendos, exhiba y proporcione el nombre, razón o denominación social y R.F.C. de la persona que los distribuyó, así como, las constancias de percepciones y retenciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), así como las actas de asambleas en que se haya acordado dicha distribución y si esta proviene de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (C.U.F.I.N).

g) Si los depósitos recibidos provienen de aportaciones para futuros aumentos de capital, exhiba y proporcione copia de las actas en las cuales fueron decretados y el nombre de los accionistas que realizaron las aportaciones y la forma en la que fueron pagadas (cheque, efectivo, transferencia bancaria, etc.); así como los registros contables en donde se observe la afectación de las cuentas de capital y si los mismos fueron declarados.

h) Si los depósitos recibidos provienen o se derivan de solicitud de devolución de impuestos, exhiba y proporcione los papeles de trabajo en el que se observe el cálculo de la determinación de dichas devoluciones, indicando el período en que se obtuvo el saldo a favor, la fecha de solicitud de devolución o en su caso de la compensación, número de la cuenta bancaria en la que se efectuó el depósito de la devolución.

Al respecto, se solicita aclare amplia y detalladamente el origen de los depósitos, transferencias y/o movimientos registrados en sus cuentas bancarias, antes citadas y proporcione el soporte documental que ampare su dicho (...)"

Una vez vencido el plazo otorgado en el acta parcial de solicitud de información de fecha 03 de julio de 2024, con fecha 12 de julio de 2024, el visitador actuante levantó acta parcial de recepción de información y documentación, con folio del 23-00029/2024-CUN-32514 al 23-00029/2024-CUN-32522, donde se hizo constar que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., no exhibió ni proporcionó información y documentación, como se señala a continuación:

"(...)

Ahora bien, se hace constar que dentro del plazo otorgado de 6 días, la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., no presentó escrito alguno y tampoco se apersonó su representante legal ante la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, para manifestar que la información está disponible para su recepción.

Ahora bien, en estos momentos se hace constar que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., no proporciona información y documentación alguna en atención a la solicitud de información y documentación, que fue requerida mediante acta parcial de solicitud de información y documentación de fecha 03 de julio de 2024 levantada a folios números del 23-00029/2024-CUN-39826 al 23-00029/2024-CUN-39847.

Asimismo, se hace del conocimiento a la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., que el no haber proporcionado la información y documentación solicitada, se



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

ubica en la causal para que esta Autoridad le determine presuntivamente la utilidad fiscal, sus ingresos y el valor de los actos o actividades, por los que deban pagar contribuciones. (...)"

Como se puede observar, la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., no proporcionó información y documentación relativa al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023 respecto a los depósitos en las cuentas bancarias números: 159105660, institución bancaria Banca Afirme, S.A., moneda nacional y en la cuenta bancaria número 0447404204, institución bancaria BBVA México, S.A., por lo tanto, esta autoridad presume salvo prueba en contrario, que los depósitos bancarios en cantidad de \$339,837.62 son valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% por los que debe pagar contribuciones.

Al respecto, el artículo 59 fracción III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, señala que para la comprobación del valor de los actos o actividades por lo que se deban pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos por los que se deben pagar contribuciones. Para estos efectos del artículo 59, fracción III segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023 establece que se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

Asimismo, el artículo 32, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 establece que la personas que realicen los actos o actividades tienen la obligación de llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su reglamento, por otra parte, el artículo 28, fracción I, sección A del Código Fiscal de la Federación 2023, establece que las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad estarán a lo siguiente: su contabilidad para efectos fiscales se integrará entre otros por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones.

Por otro lado, el artículo 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2023, establecen que los registros o asientos contables antes mencionados se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento del Código Fiscal de la Federación y que la documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal de la contribuyente. Así mismo, el artículo 33, sección B, fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal de 2023, establece que los registros o asientos contables deben permitir identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria de tal forma que pueda identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas, por lo tanto, no basta que los depósitos hayan sido registrados en la contabilidad de la contribuyente, para no ubicarlos en la presunción de valor de actos o actividades, ya que además resulta necesario el que dichos depósitos se puedan relacionar con la documentación comprobatoria respectiva, a fin de que





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

puede identificarse la operación, acto o actividad que dieron origen a los mismos, por lo que la contribuyente está obligada a soportar los registros de su contabilidad, con documentación comprobatoria y no sólo con datos.

Por lo que, de una interpretación armónica, señala que cuando se trata de depósitos contabilizados resulta necesario, además del registro contable, la documentación comprobatoria, a fin de que pueda identificarse la operación, acto o actividad con las distintas contribuciones y tasas. De tal manera que la contribuyente está obligada a apoyar los registros de su contabilidad con pruebas y no sólo asentar los datos, de conformidad con los dos últimos preceptos antes mencionados; en congruencia con ellos, si solo obran los registros sin prueba de lo que ahí se asienta, esta autoridad fiscal está en condiciones de presumir que los depósitos bancarios en cantidad de \$339,837.62, que no se relacionan con documentación comprobatoria son valor de actos o actividades presuntos salvo prueba en contrario por los que debe pagar contribuciones.

Al respecto, el artículo 1, primer párrafo, fracción I y II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023, establece que las personas morales que en territorio nacional realicen actos o actividades entre otras, enajenen bienes y presten servicios independientes están obligadas al pago del Impuesto al Valor Agregado, asimismo el artículo 1-B primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 establece que se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Así mismo, el artículo 1, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 establece que el impuesto se calculará aplicando a los valores que señala la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la tasa del 16% y que el Impuesto al Valor Agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Así también, el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 establece que al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.

A continuación, se transcribe el contenido de las disposiciones fiscales antes citadas vigentes en el ejercicio 2023:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN 2023.

Artículo 1.- Primer Párrafo: Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

- I.- Enajenen bienes.
- II.- Presten servicios independientes.

Segundo párrafo: El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Artículo 1-B: Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Artículo 2-A. Primer párrafo: El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

Segundo párrafo de la fracción I: Se aplicará la tasa del 16% a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.

Artículo 11. Se considera que se efectúa la enajenación de los bienes en el momento en el que efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas.

Artículo 32. Primer párrafo: Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

- I. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

Artículo 39. Al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2023.

Artículo 28. Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:

Fracción I: Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:

Sección A: Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

Fracción III: Los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

Artículo 59. Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

III. Primer párrafo: Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Segundo párrafo de la fracción III: Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2023:

Artículo 33. Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:

Sección B. Los registros o asientos contables deberán:

III. Permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

Artículo 63. Primer párrafo: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

Segundo párrafo. – Cuando otras autoridades proporcionen expedientes o documentos a las autoridades fiscales conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, estas últimas deberán conceder a los contribuyentes un plazo de quince días, contado a partir de la fecha en la que les den a conocer tales expedientes o documentos, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, lo cual formará parte del expediente administrativo correspondiente.

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

Se hace constar que el Impuesto al Valor Agregado acreditable declarado en cantidad de \$0.00 se conoció del análisis y estudio efectuado a las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023; información y documentación que se conoció a través de la consulta realizada a las bases de datos con que cuenta el Servicio de Administración Tributaria y a la cual tiene acceso esta Autoridad Fiscal denominada Nuevo Esquemas de Pagos y Declaraciones, Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y declaraciones, solución Integral Vista Pagos, mismas declaraciones que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., presentó a través del portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria, esto de conformidad con el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, el artículo 4, primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio fiscal de 2023 señala que el acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y que para efectos del mismo, se entiende por impuesto acreditable el Impuesto al Valor Agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado, en el mes de que se trate. Que de acuerdo con el artículo 5, fracciones I, II párrafo primero, y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto al Valor Agregado debe corresponder a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades y que el Impuesto al Valor Agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales, además de que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate.

Asimismo, el artículo 32, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2020, establece los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere la ley tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos la obligación de llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; asimismo, el artículo 28, primer párrafo, fracción I, apartado A, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2020 señala que para efectos fiscales, la contabilidad se integra por: los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes.

Por otro lado, el artículo 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2023, establecen que los registros o asientos contables antes mencionados se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento del Código Fiscal de la Federación y que la documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal de la contribuyente. Así mismo, el artículo 33, sección B, fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal de 2023, establece





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

que los registros o asientos contables deben permitir identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria de tal forma que pueda identificarse con las distintas contribuciones, tasas y cuotas.

Por lo tanto, la contribuyente no comprueba Impuesto al Valor Agregado Acreditable que tenga derecho a acreditar.

A continuación, se transcribe el contenido de las disposiciones fiscales antes citadas vigentes en el ejercicio 2023:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN 2023.

Artículo 4. Primer párrafo: El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta Ley la tasa que corresponda según sea el caso.

Segundo párrafo: Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por impuesto acreditable el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate.

Artículo 5. Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:

I. Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerará para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta.

II. Primer párrafo: Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes fiscales a que se refiere la fracción III del artículo 32 de esta Ley. Tratándose de importación de mercancías, el pedimento deberá estar a nombre del contribuyente y constar en éste el pago del impuesto al valor agregado correspondiente.

III. Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate.

Artículo 32. Primer párrafo: Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2-A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

I. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2023.





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

Artículo 28. Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:

Fracción I: Para efectos fiscales, la contabilidad se integra por:

Sección A: Los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

Fracción III: Los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2023:

Artículo 33. Para los efectos del artículo 28, fracciones I y II del Código, se estará a lo siguiente:

Sección B. Los registros o asientos contables deberán:

III. Permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, incluyendo aquellas operaciones, actos o actividades por las que no se deban pagar contribuciones, de acuerdo a la operación, acto o actividad de que se trate.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

Artículo 63. Primer párrafo: Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

En consecuencia, esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, procede a determinar el crédito fiscal como sigue:

I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

Meses: enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023.

A. COMO SUJETA DIRECTA

Sobre la base de lo asentado en el Capítulo I, Impuesto al Valor Agregado, apartados A del Considerando Único de la presente resolución, se procede a determinar el Impuesto al Valor Agregado de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., por los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 5-D, párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio 2023, como sigue:

MES EJERCICIO 2023	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A TASA 16% DETERMINADOS	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO A TASA 16%	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	TOTAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A FAVOR (DETERMINADO)
Enero	\$1,965,944.99	\$314,551.20	\$0.00	\$314,551.20
Febrero	\$1,329,165.61	\$212,666.50	\$0.00	\$212,666.50
Marzo	\$1,567,513.14	\$250,802.10	\$0.00	\$250,802.10
SUMAS:	\$4,862,623.74	\$778,019.80	\$0.00	\$778,019.80

Derivado de lo anterior, se procede a determinar la actualización de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado aplicando el factor de actualización, a cargo de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., por los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2023, tal como se detalla:

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO

MES DEL EJERCICIO 2023	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO	POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO
Enero	\$314,551.20	1.0745	\$23,434.06	\$337,985.26
Febrero	\$212,666.50	1.0685	\$14,567.66	\$227,234.15
Marzo	\$250,802.10	1.0657	\$16,477.70	\$267,279.80
SUMAS:	\$778,019.80		\$54,479.42	\$832,499.22

(Son: ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 22/100 m.n.)

RESUMEN DE LAS ACTUALIZACIONES PENDIENTES DE PAGO

Del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023

IMPORTES DE LAS ACTUALIZACIONES DE LOS IMPUESTOS NO ENTERADOS Y OMITIDOS, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024	IMPORTE
I. Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado de los meses enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023.	\$54,479.42





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

TOTAL DE ACTUALIZACIONES:	\$54,479.42
----------------------------------	--------------------

(Son: cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 42/100 m.n.)

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los capítulos de la presente resolución se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el índice nacional de precios al consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación como a continuación se indica:

I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A. COMO SUJETO DIRECTO

Meses: enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023.

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 50-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado el pago del impuesto debió realizarse a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, el mes anterior al más reciente resulta ser octubre de 2024; por lo que los factores de actualización que se citan en la presente resolución, se determinaron tomando el Índice Nacional de Precios al consumidor de 136.828 correspondiente al mes de octubre de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de noviembre de 2024, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre los diferentes Índices Nacionales de Precios al consumidor correspondientes al mes que correspondan, también expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", correspondientes a los meses en que se debió efectuar el pago mensual del Impuesto al Valor Agregado, como a continuación se detalla:

PARA EL MES DEL EJERCICIO 2023	INDICE	DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL MAS RECIENTE	SEGÚN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	DIVIDIDO	INDICE	DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE DEBIÓ REALIZAR EL PAGO	SEGÚN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
Enero	136.828	oct-24	08/11/2024	Entre	127.336	ene-23	10/02/2023	1.0745
Febrero	136.828	oct-24	08/11/2024	Entre	128.046	feb-23	10/03/2023	1.0685
Marzo	136.828	oct-24	08/11/2024	Entre	128.389	mar-23	10/04/2023	1.0657

RECARGOS





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

En virtud de que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas en el Capítulo I-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A.- COMO SUJETO DIRECTO, por los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2023, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al fisco federal, por la falta de pago oportuno, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos, computados por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta el mes en que se efectúe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, primer y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A. COMO SUJETO DIRECTO

MESES: ENERO 2023, FEBRERO 2023 Y MARZO 2023.

Cálculo de los recargos de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado, como sujeto directo:

PERIODO DEL EJERCICIO 2023	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO EN EL EJERCICIO 2023, ACTUALIZADO	MESES CONSIDERADOS EN LOS RECARGOS	NÚMERO DE MESES A CONSIDERADOS DE RECARGOS	MULTIPLICADO POR PORCENTAJE DE RECARGOS	PORCENTAJE TOTAL DE RECARGOS POR APLICAR	IMPORTE DE RECARGOS
ENERO	\$337,985.26	DE: FEB 2023 A OCT 2024	21	1.47%	30.87%	\$104,336.05
FEBRERO	\$227,234.15	DE: MAR 2023 A OCT 2024	20	1.47%	29.40%	\$66,806.84
MARZO	\$267,279.80	DE: ABR 2023 A OCT 2024	19	1.47%	27.93%	\$74,651.25
SÚMAS	\$832,499.22		-----	-----	-----	\$245,794.14

RESUMEN DE RECARGOS:

RECARGOS CORRESPONDIENTES A:	Importe:
1. Impuesto al Valor Agregado como sujeta directa de pagos definitivos por los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023.	\$245,794.14
TOTAL DE RECARGOS	\$245,794.14

(Son: doscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 14/100 M.N.)

El porcentaje de recargos para el Impuesto al Valor Agregado de pagos definitivos omitidos de los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023, actualizado al mes de noviembre de 2024, señalado en la tabla inmediata anterior, se integra como a continuación se indica:

Por el mes de enero de 2023





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

Periodo de Recargos:	Porcentaje acumulado de recargos:
De febrero de 2023 a diciembre de 2023:	16.17%
De enero de 2024 a octubre de 2024:	14.70%
Suma:	30.87%

Por el mes de febrero de 2023

Periodo de Recargos:	Porcentaje acumulado de recargos:
De marzo de 2023 a diciembre de 2023:	14.70%
De enero de 2024 a diciembre de 2024:	14.70%
Suma:	29.40%

Por el mes de marzo de 2023

Periodo de Recargos:	Porcentaje acumulado de recargos:
De abril de 2023 a diciembre de 2020:	13.23%
De enero de 2024 a diciembre de 2024:	14.70%
Suma:	27.93%

RECARGOS GENERADOS PARA 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de noviembre de 2022 y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2023, en relación con la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre del 2022, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2023, son de 1.47%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, dando una tasa global por los meses transcurridos de febrero de 2023 a diciembre de 2023 es de 16.17%.

RECARGOS GENERADOS PARA 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2023 y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2021, en relación con la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre del 2023, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2024, son de 1.47%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, dando una tasa global por los meses transcurridos de enero a octubre de 2024 de 14.70%.

MULTAS

I. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
A COMO SUJETO DIRECTO
Meses: enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023.





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

➤ MULTA DE FONDO

En virtud de que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., omitió el pago del Impuesto al Valor Agregado, tal como se detalló en el Capítulo I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- A. COMO SUJETO DIRECTO, de esta resolución cuya suma asciende a la cantidad de \$778,019.80 se hace acreedora a la imposición de una multa en cantidad de \$427,910.89 equivalente al 55% de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Derivado de lo anterior, se detallan las multas de fondo impuestas en cantidad de \$427,910.89 (son: cuatrocientos veintisiete mil novecientos diez pesos 89/100 m.n.), como a continuación se indica:

MES DEL EJERCICIO 2023	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO	MULTA DE FONDO ARTÍCULO 76 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MULTA 55%
Enero	314,551.20	173,003.16
Febrero	212,666.50	116,966.57
Marzo	250,802.10	137,941.16
SUMAS	\$778,019.80	\$427,910.89

➤ MULTA DE FORMA

En virtud de que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., infringió el artículo 81, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, se hace acreedora a la imposición de la multa establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e) del mismo ordenamiento legal, establecida en el anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, vigente a partir del 1º de enero de 2023, equivalente a la cantidad de \$5,500.00 (son: cinco mil, quinientos pesos 00/100 m.n.), por cada declaración no efectuada conforme a las disposiciones fiscales por los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023, haciendo un total de \$16,500.00 (son: dieciséis mil, quinientos pesos 00/100 m.n.), en virtud de no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-D párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2023, toda vez que presentó sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales.

Derivado de lo anterior, se detalla la multa de forma impuesta en cantidad de \$16,500.00 (son: dieciséis mil, quinientos pesos 00/100 m.n.), correspondientes a los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023, como a continuación se indican:

MES DE 2020	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA Y NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PAGO	IMPUESTO A CARGO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE DE MULTA IMPUESTA SEGÚN ARTICULO 82, FRACCIÓN II, INCISO e)
ENERO	NORMAL	04/03/2023: 518130369	\$0.00	PORTAL INTERNET SAT	\$5,500.00
FEBRERO	NORMAL	22/03/2023: 520751893	\$0.00	PORTAL INTERNET SAT	\$5,500.00
MARZO	NORMAL	12/05/2023: 528389653	\$0.00	PORTAL INTERNET SAT	\$5,500.00
		SUMA:	\$0.00		\$16,500.00





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa actualizada en cantidad de \$5,500.00 (Son: cinco mil quinientos pesos, 00/100 m.n.); establecido en artículo 82, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, acorde a lo establecido en la letra A. Artículo 82 fracción II, inciso e), de dicho precepto legal establecida en la modificación al anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, vigente a partir del 1º de enero de 2023, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A, sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porciento citado.

Primera Actualización

La multa mínima, sin actualización, establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir a partir del 1º de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.), de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismo términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5, Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así la multa mínima en cantidad de \$2,375.00 (Dos mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$ 2,634.82 (Dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 82/100 M. N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A último párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (Dos mil seiscientos treinta pesos, 00/100 M. N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Segunda Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$2,630.00 (dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 1.2.1.10 fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla 1.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 2,630.00 (dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,003.98 (tres mil tres pesos 98/100 M. N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1º de enero de 2009.

Tercera Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE**
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del CFF. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al INPC del mes de marzo de 2011, publicado en el DOF el 8 de abril de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al INPC del mes de noviembre de 2008, publicado en el DOF del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el INPC del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el INPC del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2011, y el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el DOF el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el DOF de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,363.30 (Tres mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del CFF, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1º de enero de 2012.

Cuarta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción V, de la





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,777.98 (Tres mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1º de enero de 2015.





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE**
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

Quinta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,255.90 (Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 90/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (Cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 diciembre de 2017, aplicable a partir del 1º de enero de 2018.

Sexta Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$4,260.00 (cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13, fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se realizó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1142.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

El Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2017 está expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,746.49 (cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (son: cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 enero de 2021, aplicable a partir del 1 de enero de 2021.

Séptima Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$4,750.00 (son: cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XIV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de diciembre de 2022 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, Rubro A, fracción I, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2020 y hasta el mes de diciembre de 2022 fue de 15.74%, excediendo del 10% citado en el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 125.997 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, entre 108.856 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17 A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización es el comprendido del mes de diciembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (son: cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de \$5,497.65 (cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 65/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, Rubro A, fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 1º de enero de 2023.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

- APLICACIÓN DE LA MULTA QUE SEA MAYOR ENTRE LAS MULTA DE FONDO Y LA MULTA FORMAL

En virtud de que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., se ubica en el supuesto previsto en el artículo 75, primer párrafo, fracción V, segundo párrafo del Código fiscal de la Federación vigente en 2023; es decir, cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales, y toda vez que presentó sus declaraciones por los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023 del Impuesto al Valor Agregado, en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales, dando lugar a la aplicación de multas por infracción a obligaciones formales y por la omisión del pago de contribuciones, esta autoridad procede a





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

imponer la multa que resulte mayor de la comparación entre la multa formal y la de fondo, aplicables al caso concreto, como se indica a continuación:

MES DEL EJERCICIO 2023	Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente multa 55%	Artículo 81, primer párrafo, fracción II, en relación con el artículo 82 primer párrafo, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación	Multa Mayor que prevalece
ENERO	\$173,003.16	\$5,500.00	\$173,003.16
FEBRERO	\$116,966.57	\$5,500.00	\$116,966.57
MARZO	\$137,941.16	\$5,500.00	\$137,941.16
SUMAS:	\$427,910.89	\$16,500.00	\$427,910.89

MULTA DE FORMA.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS:

En virtud de que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., infringió lo dispuesto en el artículo 81, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, disposición que establece que "Son infracciones relacionadas con la obligación de pago de las contribuciones; de presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información o expedición de constancias, y del ingreso de información a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria: "No proporcionar la información a que se refiere la fracción VIII del artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a través de los medios, formatos electrónicos y plazos establecidos en dicha Ley, o presentarla incompleta o con errores", situación que fue así; toda vez que la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., no presentó la declaración informativa de operaciones con terceros de los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023 conforme el precepto citado, lo que se hace acreedora a la imposición de la multa mínima actualizada equivalente a la cantidad de \$13,230.00 (Son: trece mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción XXVI, en relación con el 81, fracción XXVI, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2023, cuyo resumen se presenta a continuación:

MESES 2023	Multas formales según artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2023
Enero	\$13,230.00
Febrero	\$13,230.00
Marzo	\$13,230.00
SUMAS	\$39,690.00

(Son: treinta y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,230.00 (Son: trece mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.); establecido en el artículo 82, fracción XXVI, en relación con el artículo 81, fracción XXVI, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2023:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el





Referencia: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización entra en vigor a partir del 1º de enero del siguiente ejercicio a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porcentaje citado.

Primera actualización

La multa mínima sin actualizar establecida en el artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1º de enero de 2014, asciende a la cantidad de \$9,430.00 (nueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2013, así como por el último párrafo de la fracción IV, de la Regla 1.2.1.7., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013, con relación al Anexo 5, Rubro A, fracción II, de la misma Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 03 de enero de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.13., fracción VII, de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017 y de la Segunda Resolución de Modificaciones a la misma Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2017, en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2017, vigente a partir del 1º de enero de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2013 y hasta el mes de diciembre de 2016 fue de 10.50%, excediendo del 10% citada en el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 122.515 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2017, entre 110.872 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2013, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2013 al mes de diciembre de 2016. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE**
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2016, que fue de 121.953 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2013, que fue de 110.872 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0999.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$9,430.00 (nueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.0999 da como resultado la cantidad de \$10,372.05 (diez mil trescientos setenta y dos pesos 05/100) misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,370.00 (diez mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2017, vigente a partir del 1º de enero de 2017.

Segunda Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción XXVI del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$10,370.00 (diez mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción X, de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2018.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2019 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2018.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2016 y hasta el mes de septiembre de 2018 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.917 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018, entre 91.616833944348 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2016 al mes de diciembre de 2018. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2018, que fue de 102.303 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, que fue de 91.616833944348 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1166.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2016 al que se refiere el párrafo anterior está expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad \$10,370.00 (diez mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N) multiplicada por el factor obtenido de 1.1166, da como resultado una multa mínima actualizada de \$11,579.14 (Once mil Quinientos Setenta y Nueve pesos 14/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 A , antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$11,580.00 (Once Mil Quinientos Ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2018, aplicable a partir del 1º de enero de 2019.

Tercera Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción XXVI, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$11,580.00 (Son: once mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción XIII, párrafos del primero al quinto y último, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2022 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2022.





**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2018 y hasta el mes de junio de 2021, fue de 10.47%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.018 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2021, entre 102.303 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2018 al mes de diciembre de 2021. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2021, que fue de 116.884 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2018, que fue de 102.303 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1425.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$11,580.00 (Son: once mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1425, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 13,230.15 (Son: trece mil doscientos treinta pesos 15/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,230.00 (Son: trece mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en el Anexo 5 Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2022, aplicable a partir del 01 de enero de 2022.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.





Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

RESUMEN DE MULTAS:

CONCEPTO	IMPORTE
MULTAS DE FONDO	
Impuesto al Valor Agregado como sujeta directa de los meses de enero 2023, febrero 2023 Y marzo 2023.	\$427,910.89
SUMA MULTAS DE FONDO	\$427,910.89
Declaraciones informativas de operaciones con terceros de los meses de enero 2023, febrero 2023 Y marzo 2023.	\$39,690.00
SUMA MULTAS DE FORMA	\$39,690.00
TOTAL DE MULTAS	\$467,600.89

(son: cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos pesos 89/100 M.N.)

RESUMEN CRÉDITO FISCAL

En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo de la contribuyente LA AUTÉNTICA CHIQUITA DEL CARIBE EL CEJAS, S.A. DE C.V., por la cantidad total de \$1,545,894.25 el cual se integra como a continuación se detalla:

Concepto	Importe
Impuesto Histórico	
Impuesto al Valor Agregado como sujeta directa de los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023	\$778,019.80
Suma Total Impuesto Histórico	\$778,019.80
Más:	
Actualizaciones de los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023	\$54,479.42
Más:	
Recargos de los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023.	\$245,794.14
Más:	
Multa de Fondo	\$427,910.89
Multa de Forma	\$39,690.00
Total multas de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023.	\$467,600.89
SUMA TOTAL:	\$1,545,894.25

(Son: un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 25/100 m.n.)

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas se presentan actualizadas a la fecha de la presente resolución; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

Las contribuciones omitidas actualizadas, así como los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas ante la Institución de Crédito Electrónica Autorizada de su preferencia, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.



**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8**

Exclusivamente las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Dirección de Recaudación del Estado en Benito Juárez, Dependiente de la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, sita en avenida Tulum, número 22 Y 23, supermanzana 2, Palacio De Gobierno en la Ciudad de Cancún, 77500, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo previa presentación de este oficio, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 70, del citado Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados para el Impuesto al Valor Agregado como sujeta directa, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir desde el mes en que se debió hacer el pago y hasta el mes de octubre de 2024.

Queda enterada que, si paga la multa, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20%, de las multas impuestas en cantidad de \$39,690.00 de conformidad con lo previsto en el artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

Queda enterada que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$427,910.89 calculada sobre \$778,019.80 monto de las contribuciones históricas omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado.

Asimismo, queda enterado que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, ante la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, que corresponda a su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna.



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE
DEPARTAMENTO DE VISITAS INTEGRALES ZONA NORTE
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVIZN/1045/XI/2024
EXPEDIENTE: VRM-23-00029/2023-CUN
R.F.C. ACC950630PW8

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

- b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal en la vía sumaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de forma tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13, 58-A, y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación o razón social y su clave de registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

ATENTAMENTE

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES
DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

EAOL / LBD / ACS / AREC / cagc

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74

